



A Y U N T A M I E N T O

DE

BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

(BORRADOR)

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE BETANCURIA EL DIA VEINTISEIS DE ENERO
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.**

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Betancuria, Provincia de Las Palmas, siendo las nueve horas y cinco minutos del día veintiseis de enero de mil novecientos noventa y ocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. IGNACIO GORDILLO PADRON**, se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, concurriendo los Señores Concejales

D. MATEO BRITO ALONSO (I.F.)

D. BERNABE PARRILLA ELVIRA (I.F.)

D. FERNANDO HERNANDEZ BRITO (PSC-PSOE)

D^a. AMPARO TORRES PEREZ (C.N.N.)

D. MARTIN PADILLA HERNANDEZ (I.F.)

asistidos por la Sra. Secretaria General **MONICA RUILOBA GARCIA**, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido legalmente convocados.

Falta sin excusa no asistiendo a la sesión el Sr. Concejel **D. LORENZO BRITO HERNANDEZ (C. C.)**.

Abierta la sesión por la Presidencia y comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

PUNTO UNICO.- ADOPCION DE DIVERSOS ACUERDOS RESPECTO A LA OBRA "PLAZA PUBLICA VEGA DE RIO PALMAS".

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta, de fecha 23 de enero de 1.998, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

"1.1.- Escrito del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura con R.S. Núm: 178, el 13.01.98. y registro de entrada en el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria núm: 38 el

14.01.98. por el cual se remite copia autenticada de la Certificación núm: 1 y única de la obra " Plaza Pública Vega de Río Palmas" por importe total de CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA MIL CUATROCIENTAS ONCE (53.350.411.-) PESETAS, con el fin de que se proceda al pago de dicha certificación.

1.2.- Acuerdo Plenario en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 18 de diciembre de 1.997. por el cual se aprueba el proyecto reformado de ejecución de Plaza Pública en la Vega y se consigna para los presupuestos en fase de elaboración para 1.998 la cantidad de 8.714.827 pesetas."

Después de un debate al respecto en el que el Sr. concejal de PSC-PSOE D. Fernando Hernández Brito señala que quiere que conste en acta que en el día de la fecha se está solicitando subvención al Cabildo insular cuatro meses después de terminada la obra, la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR MAYORIA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS PRESENTES (5 a favor 4 de I.F.; 1 de C.N.N. y 1 en contra de PSC-PSOE) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

"PRIMERO.- Ratificar la inclusión del citado asunto en el orden del día de la mencionada sesión.

SEGUNDO.- Aprobar la certificación núm: 1 y única de la obra "Plaza Pública de Vega de Río Palmas" por importe total de CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA MIL CUATROCIENTAS ONCE (53.350.411.-) PESETAS.

TERCERO.- Consignar en los presupuestos en fase de elaboración para el ejercicio económico de 1.998 la cantidad de ONCE MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS VEINTITRES (11.255.323.-) PESETAS en concepto de ampliación de la Plaza Pública en La Vega.

CUARTO.- Ordenar el pago con cargo a la partida de gastos 432.00.00 611.00.01 del Presupuesto de 1.997 de la cantidad de SIETE MILLONES (7.000.000.-) de pesetas, en concepto de terminación de la obra de ampliación de la Plaza de la Vega de Río Palmas.

QUINTO.- Solicitar al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura una subvención por importe de ONCE MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS VEINTITRES (11.255.323.-) PESETAS para sufragar los gastos de la Plaza de La Peña por ser considerada una obra de carácter insular.

SEXTO.- Que se de cuenta de los anteriores acuerdos a la correspondiente Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto



A Y U N T A M I E N T O

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

Núm.

2.568/1.986, de 28 de noviembre.

SEPTIMO.- Que se remita al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y a Intervención certificación acreditativa de la adopción de los anteriores acuerdos y se sigan los trámites subsiguientes legalmente previstos. ”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.- URGENCIAS.-

Al amparo de lo preceptuado en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre (R.O.F.) el Sr. Concejal del PSC-PSOE D. Fernando Hdez. Brito presenta a Pleno una Moción referida al Paso de ganado por las vías públicas para su debate y aprobación si procede.

El Sr. Alcalde-Presidente consulta a la Sra. Secretaria sobre la Moción presentada a lo que responde la misma haciendo una lectura del artículo 97.3 y del artículo 91.4 ámbos del R.O.F. que señalan respectivamente:

97.3.-” Moción, es la propuesta que se somete directamente a conocimiento del Pleno al amparo de lo prevenido en el artículo 91.4 de este Reglamento.Podrá formularse por escrito u oralmente”.

91.4.- “En las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompaña a la convocatoria y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas.

Si así fuere, el Portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate.Si el resultado de la votación fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes de este Reglamento...”

Concluyendo la exposición la Sra. Secretaria señala que sólo cabría este supuesto en la sesión ordinaria, no obstante y en base al artículo 82.3 del R.O.F. el Pleno con su superior criterio decidirá si admitir o no la Moción arrojando un resultado de SEIS votos a favor el incluir la Moción en el orden del día de la presente sesión (4 de I.F.; 1 de C.N.N. y 1 de PSC-PSOE).A continuación el Sr. Concejal del PSC-PSOE D. Fernando Hdez Brito procede a la lectura de la Moción como sigue:

“... **MOCIÓN DEL CONCEJAL DEL PSC-PSOE**

Fernando Hernández Brito, Concejal del PSC-PSOE del Excmo. Ayuntamiento de Betancuria, al amparo de la legislación vigente, tiene a bien someter a la consideración del PLENO la siguiente MOCIÓN:

ANTECEDENTES

Desde hace tiempo se viene observando un peligro evidente en las inmediaciones de la Degollada del Valle Santa Inés, referente al cruce de ganado por la carretera principal, esto es, a la entrada al pueblo y en el sentido Llanos de la Concepción - El Valle. Anterior al acondicionamiento de esta carretera, existía en las inmediaciones del lugar que comentamos un disco que regulaba el paso de animales, al igual que existía otro al pasar el pueblo que se referencia y que estaba por las inmediaciones del cementerio.

Actualmente, estos discos no existen y el paso de ganado es constante, suponiendo un gran peligro, no solo para estos ganados, sino también para sus propietarios y automóviles. Para finalizar este apartado hemos de decir que la carretera que mencionamos pertenece al Cabildo Insular. Caso similar sucede en la Degollada del Cigarrón y en la Curva de Cristóbal.

ACUERDO:

Que en el espacio de tiempo más breve posible, el Ayuntamiento de Betancuria, haga las gestiones oportunas con el Cabildo Insular de la Isla, para normalizar el hecho denunciado, colocando los discos donde anteriormente estaban enclavados.

Betancuria, a de enero de 1.998..."

Después de un debate al respecto, la Presidencia somete directamente a votación la respectiva Moción, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES (6 a favor 4 de I.F.; 1 de C.N.N. y 1 de PSC-PSOE) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

PRIMERO.- Ratificar la inclusión del citado asunto en el orden del día de la mencionada sesión.

SEGUNDO.- Que en el espacio de tiempo más breve posible, el Ayuntamiento de Betancuria, haga las gestiones oportunas con el Cabildo Insular de la Isla, para normalizar el hecho denunciado, colocando los discos donde anteriormente estaban enclavados.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

TERCERO.- Que se de cuenta de los anteriores acuerdos a la correspondiente Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

CUARTO.- Que se remita al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura certificación acreditativa de la adopción de los anteriores acuerdos y se sigan los trámites subsiguientes legalmente previstos. ”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminado el acto, levantando la sesión a las nueve horas y treinta minutos , de lo que como Secretaria General, doy fe.

Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo: Ignacio Gordillo Padrón.

LA SECRETARIA GENERAL



Fdo: Mónica Ruiloba García.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

(BORRADOR)

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE BETANCURIA EL DIA VEINTITRES DE
FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.**

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Betancuria, Provincia de Las Palmas, siendo las nueve horas del día veintitres de febrero de mil novecientos noventa y ocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. IGNACIO GORDILLO PADRON**, se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, concurriendo los Señores Concejales

D. MATEO BRITO ALONSO (I.F.)
D. BERNABE PARRILLA ELVIRA (I.F.)
D. FERNANDO HERNANDEZ BRITO (PSC-PSOE)
D^a. AMPARO TORRES PEREZ (C.N.N.)
D. MARTIN PADILLA HERNANDEZ (I.F.)
D. LORENZO BRITO HERNANDEZ (C. C.).

asistidos por la Sra. Secretaria General **MONICA RUILOBA GARCIA**, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido legalmente convocados.

Abierta la sesión por la Presidencia y comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

**PUNTO UNICO.- RECHAZO DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA
OPOSICIÓN RESPECTO AL DEBATE SOBRE LA EJECUCIÓN DE LA PLAZA
DE LA VEGA.**

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la proposición, de fecha 19 de febrero de 1.998, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.1 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril (en lo sucesivo TRBRL) y los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“1.1.- Certificado de acuerdo plenario en sesión extraordinaria celebrada el día 18.07.96. por el cual se aprueba por unanimidad el proyecto de la obra denominado “Plaza pública en Vega de Río Palmas “ con un presupuesto de ejecución material de 42.095.088. ptas y de ejecución por contrata de 51.356.007. ptas, y se solicita subvención económica a la Consejería de Política Territorial.

1.2.- Certificado de acuerdo plenario en sesión extraordinaria celebrada el día 08.03.97. por el cual se aprueba por unanimidad solicitar al Cabildo Insular de Fuerteventura la aceptación de la transferencia de la obra de la plaza de la vega para que sea ejecutada por administración directa y transferirle a su vez previa certificación de ejecución de obras la cantidad de 42.095.088. ptas.

1.3.- Acuerdo Plenario en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 18 de diciembre de 1.997. por el cual se aprueba por mayoría absoluta el proyecto reformado de ejecución de Plaza Pública en la Vega y se consigna para los presupuestos en fase de elaboración para 1.998 la cantidad de 8.714.827 pesetas.

1.4.- Acuerdo Plenario en sesión extraordinaria celebrada el 26 de enero de 1.998. por el cual se aprueba por mayoría absoluta la aprobación de la certificación número uno y única de la obra de la plaza de la vega por importe de 53.350.411. ptas, se consigna en los presupuestos en fase de elaboración la cantidad de 11.255.323.- ptas en concepto de ampliación de la plaza pública en la Vega, se ordena el pago de 7.000.000.- de ptas y se solicita subvención al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.”

Después de un debate al respecto , la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR MAYORIA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS PRESENTES (5 a favor 4 de I.F.; 1 de C.N.N. y 2 en contra 1 de PSC-PSOE y 1 de C.C.) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

“PRIMERO.- Ratificar la inclusión del citado asunto en el orden del día de la mencionada sesión.

SEGUNDO.-Desestimar el escrito presentado por los Sres. Concejales de la Corporación D. Lorenzo Brito Hdez. (C.C.) y D. Fernando Hdez. Brito (PSC-PSOE), por entender suficientemente debatida la obra de la Plaza de la Vega según se desprende de los antecedentes que obran en el expediente citados anteriormente.

TERCERO.- Que se de cuenta de los anteriores acuerdos a la correspondiente Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

CUARTO.- Que se remita a los Sres. Concejales de la oposición certificación acreditativa de la adopción de los anteriores acuerdos y se sigan los trámites subsiguientes legalmente previstos.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminado el acto, levantando la sesión a las nueve horas y diez minutos , de lo que como Secretaria General, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo: Ignacio Gordillo Padron.

LA SECRETARIA GENERAL



Fdo: Mónica Ruiloba García.



AYUNTAMIENTO

02-

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C. Amador Riquelme
Código Postal 35417

Núm.

(BORRADOR)

-1-

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE BETANCURIA EL DIA DIECISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y OCHO.**

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Betancuria, Provincia de Las Palmas, siendo las nueve horas y cinco minutos del día dieciseis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. IGNACIO GORDILLO PADRON**, se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, concurriendo los Señores Concejales

D. MARTIN PADILLA HERNANDEZ (I.F.)

D. MATEO BRITO ALONSO (I.F.)

D. BERNABE PARRILLA ELVIRA (I.F.)

D. LORENZO BRITO HERNANDEZ (C. C.)

D. FERNANDO HERNANDEZ BRITO (PSC-PSOE)

D^a. AMPARO TORRES PEREZ (C.N.N.)

asistidos por la Sra. Secretaria General **MONICA RUILOBA GARCIA**, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido legalmente convocados.

Abierta la sesión por la Presidencia y comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS ANTERIORES, CELEBRADAS RESPECTIVAMENTE LOS DIAS 05.11.97.; 18.12.97.; 27.12.97.; 26.01.98. y 23.02.98.

Por la Sra. Secretaria se pone en conocimiento a los asistentes al Pleno que habiéndose omitido la remisión de las actas de Plenos antedichas se entregan en el acto, por lo que se deja sobre la mesa este punto del orden del día para su debate y aprobación en el próximo pleno ordinario.

2º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DE ESTE AYUNTAMIENTO, DESDE EL NUMERO 222 AL NUMERO DEL AÑO 1.997 Y DEL NUMERO 01 AL 60 DEL AÑO 1.998, AMBOS INCLUSIVE.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, y teniendo en cuenta los Decretos de la Alcaldía de los que se dió cuenta en la última sesión plenaria ordinaria celebrada el día 05.11.97, así como el último inmediatamente anterior al de la convocatoria de la presente sesión, se traen a la vista las resoluciones dictadas por la Presidencia desde el número 222 al número 269 del año 1.997 y del número 01 al 60 del año 1.998.

El Sr. Concejal del PSC-PSOE D. Fernando Hdez. Brito manifiesta que los Decretos nº: 4, 16, 21, 22, 23, 24, 26, 42, 49, 50, 52 y 56 del año 1.998. adolecen de una serie de defectos como son la falta de firma del Sr. Alcalde o de la Sra. Secretaria y el sello por lo que propone que se dejen sobre la mesa para dar cuenta de los mismos en el próximo pleno una vez se corrijan éstos, dándose por enterado el Sr. Alcalde y la Sra. Secretaria para dar cuenta de los mismos en el próximo Pleno ordinario, para el resto de los Decretos no se manifiesta observación alguna al respecto por lo que los señores asistentes se dan por enterados.

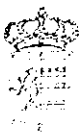
3º.- APROBACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 1.998. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictámen, de fecha 09 de marzo de 1.998, suscrito por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“Visto el Expediente del Presupuesto General, para el ejercicio 1.998 formado por el Sr. Presidente de la Entidad Local y que contiene la documentación que señala el art. 149 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.”

Considerando el dictámen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas en sesión celebrada el 06.03.98. (3 votos a favor 2 de I.F.; 1 de C.N.N.; y 2 abstenciones 1 de C.C. y 1 de P.S.C.-P.S.O.E.) la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR MAYORIA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS PRESENTES (5 a favor 4 de I.F. y 1 de C.N.N. ; 2 abstenciones 1 de C.C. y 1 de PSC-PSOE) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

“**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1.998 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:



AYUNTAMIENTO

DE TANCURIA
MAYOR DIGNIDAD

D. Antonio R. López
Código Postal 35537

-2-

INGRESOS

CAPITULO I: Impuestos Directos.....	60.056.168	PESETAS
CAPITULO II: Impuestos Indirectos.....	4.835.000	PESETAS
CAPITULO III: Tasas y Otros Ingresos.....	22.458.500	PESETAS
CAPITULO IV: Transferencias Corrientes.....	94.869.048	PESETAS
CAPITULO V: Ingresos Patrimoniales.....	1.512.000	PESETAS
CAPITULO VI: Enajenación de Inversiones Reales...	3.000	PESETAS
CAPITULO VII: Transferencias de Capital	30.850.817	PESETAS
CAPITULO VIII: Activos Financieros	101.000	PESETAS
CAPITULO IX: Pasivos Financieros		PESETAS

TOTAL 214.685.533 PESETAS

GASTOS:

CAPITULO I: Gastos de personal	54.836.869	PESETAS
CAPITULO II: Gastos de Bienes corrientes y Servicios	46.138.227	PESETAS
CAPITULO III: Gastos Financieros.....	822.222	PESETAS
CAPITULO IV: Transferencias Corrientes.....	23.239.239	PESETAS
CAPITULO VI: Inversiones Reales.....	75.609.187	PESETAS
CAPITULO VII: Transferencias Capital.....	11.653.486	PESETAS
CAPITULO VIII: Activos Financieros	---	PESETAS
CAPITULO IX: Pasivos Financieros	2.386.303	PESETAS

TOTAL 214.685.533 PESETAS

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto General para 1.998.

TERCERO.- Ordenar la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, y la apertura de un periodo de información pública por plazo de 15 días hábiles desde la efectiva publicación durante el cual podrán presentarse reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

CUARTO.- De no presentarse reclamaciones en plazo y forma, la presente aprobación se entenderá definitiva sin más trámite.

QUINTO.- Una vez aprobada definitivamente remítase copia del resumen por capítulos a la Administración del estado, de la Comunidad Autónoma y al Boletín Oficial para su publicación.

Posteriormente a la votación toma la palabra D. Fernando Hdez Brito concejal del PSOE solicitando el debate de este punto del orden del día a lo que responde el Sr. Presidente que ya el punto se votó y la Sra. Secretaria señala que ya se debatió en la Comisión de Cuentas dicho punto no procediendo su debate, por lo que el Sr. concejal del PSOE quiere que conste en acta lo anteriormente señalado y aunando peticiones D. Lorenzo Brito Hdez. concejal de C.C. solicita el debate del punto a lo que accede el Sr. Presidente interviniendo primero el Sr. concejal del PSOE que formula una serie de preguntas las cuales son respondidas por la Sra. Secretaria señalando D. Fernando que quiere que conste en acta su solicitud de escritura de la Casa de los Manrique que se le entregará en el próximo Pleno ordinario según manifestaciones del Sr. Presidente "...". Seguidamente interviene el Sr. concejal de C.C. formulando una serie de preguntas que le son respondidas por la Sra. Secretaria terminando el turno de intervenciones.

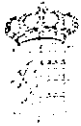
4º.- RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DEL PERSONAL PARA 1.998. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictámen, de fecha 09 de marzo de 1.998, suscrito por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

"Conforme a lo previsto en el art. 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, así como la Ley de Presupuestos Generales para 1.998, se ha procedido a la formulación de la Relación y catálogo de puestos de trabajo de éste Ayuntamiento, teniendo en cuenta las necesidades de los servicios.

En la convicción de que la relación de puestos se adecua idoneamente a las actuales necesidades municipales, el Sr. Alcalde tiene a bien elevar a la Comisión Informativa Especial de Cuentas la siguiente propuesta de acuerdo (...)"

No promoviendo debate al respecto, después de haber dictaminado favorablemente la Comisión Informativa Especial de Cuentas en sesión celebrada el 06.03.98. (5 votos a favor



AYUNTAMIENTO

DE BETANCURIA

C/ ALFONSO DE BARTOLUZZA

C/ ALFONSO DE BARTOLUZZA

C/ ALFONSO DE BARTOLUZZA

-3-

2 de I.F.; 1 de C.N.N.; 1 de C.C. y 1 de P.S.C.-P.S.O.E. Señalando el Sr. Concejal del PSOE Don Fernando Hernández Brito que su voto es favorable si se cambia y se añade un auxiliar de policía con un sueldo neto que oscile de 150.000 a 160.000 Ptas. Aceptandolo la comisión y proponiendo el cambio de la propuesta para el próximo Pleno) la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR MAYORIA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS PRESENTES (5 a favor 4 de I.F. y 1 de C.N.N. ; 2 abstenciones 1 de C.C. y 1 de PSC-PSOE) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

PRIMERO .- Aprobar la Relación y el Catálogo de Puestos de Trabajo que corresponden al Ayuntamiento de Betancuria para el ejercicio de 1.998, con la denominación, niveles de complemento de destino y complemento específico siguiente:

1. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 1.998.
- FUNCIONARIOS

DENOMINACIÓN PUESTO GRUPO NIVEL C/DESTINO C/ESPECÍFICO
MOTIVOS.

SECRETARIA- INTERVEN.	B	26	1.178.880	1.278.031	DT.D.R
AUXILIAR ADMINISTR.	D	14	514.908	716.779	D.I.
	D	14	514.908	422.571	D.I.
AUXILIAR DE POLICÍA	D	--	514.908	425.892	D.P.
	D	--	514.908	425.892	D.P.

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO **RÉGIMEN**
SALARIO

Alguacil Servicios Múltiples	Indefinido	2.413.121
Limpiadora	Temporal	971.292
Limpiadora	Temporal	729.384
Bibliotecaria	Temporal	469.680
Bibliotecaria	Temporal	469.680
Animadora Sociocultural	Temporal	2.903.124

MOTIVOS:

- DT. Dificultad Técnica.
- D. Dedicación.
- I. Incompatibilidad.
- R. Responsabilidad.
- P. Peligrosidad-Penosidad.

2. CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO 1.998.

A. PERSONAL FUNCIONARIO

A.1. FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Nº. de Puestos: Uno.

Grupo: B.

Nivel de Complemento de Destino: 26.

Requisitos: Oposición libre, Diplomatura de las Licenciaturas de Derecho, Económicas, Ciencias Políticas o sociología.

Funciones: Fe Pública, Asesoramiento Legal preceptivo y control y fiscalización interna de la gestión económico financiera y presupuestaria.

La Fe Pública comprende las siguientes funciones:

- a) Preparación de los asuntos que hayan de ser incluidos en el Orden del Día de las sesiones que celebre el Pleno, La Comisión de Gobierno decisoria, y cualquier otro órgano colegiado de la Corporación en que se adopten acuerdos que vinculen a la misma de conformidad con lo establecido por el Alcalde o Presidente de la Corporación y la asistencia al mismo en la realización de la correspondiente convocatoria, notificándola con la debida antelación a todos los componentes del órgano colegiado.
- b) Custodiar desde el momento de la Convocatoria la documentación íntegra de los expedientes incluidos en el orden del día y tenerla a disposición de los miembros del respectivo órgano colegiado que deseen examinarla.
- c) Levantar acta de las sesiones de los órganos colegiados y someter a aprobación al comienzo de cada sesión el de la precedente. Transcripción de las actas en el Libro de Actas, autorización con la firma del Secretario y el Visto Bueno del Alcalde o Presidente de la Corporación.



AYUNTAMIENTO

06

BETANCURIA

CUERTE ZENTURA

T. Amador Rodríguez
Código Postal 35037

-4-

d) Transcribir al Libro de Resoluciones de la Presidencia las dictadas por aquélla y por los miembros de la Corporación que resuelvan por delegación de la misma.

e) Certificar todos los actos o resoluciones de la Presidencia y los acuerdos de los órganos colegiados decisorios, así como de los antecedentes, libros y documentos de la Entidad.

f) Remitir a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, en los plazos y formas determinados reglamentariamente, copia, o en su caso, extracto de los actos y acuerdos de los órganos decisorios de la Corporación, tanto colegiados como unipersonales.

g) Anotar en los expedientes, bajo la firma, las resoluciones y acuerdos que recaigan.

h) Autorizar, con garantías y responsabilidades inherentes, las actas de todas las licitaciones, contratos y documentos administrativos análogos en que intervenga la Entidad.

i) Disponer que en la vitrina y en el tablón de anuncios se fijen los que sean preceptivos, certificándose su resultado si así fuera preciso.

j) Llevar y custodiar el Registro de Intereses de los miembros de la Corporación y el Inventario de Bienes de la Entidad.

El Asesoramiento legal preceptivo comprende las siguientes funciones:

a) Emisión de informes previos en aquéllos supuestos en que así lo ordene el Presidente de la Corporación o cuando lo solicite un tercio de los Concejales o Diputados con antelación suficiente a la celebración de la sesión en que hubiere de tratarse el asunto correspondiente, señalando en los mismos la legislación en cada caso aplicable y la adecuación a la misma de los acuerdos en proyecto; La emisión de informe previo siempre que se trate de asuntos para cuya aprobación se exija una mayoría especial.

b) La emisión de informes previos, siempre que un precepto legal expreso así lo establezca.

c) Informar en las sesiones de los órganos colegiados a que asista y cuando medie requerimiento expreso que discuta, con objeto de colaborar en la corrección jurídica de la decisión que haya de adoptarse; Solicitar al Presidente el uso de la palabra, cuando en el debate se haya planteado alguna cuestión sobre cuya legalidad pueda dudarse, para asesorar a la Corporación.

d) Acompañar al Presidente o miembros de la Corporación en los actos de firma de escrituras, y si así lo demandaren en sus visitas a autoridades o asistencia a reuniones, a efectos de asesoramiento legal.

El control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende las siguientes funciones:

a) Fiscalización, en los términos previstos en la legislación, en todo acto, documentos o expedientes que dé lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico o que puedan tener repercusión financiera o patrimonial, emitiendo el correspondiente informe o formulando, en su caso, los reparos procedentes.

b) Intervención formal de la ordenación del pago y de su realización material.

c) Comprobación formal de la aplicación de las cantidades destinadas a obras, suministros, adquisiciones o servicios.

d) Recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento.

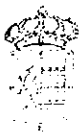
e) Intervención de los ingresos y fiscalización de todos los actos de gestión tributaria.

f) Expedición de certificaciones de descubierto contra los deudores por recursos, alcances o descubierto.,

g) Informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de créditos de los mismos.

h) Emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico - financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la Presidencia, por un tercio de los concejales o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial, así como el dictamen sobre la procedencia de nuevos servicios o reforma de los existentes a efectos de la evaluación propuesta; Solicitar al Presidente el uso de la palabra, para asesorar a la Corporación, cuando en el debate se haya planteado alguna cuestión, sobre cuyas repercusiones presupuestarias pudiera dudarse.

i) La realización de las comprobaciones o procedimientos de auditoría interna en los Organismos Autónomos o Sociedades Mercantiles dependientes de la Entidad con respecto a operaciones no sujetas a intervención previa, así como el control de carácter financiero de



AYUNTAMIENTO

DE BENCURIA

DE BENCURIA

Calle de Bencuria

Código Postal 35037

-5-

los mismos, de conformidad con las disposiciones y directrices que los rijan y los acuerdos que al respecto adopte la Corporación.

A.2. FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

A.-2 Subescala Auxiliar .

Nº. de puestos: Dos.-

Nivel de Complemento de Destino: 14

Requisitos: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er. Grado o equivalente.

Provisión: Oposición libre.

a) Funciones: Tareas administrativas de trámite y colaboración.

- En especial tramitación de expedientes, tareas de colaboración, trabajos de mecanografía, archivo, cobro de tasas, registro de facturas y colaboración con oficina técnica.

- Bajo la supervisión del interventor de fondos del Ayuntamiento, llevanza informatizada de la contabilidad, gestión de ingresos y gastos e informatización de toda la documentación de la Intervención.

b) Funciones: Tareas administrativas de trámite y colaboración a la Secretaría.

En especial mecanografía, taquigrafía, registro, cobro de tasas, despacho de correspondencia, cálculo sencillo, manejo de máquinas, archivo de documentos, Estadística, Padrón de habitantes y censos, e informatización de toda la documentación de la Secretaría.

A.3.- FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

A.3.-SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES.

AUXILIAR DE POLICÍA.

Nº. DE PUESTOS: DOS

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: A determinar

REQUISITOS: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er. Grado o equivalente.

PROVISIÓN: Oposición Libre.

FUNCIONES:

1) Según la disposición transitoria 4.1. del TRRL ejercerá las siguientes funciones.

a) Proteger a las autoridades de la Corporación Local y vigilancia o custodia de sus edificios e instalaciones.

b) Ordenar , señalar y dirigir el tráfico en el casco urbano , de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.

c) Instruir atestados por accidentes de circulación dentro del casco urbano.

d) Policía Administrativa, en lo relativo a las Ordenanzas, Bandos y demás disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia.

e) Participar en las funciones de Policía Judicial, en la forma establecida en el artículo 29.2 de esta Ley.

f) La prestación de auxilio, en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando en la forma prevista en las Leyes, en la ejecución de los Planes de Protección Civil.

g) efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las Juntas de Seguridad.

h) Vigilar los espacios públicos y colaborar con las fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y con la Policía de las Comunidades Autónomas en la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridos para ello.

i) Cooperar en las resoluciones en los conflictos privados cuando sean requeridos para ello.

2. Las actuaciones que practiquen los Cuerpos de Policía Local en el ejercicio de las funciones previstas en los apartados c) y g) precedentes deberán ser comunicadas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado competentes.



JUNTA DE

BETANCURIA

GOBIERNO DE LA CIUDAD

C. Anador Rodríguez
Código Postal 35537

-6-

En el ejercicio de sus funciones deberán vestir el uniforme reglamentario, salvo casos excepcionales que autorice la Junta Local de Seguridad si existiere, o el propio Alcalde.

B. PERSONAL LABORAL.

B.1. ALGUACIL . SERVICIOS MÚLTIPLES.

Nº. DE PUESTOS: Uno

RÉGIMEN LABORAL APLICABLE: Laboral.

CLASIFICACIÓN PERSONAL: Permanente.

FUNCIONES:

- . Entrega de notificaciones administrativas y judiciales.
- . Mantenimiento de las dependencias municipales.
- . Reposición de materiales consumibles utilizados en los servicios, pequeñas reparaciones, mantenimiento general, etc.
- . Realización de encargos relacionados con el servicio.
- . Cualesquiera otras que por razón del servicio se le encomienden.

B.2. LIMPIADORA.

Nº DE PUESTOS: Dos.

RÉGIMEN LABORAL APLICABLE: Temporal.

FUNCIONES: Mantenimiento de la Casa Consistorial, Colegios, Biblioteca , Centros Culturales y Aseos en Aparcamientos Municipales en perfecto estado de limpieza y decoro.

B.3. BIBLIOTECARIA.

Nº DE PUESTOS: Dos.

RÉGIMEN LABORAL APLICABLE: Temporal.

FUNCIONES: Custodia, archivo y registro de los libros de las bibliotecas públicas y mantenimiento del local en perfecto estado.

B.4. ANIMADORA SOCIO CULTURAL.

Nº DE PUESTOS: Uno.

RÉGIMEN LABORAL APLICABLE: Temporal.

FUNCIONES: Festejos y actos populares (gestión y llevanza).

SEGUNDO: Ordenar la apertura de un período de información por plazo de 20 días a contar desde la publicación en el B.O.P., durante los cuales se podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

TERCERO: En caso de no producirse reclamaciones en plazo y forma la aprobación inicial será definitiva sin más trámite.

CUARTO: Remitir copia de lo aprobado definitivamente al Gobierno civil de Las Palmas y a la Viceconsejería de Administración Territorial del Gobierno de Canarias.”

5º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION O RECTIFICACION DE CONTRAIDOS DE PRESUPUESTOS CERRADOS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictámen, de fecha 09 de marzo de 1.998, suscrito por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“Visto el expediente tramitado nº. 1/98 del Archivo General , de modificación o rectificación de saldos contraídos en presupuestos cerrados, pendientes de pago a 31 de diciembre de 1.997 por obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores-.

Vista la correspondiente relación de acreedores por obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores, pendientes de pago para baja por error en contraído, que asciende a un importe total de **QUINCE MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y DOS (15.573.992) Pesetas.-**



AYUNTAMIENTO

BETANCURIA

Alcalde: D. Antonio B. P. L. G.
Concej. D. J. M. B. E.

-7-

Visto el Informe emitido al respecto por la Secretaría-Interventora de esta Corporación, de fecha dos de febrero de mil novecientos noventa y ocho, obrante en el respectivo expediente; se dictamina favorablemente la adopción por el Pleno Corporativo de los acuerdos siguientes "..."

No promoviéndose debate al respecto, después de haber dictaminado favorablemente la Comisión Informativa Especial de Cuentas en sesión celebrada el 06.03.98. (3 votos a favor 2 de I.F. y 1 de C.N.N.; 2 abstenciones 1 de C.C. y 1 de P.S.C.-P.S.O.E.) la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde **DECLARA ADOPTADOS POR MAYORIA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS PRESENTES** (5 a favor 4 de I.F. y 1 de C.N.N. 2 abstenciones 1 de C.C. y 1 de P.S.C.-P.S.O.E.) **LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:**

"PRIMERO: Aprobar provisionalmente el Expediente número 1/98 del Archivo General de modificación o rectificación de saldos contraídos en presupuestos cerrados, pendientes de pago a 31 de diciembre de 1.997 por obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores, conforme a su respectiva relación que es la siguiente:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	PESETAS
1991	00 00 899 00 00 001 00 00	PTE. PAGO 1.991 Y ANTERIORES	1.998
1992	00 00 01 00 00 310 00 00	CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA INTERESES DE PRESTAMOS 1992	1.078.743
1992	00 00 511 00 00 911 00 00	CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA PAGOS AMORTIZACIÓN PRESTAMOS 1992	17.837
1992	00 00 313 00 00 480 04 00	PLAN CONCERTADO DE PRESTACIONES BÁSICAS SUB. PLAN CONCERTADO PRESTAC. BAS.92.	144.000
1992	00 00 441 00 00 623 02 00	OBRAS SANEAMIENTO PENDIENTE PARA 1.993	1.123.350
1992	00 00 422 00 00 632 01 00	VARIOS ACREEDORES OBRA ARREGLO CASA ESCUELAS	1.440.219
1992	00 00 464 00 00 632 02 00	VARIOS ACREEDORES OBRA ACONDICION. CASA CONSIST.	1.591
1992	00 00 464 00 00 632 03 00	VARIOS ACREEDORES OBRA REPARACIÓN CASA CONSISTORIAL	7.074
1992	00 00 511 00 00 601 02 00	VARIOS ACREEDORES OBRA REPARACIÓN DE CALLES	18.865

1992 00 00 511 00 00 602 03 00	VARIOS ACREEDORES OBRA REPARACIÓN DE ESCUELAS	350.610
1993 00 00 01 00 00 310 00 00	EXCMO. CABILDO INSULAR FUERTEVENTURA INTERESES PRÉSTAMO 1993.-	2.583.468
1993 00 00 511 00 00 911 00 00	EXCMO. CABILDO INSULAR FUERTEVENTURA AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO, 1993	706.736
1993 00 00 121 00 00 120 00 00	MARÍA DEL ROSARIO MÉNDEZ PÉREZ RETRIBUCIONES BÁSICAS 1.993	7.031
1993 00 00 121 00 00 130 00 00	ALEJANDRO MOSEGUEZ GONZÁLEZ RETRIBUCIONES 1.993	60.375
1993 00 00 111 00 00 100 01 00	IGNACIO GORDILLO PADRÓN RETRIBUCIONES COMO ALCALDE, 1.993	67.498
1993 00 00 315 00 00 780 01 00	USUARIOS INSTALACIÓN ABASTECIMIENTO AGUA SUB. CONCEDIDA CONS. O. PÚBLICAS	22.843
1993 00 00 451 00 00 226 01 00	BAZAR FLORISTERÍA ANTIGUA VARIAS PLANTAS, FEAGA 1.993	5.990
1993 00 00 511 00 00 611 05 00	VARIOS ACREEDORES SUB. OBRA FABRICA MURO EN VEGA	10.000
1993 00 00 511 00 00 210 01 00	VARIOS ACREEDORES OBRA: CONVENIO TRAVESÍAS, AÑO 1993	3.445
1993 00 00 511 00 00 611 02 00	CONSEJERIA TRABAJO Y FUNCIÓN PÚBLICA PROGRAMA CANARIO DE EMPLEO 1.993	1.033.128
1994 00 00 01 00 00 310 00 00	CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA INTERESES PRÉSTAMOS 1.994	2.695.958
1994 00 00 511 00 00 911 00 00	CABILDO INSULAR FUERTEVENTURA PAGO AMORTIZACIÓN PREST. 1994	513.278
1994 00 00 313 00 00 480 00 02	VARIOS PLAN CONCERTADO DE PREST. BAS.94	7.186
1994 00 00 463 00 00 489 00 04	VARIOS ACREEDORES CONVENIO ESCUELAS DEPORTIVAS	200.000
1994 00 00 463 00 00 489 00 03	VARIOS ACREEDORES GASTOS SEMANA CULTURAL BETANCUR.	210.994



Y U N T A M I E N T O
0º
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/ Amador Rodríguez
Código Postal 35637

-8-

1994 00 00 511 00 00 610 00 00	VARIOS ACREEDORES CONVENIO INEM-CCLL 1994	94.447
1994 00 00 463 00 00 489 00 00	COMISIÓN DE FIESTAS DE LA PEÑA SUBV. AYTO. ANTIGUA. FIESTAS PEÑA 94	100.000
1994 00 00 463 00 00 489 00 00	COMISIÓN DE FIESTAS DE LA PEÑA SUBV. AYTO. TUINEJE. FIESTAS PEÑA 94	100.000
1994 00 00 511 00 00 210 00 03	VARIOS CONVENIO TRAVESÍAS, AÑO 1.994	250.201
1994 00 00 432 00 00 632 00 02	VARIOS ACREEDORES FAX Y PROGRAMA DE ESTADÍSTICA	300.000
1.995 00 00 511 00 00 210 00 03	VARIOS APORT. AYTO. CONVENIO TRAVESÍAS 94	80.258
1995 00 00 121 00 00 220 00 00	IMPRESA CHACON CARTELES DE LA PEÑA	14.560
1995 00 00 121 00 00 220 00 00	LIBRERÍA TAGOROR MATERIAL DE OFICINA SUMINISTRADO	10.290
1995 00 00 121 00 00 220 00 00	LIBRERÍA TAGOROR MATERIAL DE OFICINA SUMINISTRADO	832
1995 00 00 511 00 00 611 00 01	VARIOS SUB. PARA PROGRAMA TERRITORIAL 95	51.189
1995 00 00 511 00 00 611 00 06	VARIOS ACOND. CANCHAS POL. BETAN. Y VALLE	234.644
1995 00 00 121 00 00 215 00 03	J. PARRILLA S.A. UNA HORMIGONERA OBRAS MUNICIPALES	340.080
1995 00 00 313 00 00 480 00 02	VARIOS PLAN CONCERT. PRESTACIONES B.95	1.281.978
1995 00 00 463 00 00 481 00 04	UNED FUERTEVENTURA APORTACIÓN 1995	20.051
1995 00 00 121 00 00 220 00 00	FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAN) CUOTAS 1.994 Y 1.995	18.500
1996 00 00 432 00 00 141 00 00	PEDRO MANUEL RODRÍGUEZ SERRANO RETENCIÓN PARA ASIGNACIÓN, AÑO 1.996	200.000

1996 00 00 121 00 00 221 02 00	ESTACIONES ACOSTA BRITO, S.C. GASOLINA, COCHE SERVIC. S. GC.4111 BB	2.000
1996 00 00 432 00 00 611 00 03	VARIOS OBRA:PROL. PISTA AGRÍCOLA VIRAMA	3.410
1996 00 00 432 00 00 611 00 09	VARIOS OBRA:MURO CONTENC. C/ SAN DIEGO A.	102.442
1996 00 00 432 00 00 611 00 07	VARIOS OBRA:MUROS CONTENC. CALZADA VEGA	395
1996 00 00 422 00 00 212 00 03	VARIOS OBRA: ACONDIC. CEMENTERIO VALLE	30.850
1996 00 00 422 00 00 212 00 03	VARIOS OBRA:MURO CONT. C/ CONSUELO BRITO	25.648

TOTAL BAJAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO 15.573.992PESETAS

SEGUNDO: Que el citado expediente, junto con sus respectivas relaciones, sea expuesto al público por término de quince días hábiles, mediante anuncio fijado en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.-

Finalizado el citado período de exposición pública, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones al respecto, se entenderá definitivamente adoptado el anterior acuerdo, hasta entonces provisional, elevándose el mismo, automáticamente, a la categoría de definitivo.

6º.- RATIFICAR EL DECRETO Nº: 9/98, DE 19 DE ENERO, POR EL QUE SE ACUERDA LA APROBACION DEL CONVENIO ENTRE EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA RELATIVO A LAS ESCUELAS DEPORTIVAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictámen, de fecha 09 de marzo de 1.998, suscrito por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“1.- Escrito del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura con R.S. número 104 el 12 de enero de 1.998 y RE En el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria nº. 20 el 20.01.98 por el cual se remite Convenio en materia de Escuelas Deportivas para su estudio y aprobación.



AYUNTAMIENTO

BETANCURIA

C. Ayto. P. 1333
C. 1333 P. 1333

Núm.

-9-

2.- Decreto nº. 9/98 de 19.01.98 dictado por el Sr. Alcalde el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria que exige ratificación por acuerdo plenario y en el que se aprueba el Convenio de Escuelas Deportivas para 1.998.”

No promoviendo debate al respecto, después de haber dictaminado favorablemente la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios en sesión celebrada el 06.03.98. (5 votos a favor 2 de I.F.; 1 de C.N.N.; 1 de C.C. y 1 de P.S.C.-P.S.O.E.) la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde

DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES (7 a favor 4 de I.F.; 1 de C.N.N. ; 1 C.C. y 1 de PSC-PSOE) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

PRIMERO.- Ratificar el Decreto nº. 9/98, de 19 de enero, por el que se acuerda la aprobación del Convenio entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Betancuria relativo a las Escuelas Deportivas .-

SEGUNDO .- Remitir el presente acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, área de deportes y juventud y a la Intervención y se sigan los trámites subsiguientes legalmente previstos.

7º.- RATIFICAR EL DECRETO Nº: 254/97, DE 18 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ACUERDA ACEPTAR EL INFORME DEL ASESOR JURIDICO DE ESTE AYUNTAMIENTO RELATIVO AL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE REGIMEN DEL SUELO Y ORDENACION TERRITORIAL Y URBANISTICA DE CANARIAS .ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictámen, de fecha 09 de marzo de 1.998, suscrito por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“1.- Escrito del Director General de Urbanismo D. Juan Cesar Muñoz sosa R.S. Nº. 14577 el 22.09.97 y RE En el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria, número 1333 el 24.09.97 por el que se remite un ejemplar del anteproyecto de la Ley Territorial de Canarias al objeto de que por esta Corporación, y por plazo de un mes, se deduzcan las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

2.- Dictamen emitido por el asesor jurídico del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria Don Antonio Castro Díaz en octubre de 1.997 y remitido al ayuntamiento el 19 de noviembre del mismo año.

3.- Decreto nº. 254/97 el 18 de diciembre por el cual el Sr. Alcalde tomo conocimiento y acepta el informe emitido por el asesor jurídico del Ayuntamiento sobre el anteproyecto de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Territorial y Urbanística de Canarias debiéndose ratificar en Pleno.

4.- Notificación del Decreto nº. 254/97 antedicho a la Dirección General de Urbanismo de Canarias (R.S. nº. 2011 el 19.12.97) .-

No promoviéndose debate al respecto, después de haber dictaminado favorablemente la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios en sesión celebrada el 06.03.98. (5 votos a favor 2 de I.F.; 1 de C.N.N.; 1 de C.C. y 1 de P.S.C.-P.S.O.E.) la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR MAYORIA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS PRESENTES (5 a favor 4 de I.F.y 1 de C.N.N. ;2 abstenciones 1de C.C. y 1 de PSC-PSOE) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

“PRIMERO: Ratificar el Decreto nº. 254, de 18 de diciembre, por el que se acuerda aceptar el informe del asesor jurídico de este Ayuntamiento relativo al anteproyecto de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Territorial y Urbanística de Canarias.-

SEGUNDO.- Remitir certificación acreditativa del presente acuerdo a la Dirección General de Urbanismo del Gobierno de Canarias y se sigan los trámites subsiguientes legalmente previstos.”

8º.- RATIFICAR EL DECRETO Nº: 4/98, DE 8 DE ENERO, POR EL QUE SE ACUERDA LA AMPLIACION DEL CONVENIO RELATIVO AL PLAN INSULAR DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictámen, de fecha 09 de marzo de 1.998, suscrito por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“1.- Vista el acta de la reunión entre la Consejera de Asuntos Sociales, Sanidad



AYUNTAMIENTO

BETANCURIA

CONCEJALÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1

35500 B. DE BETANCURIA (C.A. DE CANARIAS)

Núm

-10-

y consumo del Cabildo Insular de Fuerteventura y representantes de los Ayuntamientos de Isla, celebrada el día 30 de diciembre de 1.997, referida a la valoración del Plan Insular de Desarrollo Social y Comunitario.

2.- Decreto número 4/98 por el cual se acepta el reparto que propone el Cabildo Insular de Fuerteventura a razón de 1 animador socio comunitario a media jornada y costeado por dicha entidad 375.000 Ptas. a razón de 62.500 Ptas/mes.-"

No promoviéndose debate al respecto, después de haber dictaminado favorablemente la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios en sesión celebrada el 06.03.98. (5 votos a favor 2 de I.F.; 1 de C.N.N.; 1 de C.C. y 1 de P.S.C.-P.S.O.E.) la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES (7 a favor 4 de I.F.; 1 de C.N.N.; 1 C.C. y 1 de PSC-PSOE) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

"PRIMERO .- Ratificar el Decreto nº. 4/98, de 8 de enero, por el que se acuerda la ampliación del Convenio relativo al Plan Insular de Desarrollo Social y Comunitario y facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio antedicho.-

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y a Intervención para su conocimiento y efectividad."

9º.- RATIFICAR EL DECRETO Nº: 48/98, DE 25 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ACUERDA ACOGERSE A LA SUBVENCION INSTITUCIONAL (MENORES) EN VIRTUD DE LA ORDEN DE 27 DE ENERO DE 1.998 (BOCCA NUM: 16). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Vista la Orden 27 de enero de 1.998, por la que se establecen las Bases y se efectúa convocatoria para la concesión de ayudas y subvenciones en el área de Protección del menor y la Familia durante el ejercicio económico de 1.998 B.O.C.A. nº. 16.

Visto el Programa redactado por la Trabajadora Social de éste Ayuntamiento Doña María Rosa de Vera Brito, para acogerse a la subvención Institucional (Menores), que asciende a la cantidad de SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL (675.000) PESETAS, con cargo a la Dirección General de Protección del Menor y la Familia la cantidad de CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (450.000) y aportación Municipal DOSCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS (225.000), y en contestación a la Orden en su artículo 8, apartado If).

Visto el Decreto número 48/98 por el que se aprueba el proyecto redactado por la trabajadora social Doña María Rosa de Vera Brito del Ayuntamiento de Betancuria y se

solicita subvención a la Dirección General de protección del menor y la familia.”

No promoviéndose debate al respecto, después de haber dictaminado favorablemente la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios en sesión celebrada el 06.03.98. (5 votos a favor 2 de I.F.; 1 de C.N.N.; 1 de C.C. y 1 de P.S.C.-P.S.O.E.) la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES (7 a favor 4 de I.F.; 1 de C.N.N. ; 1de C.C. y 1 de PSC-PSOE) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

“**PRIMERO.-** Ratificar el Decreto nº. 48/98, de 25 de febrero , por el que se acuerda acogerse a la subvención institucional (menores) en virtud de la Orden de 27 de enero de 1998 (BOCA núm.. 16)

SEGUNDO.- Remitir Certificación acreditativa del presente acuerdo a la Dirección General de Protección del menor y la familia del Gobierno de Canarias, al departamento de Servicios Sociales y a Intervención para su conocimiento y efectividad.”

10º.- PRORROGA DE LA SUBVENCION A RADIO-ECCA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictámen, de fecha 09 de marzo de 1.998, suscrito por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“- Escrito de la Fundación ECCA el 25 de noviembre de 1997 con registro de entrada en el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuría número 1668 el 11.12.97 por el cual se solicita la prórroga del acuerdo plenario por el que se subvencionaba la matrícula en radio ECCA para el curso 97-98 a los alumnos que se detallan en el escrito.

- Certificado de intervención de la consignación existente en la partida 1.997 00 00 422 00 00 481 00 00 del presupuesto prorrogado para 1.998, denominada subvención Radio Eccá.”

No promoviéndose debate al respecto, después de haber dictaminado



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

-11-

R. E. L., favorablemente la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios en sesión celebrada el 013500 06.03.98. (5 votos a favor 2 de I.F.; 1 de C.N.N.; 1 de C.C. y 1 de P.S.C.-P.S.O.E.) la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES (7 a favor 4 de I.F.; 1 de C.N.N.; 1 de C.C. y 1 de PSC-PSOE) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

“PRIMERO.- Conceder una ayuda económica para cursos a los siguientes alumnos matriculados en radio ECCA para el curso escolar 97-98.-

NOMBRE Y APELLIDOS	ESTUDIOS QUE REALIZA	IMPORTE
- Don Gustavo Moséguez Hernández	Graduado Escolar	7.000 .-
- Doña Maite Moséguez Hernández “	“ Secund.	15.000
- Doña Rosa Delia Pérez Brito	“ “ “	15.000
- Don Pedro Padilla Brito	“ “ “	15.000
- Doña Nuria Esther Padilla Brito	“ “ “	15.000
- Doña María del Carmen Barrio Peña	Inglés 2º	10.200
- Doña CARMEN Brito Brito	Aleman 1º	10.200
- Doña María Armas Brito	Aleman 1º	10.200
- Doña Nieves Hernández García	Alemán 1º	10.200
- Doña Sara Brito Cabrera	Alemán 1º	10.200
- Doña Penélope Gil Alamo	Alemán 1º	10.200
- Doña Raquel Padilla Padilla	Alemán 1º	10.200
- Doña Sonsoles Melo Armas	Alemán 1º	10.200
- Don Juan Marcial Melo De Ganzo	Alemán 1º	10.200

- Doña Maria del Carmen Barrio Peña Contabilidad 1º 6.000
- Doña Arancha Beatriz Pérez De León Graduado Escolar Sec. 15.000

SEGUNDO.- La subvención se pagará directamente a radio ECCA en el momento en que remita certificado de asistencia y aptitud suficiente al finalizar el curso de los alumnos matriculados que figuran en la relación anterior y por la cuantía que viene fijada.

TERCERO- Remitir certificación del presente acuerdo a los interesados , a la Fundación ECCA y a Intervención y se sigan los trámites subsiguientes legalmente previstos.”

11º.- TRANSFERENCIA POR RECAUDACION DE VENTORRILLOS AÑO 1.997 A LA COMISION DE FIESTAS DE LA VIRGEN DE LA PEÑA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictámen, de fecha 09 de marzo de 1.998, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“Vista la celebración de las Fiestas de la Romería de la Peña. que se celebraron desde el día 15 al 17 de septiembre de 1.997, y dada la precariedad que tiene la Comisión de Fiestas de ese evento, propongo al Pleno Corporativo el siguiente acuerdo: (...)”.

Después de un debate al respecto en el que la Sra. Secretaria presenta la relación de ingresos y gastos de las Fiestas de la Peña y el Sr. Concejal del PSC-PSOE D. Fernando Hdez. Brito solicita que se deje el punto sobre la mesa para el próximo Pleno hasta aclarar la relación de gastos de las fiestas de La Peña, habiendo dictaminado favorablemente la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios en sesión celebrada el 06.03.98. (3 votos a favor 2 de I.F.y 1 de C.N.N.; 2 abstenciones 1 de C.C. y 1 de P.S.C.-P.S.O.E. Señalando D. Fernando Hdez. Brito concejal del PSC-PSOE que solicita que se de cuenta de los ingresos y gastos de las Fiestas de la Peña) la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES (5 a favor 4 de I.F.y 1 de C.N.N. ; 1 abstención de C.C. y 1 voto en contra de PSC-PSOE alegando D. Fernando Hdez. Brito que quiere que el punto se deje sobre la mesa hasta que se aclare la relación de gastos de las fiestas de la Peña) **LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:**



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodriguez
Código Postal 35637

Núm.

-12-

R. E. L.

01350075

“PRIMERO: Que la recaudación de fondos por la instalación de puestos y ventorrillos, que se colocan durante esas Fiestas que asciende a la cantidad de OCHOCIENTAS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS DOCE PESETAS (889.212), sea transferida a la cuenta de la Comisión de Fiestas de la Romería de la Virgen de la Peña, 1.997.-

SEGUNDO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Fiestas de la virgen de la Peña y a Intervención para su conocimiento y efectividad.-”

12).- ADHESION A LA MOCION DE LA FECAM DE APOYO A UN REFERENDUM LIBRE Y TRANSPARENTE EN EL SAHARA OCCIDENTAL. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen, de fecha 09 de marzo de 1.998, suscrito por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“Escrito de la FECAM remitido el 28.01.98 con Registro de entrada en el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria nº. 98 el 29.01.98 en el que se remite Moción de apoyo a un referéndum libre y transparente en el Sahara occidental solicitando la adhesión a la misma por parte del Ayuntamiento de Betancuria”.

No promoviendo debate al respecto, después de haber dictaminado favorablemente la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios en sesión celebrada el 06.03.98. (5 votos a favor 2 de I.F.; 1 de C.N.N.; 1 de C.C. y 1 de P.S.C.-P.S.O.E.) la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES (7 a favor 4 de I.F.; 1 de C.N.N.; 1 de C.C. y 1 de PSC-PSOE señalando D. Fernando Hdez. Brito que quiere proponer que Marruecos abandone inmediatamente las tierras del Sáhara Occidental) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

“PRIMERO.- Adhesión a la moción de la FECAM de apoyo a un referéndum libre y transparente en el Sahara Occidental.-

SEGUNDO .- Remitir certificación del presente acuerdo a la FECAM (Comisión solidaria con los pueblos) y al Sr. Kofi Annan, Sr. James Baker; Casa de su majestad el Rey, Congreso de los Diputados, Senado, Presidencia del Gobierno, Ministerio de AA.EE; O.U.A., Parlamento Europeo y Embajada de los EEUU.-”

13º.- MOCIONES DE COALICION CANARIA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictámen, de fecha 09 de marzo de 1.998, suscrito por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“Moción de Coalición Canaria el 22 de diciembre de 1.997 -con Registro de Entrada en el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria número 1723 el 22 .12.97- por la cual se insta al ayuntamiento a que haga las gestiones oportunas ante las instituciones competentes en la materia para que se puedan ver las señales de televisión, tanto públicas como privadas.”

No promoviéndose debate al respecto, después de haber dictaminado favorablemente la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios en sesión celebrada el 06.03.98. (5 votos a favor 2 de I.F.; 1 de C.N.N.; 1 de C.C. y 1 de P.S.C.-P.S.O.E.) la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES (7 a favor 4 de I.F.; 1 de C.N.N.; 1 de C.C. y 1 de PSC-PSOE señalando D. Fernando Hdez. Brito que se estudie ponerlo en la zona de la Atalaya que tiene menos zonas oscuras para ubicar el repetidor) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

“**PRIMERO:** Tomar conocimiento de la Moción presentada por Coalición Canaria e informar que ya se están haciendo las gestiones oportunas respecto a las señales para ver la televisión.

SEGUNDO : Remitir certificación del presente acuerdo a Coalición Canaria y que se sigan los trámites subsiguientes legalmente previstos.”

14º.- CORRESPONDENCIA Y COMUNICADOS.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictámen, de fecha 09 de marzo de 1.998, suscrito por



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

-13-

R. E. L.

0135007la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“1.- Escrito de la Asociación “Ayudale a Caminar” el 29/12/97 con registro de entrada en el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria nº. 09 el 07.01.98 por el cual nos solicitan una aportación económica para continuar las obras de habilitación de la primera Granja Escuela Agrícola para integración de minusválidos.

2.- Escrito de la Asociación de Ganaderos de Antigua el 7 de julio de 1.997 con registro de entrada en el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria nº. 986 el 15-07-97 por el cual se solicita se adopten las medidas oportunas respecto a la situación de perros incontrolados en nuestra Isla.”

No promoviendo debate al respecto, después de tomar conocimiento la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios en sesión celebrada el 06.03.98. Los señores asistentes del Pleno se dan por enterados de LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

“**PRIMERO:** Darse por enterada y respecto a la ordenanza de animales en breve se llevará al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación .-”

15.- SOLICITUDES DE AYUDA ECONÓMICA POR EMERGENCIA SOCIAL INFORMADAS POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictámen, de fecha 09 de marzo de 1.998, suscrito por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“1.- Instancia presentada por Doña Emilia Hernández Ruiz en el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria - RE. Nº. 125 el 02.02.98- por la cual solicita Ayuda económica para la compra de un somier y colchón. Dicha instancia se acompaña de la factura pro-forma

por importe de 25.500 Pesetas. Asimismo obra en el expediente informe favorable de la trabajadora social Doña María Rosa de Vera Brito emitido el 04.02.98.-

2.- Escrito del Centro educativo de Antigua el 12.01.98 por el que comunica que los hijos de Don Dionisio Hernández Hernández (Vanesa y Verónica) no podrán comer en el comedor Escolar del Colegio Público de Antigua por tener pendientes las cuotas de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1.997 que ascienden a un total de 45.000 (CUARENTA Y CINCO MIL) PESETAS. Asimismo obra en el expediente Informe favorable de la trabajadora social DOÑA MARÍA ROSA DE VERA BRITO, emitido el 04 de febrero de 1.998 para que se pague la deuda atrasada de cuota de comedor y las cuotas de enero a junio del presente año que ascienden a un total de 45.000 Pesetas.-

3.- Certificado de Intervención de existencia de crédito 1.998 00 00 321 00 00 480 00 01 de emergencia social.-"

No promoviéndose debate al respecto, después de haber dictaminado favorablemente la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios en sesión celebrada el 06.03.98. (5 votos a favor 2 de I.F.; 1 de C.N.N.; 1 de C.C. y 1 de P.S.C.-P.S.O.E.) la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES (7 a favor 4 de I.F.; 1 de C.N.N.; 1 de C.C. y 1 de PSC-PSOE) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

"PRIMERO.- Conceder una ayuda económica a Doña Emilia Hernández Ruiz por importe VEINTICINCO MIL QUINIENTAS (25.500) pesetas con cargo a la partida 313 00 00 480 00 00 del Presupuesto General de éste Ayuntamiento , y solicitar tres ofertas a 3 centros comerciales ordenando el pago al mejor postor.

SEGUNDO.- Conceder una ayuda económica a DON DIONISIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ por importe de CUARENTA Y CINCO MIL PESETAS (45.000) con cargo a la partida 1.998 00 00 321 00 00 480 00 01 de emergencia social, ordenando el pago al Centro Educativo de Antigua .-

TERCERO .- Remitir certificación del presente acuerdo a los interesados, a Intervención y al departamento de servicios sociales y se sigan los trámites subsiguientes legalmente previstos .-"

16°.- ADHESIÓN A LA MOCIÓN DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS Y SAUCES EN DEFENSA DEL MODELO DE RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL DE CANARIAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodriguez
Código Postal 35637

Núm.

-14-

R. E. L.

01350075 Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictámen, de fecha 09 de marzo de 1.998, suscrito por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“Certificado de acuerdo plenario del Ilmo. Ayuntamiento de San Andrés y Sauces (Tenerife) con R.S. nº. 233 el 6 de febrero de 1.998 y Registro de entrada en el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria nº. 197 el 16.02.98 por el que se remite Moción en defensa del modelo del Régimen Económico y fiscal de Canarias y se solicita la adhesión a la misma.”

No promoviendo debate al respecto. después de haber dictaminado favorablemente la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios en sesión celebrada el 06.03.98. (3 votos a favor 2 de I.F.y 1 de C.N.N.; 2 abstenciones 1 de C.C. y 1 de P.S.C.-P.S.O.E.) la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES (5 a favor 4 de I.F.Y 1 de C.N.N. ; 2 abstenciones 1 de C.C. y 1 de PSC-PSOE) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

“**PRIMERO:** Adhesión a la moción del Ilmo. Ayuntamiento de San Andrés y Sauces en defensa del modelo de Régimen Económico y Fiscal de Canarias.-

SEGUNDO : Remitir certificación del presente acuerdo al Ilmo. Ayuntamiento de San Andrés y Sauces (Tenerife) y al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de Canarias y al Presidente del Gobierno Español.”

17º.- PROPONER A D. PASCUAL CALABUIG PORCAL, PERIODISTA Y LOCUTOR-PRESENTADOR DE RADIO Y TELEVISIÓN, COMO PREMIO CANARIAS 1.998 EN EL APARTADO DE COMUNICACIÓN.ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictámen, de fecha 09 de marzo de 1.998, suscrito por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“La figura de Don Pascual Calabuig, conocida por varias generaciones de canarios, desde su múltiple vertiente como locutor-presentador de Radio y Televisión, a lo largo de más de 40 años llevando sus crónicas y comentarios a todos los hogares de las Islas, merece este reconocimiento a toda una labor en pro de la comunicación en el Archipiélago y con el resto del Estado.

En este sentido, Calabuig fue el único contacto informativo directo de Radio Nacional Canarias-Península. El valor de la comunicación desarrollada en aquella época es incalculable. Entonces, a través de las crónicas de tipo general, deportivas, y resúmenes de partidos de fútbol después, de los equipos de las grandes capitales españolas, se difundió más el conocimiento de las islas Canarias entre las gentes sencillas, que en todas las lecciones de Geografía de los Centros Escolares.

Durante más de 43 años (23 de ellos alternados con la Televisión) ha mantenido su credibilidad con la continuada aceptación pública y sin rechazos gracias a su mesura, y después de su jubilación han sido requeridos sus servicios por distintas empresas e instituciones.

En las fechas finales de 1.994, conmemorándose el 30 aniversario de haber llegado a Canarias el entonces milagro de la TV, ésta tuvo que prodigar en varios capítulos de la serie emitida con tal motivo, las referencias a Calabuig, pionero de la información radiofónica, y que se apuntó, 14 años después, a continuar siendo pionero en la televisión, fueron obligadas.

Finalmente y como referencia del reconocimiento general canario por la fecunda labor llevada a cabo por nuestro personaje queda la amplia repercusión que originó su jubilación hace diez años, en prensa, radio y televisión.

Pese a retirarse, Pascual Calabuig, interesado y entusiasta del deporte, de sus conquistas y esfuerzos, permanece aún en la prensa con un apartado escrito de opinión deportiva, su verdadera pasión. De esta forma y manteniendo respeto y fiabilidad, soporta sobre sus hombros de periodista la historia de más de cincuenta años de comunicador.

No promoviendo debate al respecto, después de haber dictaminado favorablemente la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios en sesión celebrada el 06.03.98. (4 votos a favor 2 de I.F. 1 de C.N.N. y 1 de C.C. y 1 abstención de P.S.C.-P.S.O.E.) la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR MAYORIA ABSOLUTA DE



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. _____

-15-

R. E. L. .

0135007 VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES (6 a favor 4 de I.F.; 1 de C.N.N. y 1 de C.C. y abstención de PSC-PSOE) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

“En virtud de las vigentes normas reguladoras de los Premios Canarias, y concretamente en el artículo 6 de la Ley 2/ 1997 de 24 de marzo, de Premios Canarias que establece que “ ... los premios de otorgarán ... atendiendo a las propuestas que, con anterioridad a la terminación del año, hayan formulado las academias, centros culturales o de investigación, universidades, instituciones y personalidad “; acuerda:

PRIMERO: Proponer a DON PASCUAL CALABUIG PORCAL, periodista y locutor-presentador de Radio y Televisión, como Premio Canarias 1.998, en el apartado de Comunicación.

SEGUNDO: Remitir a la Presidencia del Gobierno de Canarias certificación acreditativa del presente acuerdo.-”

18º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA REFERENTE A LAS MEDIDAS A ADOPTAR POR EL CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictámen, de fecha 09 de marzo de 1.998, suscrito por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97.I del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“- Escrito del Ayuntamiento de la Oliva (Las palmas) R.S. número 339 el 22.01.98 y registro de entrada en el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria , nº. 109 el 29.01.98 por el que se remite certificado de acuerdo plenario celebrado el 20.12.97 referente a la Moción para solicitar del Consorcio de Abastecimiento de Aguas que se adopten las medidas necesarias y oportunas para corregir la situación en que se encuentra dicha Entidad y se solicita la adhesión del resto de los Ayuntamientos de la Isla a la Moción antedicha.”

No promoviendo debate al respecto, salvo el cambio del acuerdo primero de la propuesta que en vez de decir “Rechazo a la Moción...”, debe decir “Desestimar la

Moción...”, después de haber dictaminado favorablemente la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios en sesión celebrada el 06.03.98. (4 votos a favor 2 de I.F. 1 de C.N.N. y 1 de PSC-PSOE. y 1 abstención de C.C.) la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES (7 a favor 4 de I.F.; 1 de C.N.N. ; 1 de C.C. y 1 de PSC-PSOE) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

PRIMERO:- Desestimar la Moción presentada por el Ayuntamiento de La Oliva referente a las medidas a adoptar por el Consorcio de Abastecimiento de aguas a la Isla de Fuerteventura.

SEGUNDO:- Remitir certificación del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de la Oliva y al Consorcio de Abastecimiento de Agua a Fuerteventura.”

19º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE GARACHICO (TENERIFE) REFERENTE A LA DECLARACIÓN A TELEFÓNICA DE SERVICIOS MÓVILES, S.A. COMO EMPRESA “NO GRATA” EN ESTE MUNICIPIO. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictámen, de fecha 09 de marzo de 1.998, suscrito por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“Certificado de acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Garachico (Tenerife) con R.S. nº. 151 el 14.01.98 y R.E. En el Ayuntamiento de Betancuria nº. 46 el 19.01.98 por el que acuerda la declaración a telefónica de Servicios móviles como empresa “ non grata “ en este municipio.”

No promoviendo debate al respecto, después de darse por enterada la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios en sesión celebrada el 06.03.98. los miembros del Pleno se dan por enterados de dicha moción adoptándose LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

PRIMERO: Tomar conocimiento del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Garachico y darse por enterados.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

-16-

R. E. L.

01350075

SEGUNDO: Remitir certificado del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Garachico (Tenerife.-)."

20º.- PACTO CANARIO PARA LA FORMACIÓN Y ESTABILIDAD EN EL EMPLEO. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictámen, de fecha 09 de marzo de 1.998, suscrito por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

"Escrito de la FECAM con Registro de Salida número 2973 el 2 de febrero de 1.998 y Registro de Entrada el 20.02.98 para que la Corporación se adhiera al escrito en el que la FECAM solicita al Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales que los municipios Canarios formen parte en la mesa negociadora del " Pacto Canario para la Formación y la Estabilidad del Empleo" actualmente compuesta por sindicatos y empresarios."

No promoviendo debate al respecto, después de haber dictaminado favorablemente la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios en sesión celebrada el 06.03.98. (5 votos a favor 2 de I.F. 1 de C.N.N.; 1 de PSC-PSOE. y 1 de C.C.) la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES (7 a favor 4 de I.F.; 1 de C.N.N. ; 1 de C.C. y 1 de PSC-PSOE) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

"PRIMERO.- Adhesión al escrito de la FECAM que pretende que esa Federación forme parte de la mesa negociadora de Concertación Social del Pacto Canario para la formación y Estabilidad del Empleo, con la finalidad de lograr una participación de los Ayuntamientos en los sectores emergentes de la economía Canaria.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la FECAM y a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias ."

21º.- PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN BETANCURIA (I FASE).ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictámen, de fecha 09 de marzo de 1.998, suscrito por

la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“Se trae a la vista el proyecto “Acondicionamiento de calles en Betancuría “ redactado por el Ingeniero de Caninos Don José María Puig Estévez en julio de 1.997 con un presupuesto de ejecución por contrata de TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS SESENTA Y NUEVE PESETAS (32.091.269) y un presupuesto de ejecución material de VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTAS CUATRO MIL TRESCIENTAS DIECINUEVE (26.304.319) pesetas , también presentado en presupuestos parciales por calles.”

No promoviéndose debate al respecto, después de haber dictaminado favorablemente la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios en sesión celebrada el 06.03.98. (5 votos a favor 2 de I.F.; 1 de C.N.N.; 1 de C.C. y 1 de P.S.C.-P.S.O.E.) la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR MAYORIA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS PRESENTES (6 a favor 4 de I.F.; 1 de C.N.N. ; 1 C.C. y 1 abstención de PSC-PSOE) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto “ PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN BETANCURIA “ por un presupuesto de ejecución por contrata de TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS SESENTA Y NUEVE PESETAS (32.091.269) y un presupuesto de ejecución material de VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTAS CUATRO MIL TRESCIENTAS DIECINUEVE (26.304.319) PESETAS.-

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a DON JOSÉ MARÍA PUIG ESTÉVEZ y a Patrimonio Histórico Artístico del Cabildo Insular de Fuerteventura y solicitar al Cabildo la transferencia de la obra para ser adjudicada por el Ayuntamiento.“

22º.- AMPLIACIÓN DE LA CALLE ROBERTO ROLDÁN DENTRO DEL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN 1.998.ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictámen, de fecha 09 de marzo de 1.998, suscrito por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodriguez
Código Postal 35637

Núm. _____

-17-

R. E. L.

0135007Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“Se trae a la vista el proyecto de “ Ampliación de la Calle Roberto Roldán redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos Don José Maria Puig Estévez por importe de CUATRO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS CUARENTA (4.074.840) PESETAS”

No promoviendose debate al respecto, después de haber dictaminado favorablemente la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios en sesión celebrada el 06.03.98. (5 votos a favor 2 de I.F.; 1 de C.N.N.; 1 de C.C. y 1 de P.S.C.-P.S.O.E.) la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES (7 a favor 4 de I.F.; 1 de C.N.N.; 1 C.C. y 1 de PSC-PSOE) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

“PRIMERO.- Aprobar el proyecto de ampliación de la Calle Roberto Roldán redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos Don José Maria Puig Estévez por importe de (ejecución por contrata)CUATRO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS CUARENTA (4.074.840) PESETAS.-

SEGUNDO.- Ratificar el Decreto nº. 28/98, de 2 de febrero por el cual se solicita al Cabildo Insular de Fuerteventura la cesión de la obra “ Pavimentación de la calle Roberto Roldán en el núcleo urbano de Betancuria”.

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo a DON JOSÉ MARÍA PUIG ESTÉVEZ y al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y se sigan los trámites subsiguientes legalmente previstos.-“

23º.- ASUNTOS DE ALCALDIA.ACUERDOS QUE PROCEDAN.

23.1).- EXPEDIENTE DE MUROS EN LA CALLE GARACHICO DEL TERMINO MUNICIPAL DE BETANCURIA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la proposición, de fecha 12 de marzo de 1.998, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

"1.1.-Memoria de la obra " Muros en Calle Garachico de Betancuria" redactada por el Técnico municipal don Pedro Manuel Rodríguez Serrano.

1.2.- Informe del técnico municipal de fecha 09-03-98, de que la obra es susceptible de ser realizada por administración.

1.3.- Informe de Secretaria-Intervención el 10-03-98.-

No promoviéndose debate al respecto, sin dictamen previo de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios, la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES (7 a favor 4 de I.F.; 1 de C.N.N. ; 1 de C.C. y 1 de PSC-PSOE) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

PRIMERO.- Ratificar la inclusión del citado asunto en el orden del día de la mencionada sesión.

SEGUNDO: Aprobar la memoria presentada por el técnico municipal de la obra: " MUROS EN LA CALLE GARACHICO DE BETANCURIA " y autorizar que se realice por administración.-

TERCERO: Que se de cuenta de los anteriores acuerdos a la correspondiente Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

CUARTO .- Que se de cuenta de los anteriores acuerdos a Intervención, al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y a los interesados y se sigan los trámites subsiguientes legalmente previstos."

23.2).- RECHAZAR LA MOCION PRESENTADA POR EL SR. CONCEJAL DEL PSC-PSOE REFERIDA AL PASO DE GANADO POR LAS VIAS PUBLICAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la proposición, de fecha 12 de marzo de 1.998, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen



AYUNTAMIENTO

DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. _____

-18-

R. E. L.

0135997 Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“I.- Certificado de acuerdo plenario celebrado en sesión extraordinaria el día 26-01.98 respecto a la “ Moción del Sr. Concejal del PSC-PSOE referida al paso de ganados por las vías públicas para su debate y aprobación” y que fue remitida al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura (R.S. nº. 96 el 30.01.98) que literalmente dice:

**“DOÑA MÓNICA RUILOBA GARCÍA, SECRETARIA GENERAL DEL
ILMO. AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA (LAS PALMAS).**

CERTIFICA:

Que la Corporación municipal de Betancuria, reunida en Sesión Plenaria de carácter extraordinaria el día 26 de enero de 1.998, adoptó por unanimidad de votos de los miembros presentes (6 a favor de 4 de I.F.; 1 de C.N.N. y 1 de PSC-PSOE) respecto al punto único fuera del orden del día, relativo a **“Moción del Sr. Concejal del PSC-PSOE referida al paso de ganados por las vías públicas para su debate y aprobación.”**, el siguiente acuerdo que cito literalmente:

“...Al amparo de lo preceptuado en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre (R.O.F.) el Sr. Concejal del PSC-PSOE D. Fernando Hdez. Brito presenta a Pleno una Moción referida al Paso de ganado por las vías públicas para su debate y aprobación si procede.

El Sr. Alcalde-Presidente consulta a la Sra. Secretaria sobre la Moción presentada a lo que responde la misma haciendo una lectura del artículo 97.3 y del artículo 91.4 ambos del R.O.F. que señalan respectivamente:

97.3.-” Moción, es la propuesta que se somete directamente a conocimiento del Pleno al amparo de lo prevenido en el artículo 91.4 de este Reglamento. Podrá formularse por escrito u oralmente”.

91.4.- “En las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompaña a la convocatoria y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas.

Si así fuere, el Portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes de este Reglamento...”

Concluyendo la exposición la Sra. Secretaria señala que sólo cabría este supuesto en la sesión ordinaria, no obstante y en base al artículo 82.3 del R.O.F. el Pleno con su superior criterio decidirá si admitir o no la Moción arrojando un resultado de SEIS votos a favor el incluir la Moción en el orden del día de la presente sesión (4 de I.F.; 1 de C.N.N. y 1 de PSC-PSOE). A continuación el Sr. Concejal del PSC-PSOE D. Fernando Hdez Brito procede a la lectura de la Moción como sigue:

“...MOCIÓN DEL CONCEJAL DEL PSC-PSOE

Fernando Hernández Brito, Concejal del PSC-PSOE del Excmo. Ayuntamiento de Betancuria, al amparo de la legislación vigente, tiene a bien someter a la consideración del PLENO la siguiente MOCIÓN:

ANTECEDENTES

Desde hace tiempo se viene observando un peligro evidente en las inmediaciones de la Degollada del Valle Santa Inés, referente al cruce de ganado por la carretera principal, esto es, a la entrada al pueblo y en el sentido Llanos de la Concepción - El Valle. Anterior al acondicionamiento de esta carretera, existía en las inmediaciones del lugar que comentamos un disco que regulaba el paso de animales, al igual que existía otro al pasar el pueblo que se referencia y que estaba por las inmediaciones del cementerio.

Actualmente, estos discos no existen y el paso de ganado es constante, suponiendo un gran peligro, no solo para estos ganados, sino también para sus propietarios y automóviles. Para finalizar este apartado hemos de decir que la carretera que mencionamos pertenece al Cabildo Insular. Caso similar sucede en la Degollada del Cigarrón y en la Curva de Cristóbal.

ACUERDO:

Que en el espacio de tiempo más breve posible, el Ayuntamiento de Betancuria, haga las gestiones oportunas con el Cabildo Insular de la Isla, para normalizar el hecho denunciado, colocando los discos donde anteriormente estaban enclavados.

Betancuria, a de enero de 1.998...”



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. _____

-19-

R. E. L.

01350075

Después de un debate al respecto, la Presidencia somete directamente a votación la respectiva Moción, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES (6 a favor 4 de I.F.; 1 de C.N.N. y 1 de PSC-PSOE) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

PRIMERO.- Ratificar la inclusión del citado asunto en el orden del día de la mencionada sesión.

SEGUNDO.- Que en el espacio de tiempo más breve posible, el Ayuntamiento de Betancuria, haga las gestiones oportunas con el Cabildo Insular de la Isla, para normalizar el hecho denunciado, colocando los discos donde anteriormente estaban enclavados.

TERCERO.- Que se de cuenta de los anteriores acuerdos a la correspondiente Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

CUARTO.- Que se remita al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura certificación acreditativa de la adopción de los anteriores acuerdos y se sigan los trámites subsiguientes legalmente previstos. ”

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de su razón y donde proceda, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, haciendo la salvedad conforme prescribe el artículo 145 de la Ley 14/90, de 26 de julio, del Régimen Jurídico de Las Administraciones Públicas de Canarias y artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, que el acta donde se contiene el anterior acuerdo aún no ha sido aprobada.

En Betancuria, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho.”

2.- El Sr. Alcalde tiene a bien informar lo siguiente:

Hechas las indagaciones pertinentes se comprueba que los discos de animales incontrolados están puestos desde hace más de 2 años en la zona del Valle de Santa Inés y en lo que se refiere a la colocación de discos en la zona de la “ Degollada” ya se remitió al Cabildo para su colocación por lo cual se rechaza la Moción del PSC-PSOE.

No promoviendo debate al respecto, sin dictamen previo de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios, la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES (6 a favor 4 de I.F.; 1 de C.N.N. y 1 de C.C. y 1 en contra de PSC-PSOE alegando D. Fernando que solicita que se aclare con el Cabildo el tema de la carretera) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

PRIMERO .- Ratificar la inclusión del citado asunto en el orden del día de la mencionada sesión.

SEGUNDO.- Rechazar la Moción presentada por el Sr. Concejal del PSC-PSOE respecto al paso de Ganados por las vías públicas en la zona del Valle de Santa Inés por la causa que obra en los antecedentes.

TERCERO .- Que se de cuenta de los anteriores acuerdos a la correspondiente Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

CUARTO.- Que se remita certificación del presente acuerdo al Sr. Concejal del PSC-PSOE Don Fernando Hernández Brito."

23.3).- REHABILITACION DE LAS CELDAS DE LOS PEREGRINOS DE LA VIRGEN NUESTRA SEÑORA DE LA PEÑA EN VEGA DE RIO PALMAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la proposición, de fecha 12 de marzo de 1.998, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

"1.1.-Memoria de la obra: REHABILITACIÓN DE LAS CELDAS DE LOS PEREGRINOS DE LA VIRGEN NUESTRA SEÑORA DE LA PEÑA EN VEGA DE RÍO PALMAS " redactada por el Técnico municipal Don Pedro Manuel Rodríguez Serrano.

1.2.- Informe del técnico municipal de fecha 09-03-98, de que la obra es susceptible de ser realizada por administración.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodriguez
Código Postal 35637

Núm. _____

-20-

R.E.L.

01350075

1.3.- Informe de Secretaria-Intervención el 10-03-98.-"

No promoviéndose debate al respecto, sin dictamen previo de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios, la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES (7 a favor 4 de I.F.; 1 de C.N.N. ; 1 de C.C. y 1 de PSC-PSOE) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

PRIMERO.- Ratificar la inclusión del citado asunto en el orden del día de la mencionada sesión.

SEGUNDO: Aprobar la memoria presentada por el técnico municipal de la obra: " REHABILITACIÓN DE LAS CELDAS DE LOS PEREGRINOS DE LA VIRGEN NUESTRA SEÑORA DE LA PEÑA EN VEGA DE RÍO PALMAS " y autorizar que se realice por administración. -

TERCERO: Que se de cuenta de los anteriores acuerdos a la correspondiente Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

CUARTO.- Que se de cuenta de los anteriores acuerdos a Intervención, a los interesados y se sigan los trámites subsiguientes legalmente previstos."

23.4).- MOCION QUE PRESENTA LA FECAM RESPECTO A LA SITUACION DEL ESTADO DE CHIAPAS (MEJICO).

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la Moción que presenta por fax la FECAM el 15 de enero de 1.998. , respecto a la situación del Estado de Chiapas (Méjico), "... por la militarización, matanzas de población civil...denunciando las condiciones infrahumanas de vida con violación de derechos humanos a la población civil que es hostigada por las bandas paramilitares armadas por el PRI y los incumplimientos de los acuerdos de paz de San Andrés por parte del Gobierno y del ejército mejicano, solicitando su cumplimiento.

La Corporación se da por enterada.

23.5).-PRONUNCIONAMIENTO SOBRE EL ATENTADO TERRORISTA A DON ALBERTO JIMÉNEZ BECERRIL .

Por la Sra. Secretaria se da lectura al escrito presentado por la FECAM , R.S. nº. 3166 el 18.02.98 y R.E. nº. 254 el 27.02.98), respecto al atentado ocurrido el pasado treinta de enero del presente al Sr. Concejal del Partido Popular Don Alberto Jiménez Becerril , solicitando la convocatoria de un pleno extraordinario en pronuncionamiento de repulsa contra dicho atentado.

No promoviendo debate al respecto, sin dictamen previo de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios, la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES ((7 votos a favor : 4 de IF, 1 CCN, 1 CC y 1 PSC - PSOE) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

“PRIMERO.- Ratificar la inclusión del citado asunto en el orden del día de la mencionada sesión.

SEGUNDO: Pronuncionamiento de repulsa frente al atentado perpetrado contra el Sr. Concejal del Partido Popular Don Alberto Jiménez Becerril .

TERCERO: Que se de cuenta de los anteriores acuerdos a la correspondiente Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

CUARTO .- Que se remita certificación de los anteriores acuerdos a la FECAM , y se sigan los trámites subsiguientes legalmente previstos .”

23.6).- APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA DE LA OBRA” ABASTECIMIENTO DE AGUA AL DISEMINADO DE PLAYA DEL VALLE DE SANTA INÉS .-

Se trae a la vista la memoria valorada de la obra “ Abastecimiento de Agua al diseminado de la Playa del Valle de Santa Inés “ que presenta el Arquitecto técnico municipal Don Pedro Manuel Rodríguez Serrano el 04 de marzo de 1.998 con un presupuesto de ejecución material de 14.740.000 (CATORCE MILLONES SETECIENTAS CUARENTA MIL) Ptas y un presupuesto de ejecución de ejecución por contrata de 17.982.800 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS)



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

-21-

R. E. L.

0135007 Ptas., siendo una obra que va a realizar el Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, y exigiendo aprobación de la memoria por el Pleno

No promoviendo debate al respecto, sin dictamen previo de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios, la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES ((7 votos a favor : 4 de IF, 1 CCN, 1 CC y 1 PSC - PSOE) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

PRIMERO.- Ratificar la inclusión del citado asunto en el orden del día de la mencionada sesión.

SEGUNDO: Aprobar la memoria de la obra " Abastecimiento de Agua al Diseminado de Playa de Santa Inés " con un presupuesto de ejecución material de 14.740.000 (CATORCE MILLONES SETECIENTAS CUARENTA MIL) Ptas y un presupuesto de ejecución de ejecución por contrata de 17.982.800 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS) Ptas.

TERCERO: Que se de cuenta de los anteriores acuerdos a la correspondiente Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

CUARTO.- Que se remita certificación de los anteriores acuerdos al Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura , y se sigan los trámites subsiguientes legalmente previstos.-

23.7).- APROBACION DEL PROYECTO DE RESTAURACION DE LA PLAZA DE SANTA MARIA DE BETANCURIA.

Se trae a la vista el Proyecto de Restauración de la Plaza de Santa María de Betancuria redactado por D. Luis del Pozo Bestard en marzo de 1.998, cuyo promotor es el Ayuntamiento de Betancuria con un presupuesto de ejecución material de QUINCE MILLONES SEISCIENTAS DIEZ MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y SEIS (15.610.436.-) PESETAS .

La Corporación acuerda dejar el punto sobre la mesa hasta su posterior

estudio una vez se presente un concurso de ideas con varias ofertas de proyectos de dicha plaza resolviendo a continuación la aprobación del proyecto más idóneo.-

23.8).- INSTALACIÓN ELÉCTRICA “ PASO SUBTERRÁNEO, LINEA MT. Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN CASO HISTÓRICO “.-

Se trae a la vista el escrito que remite la Consejería de Industria y comercio RS nº. 1562 el 06.02.98 con RE. Nº. 181 el 13.02.98 por el cual se reitera la petición de informe para autorización administrativa y aprobación del proyecto de instalación eléctrica “ Paso subterráneo, línea MT. y centro de transformación en casco histórico “ sito en casco histórico de Betancuria, cuyo peticionario es UNELCO S.A.-

La Corporación se da por enterada .-

23.9).- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN POR LA RESIDENCIA ESCOLAR GRAN TARAJAL.-

Se trae a la vista el escrito remitido por la Residencia Escolar Gran Tarajal con R.S. nº. 34 el 13.02.98 y R.E. nº. 225 el 20.02.98 en el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria por el cual se solicita una ayuda económica para realizar un viaje cultural a Sevilla con los alumnos del Centro.

La Corporación se da por enterada .-

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.-URGENCIAS.-

Al amparo de lo preceptuado en el artículo 129.2 de la Ley 14/1.990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día de la presente sesión y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, pregunta si algún concejal desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día de la presente sesión y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

1.- MOCIONES DEL PSC-PSOE.

1.1- ENTRADA A GRANJA CAPRINA EN “ LA CUNA “. ACUERDOS QUE PROCEDAN.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. _____

-22-

R. E. F. .

01350075

Por la Señora Secretaria se da lectura a la Moción que presenta el Sr. Concejal del PSC-PSOE Don Fernando Hernández Brito el 16 de marzo de 1998 (RE.360 nº. el 16.03.98) que literalmente dice lo siguiente :

“ Don Fernando Hernández Brito, Concejal del PSC- PSOE del Excmo. Ayuntamiento de Betancuria, al amparo de la Legislación vigente, tiene a bien someter a la consideración de l pleno la siguiente MOCIÓN:

MOCIÓN DEL CONCEJAL DEL PSC-PSOE-

ANTECEDENTES.

Todos conocemos la historia de nuestra Isla y sabemos que nuestro Municipio o mejor, Betancuria, pasó de ser Capital Insular a ser el término municipal más deprimido de la Isla . Hasta hace pocos años, prácticamente carecía de industrias y la emigración llegaba a todos los rincones. De pocos años a esta parte se observa que el movimiento económico crece y que algunos vecinos se han aventurado en montar su propia industria. Evidentemente, en la motivación y apoyo a estos vecinos el Ayuntamiento debe jugar un papel fundamental. Hoy observamos como en la zona conocida por LA CUNA , UN VECINO de Betancuria esta finalizando una gran Graja Caprina, pero por un gran inconveniente que es el acceso a la misma. En estos momentos lo hace de forma provisional por el barranco publico, puesto que los últimos años han sido escasos en lluvias y el tiempo se lo ha permitido, pero desde el momento que tengamos un años lluvioso, este ganadero-empresario no tendrá entrada fija.

ACUERDO

Que el Ayuntamiento de Betancuria, haga las gestiones que correspondan para facilitar una entrada segura a este ganadero y, que pudiera ser por la zona donde está la mina de la Cuna, orilla abajo del barranco público, hasta enlazar con la subida que tiene ahora el establecimiento.”

Después de un debate al respecto, sin dictamen previo de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios, la Presidencia somete directamente a votación la respectiva Moción, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES ((7 votos a favor : 4 de IF, 1 CCN, 1 CC y 1 PSC - PSOE) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

“**PRIMERO.-** Ratificar la inclusión del citado asunto en el orden del día de la mencionada sesión.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento de Betancuria haga las gestiones oportunas para facilitar la entrada segura del Ganadero Don Pedro Elías Hernández Cerdeña .-

TERCERO: Que se de cuenta de los anteriores acuerdos a la correspondiente Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

CUARTO .- Que se remita certificación de los anteriores acuerdos al Sr. Concejel del PSC-PSOE Don Fernando Hernández Brito y se sigan los trámites subsiguientes legalmente previstos.-

1.2- ALUMBRADO PÚBLICO A GRANJA CAPRINA EN " LA CUNA". ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por el Sr. Concejel del PSC-PSOE Don Fernando Hernández Brito se plantea una Moción verbal referida a agilizar el alumbrado eléctrico en favor de Don Pedro Elías Hernández Cerdeña para la granja caprina en " LA CUNA".

La Corporación se da por enterada, señalando el Sr. Alcalde que se está gestionando dicho asunto.

1.3- VALLADO DEL PUENTE DEL VALLE DE SANTA INÉS .-ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Señora Secretaria se da lectura a la Moción que presenta el Sr. Concejel del PSC-PSOE Don Fernando Hernández Brito el 16 de marzo de 1998 (RE. nº .361 el 16.03.98) que literalmente dice lo siguiente :

“ Don Fernando Hernández Brito, Concejel del PSC- PSOE del Excmo. Ayuntamiento de Betancuria, al amparo de la Legislación vigente, tiene a bien someter a la consideración del pleno la siguiente MOCIÓN:

MOCIÓN DEL CONCEJAL DEL PSC-PSOE-

ANTECEDENTES.

En la anterior legislatura, el concejal que presenta esta moción, sometió a la



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

-23-

R. E. L. .

01350076 Consideración del Pleno el acondicionamiento o protección del puente que comunica a las dos partes del Valle de Santa Inés, es decir, el que está junto al pozo municipal, por la peligrosidad que supone tanto para viantes como para automóviles.

En su día, El PS, en el Ayuntamiento de Betancuria, solicitó a esta Entidad corregir el tramo que va desde el Parque Infantil hasta pasado el puente con un muro de protección o valla sin que hasta el momento tengamos conocimiento alguno de si el grupo de gobierno ha realizado algún tipo de gestión con fines encaminados a eliminar este peligro.

ACUERDO

Que la Corporación del Ayuntamiento de Betancuria adopte el acuerdo encaminado a eliminar este peligro que acecha a toda hora del día a niños, mayores y automovilistas.

Que el acuerdo se lleve a efectos en el plazo no superior a cinco meses". -

Después de un debate al respecto, sin dictamen previo de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios, la Presidencia somete directamente a votación la respectiva Moción, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES ((7 votos a favor : 4 de IF, 1 CCN, 1 CC y 1 PSC - PSOE) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

PRIMERO.- Ratificar la inclusión del citado asunto en el orden del día de la mencionada sesión.

SEGUNDO: Solicitar en el próximo programa INEM-CCLL la obra de vallado del puente en el Valle de Santa Inés.

TERCERO: Que se de cuenta de los anteriores acuerdos a la correspondiente Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

CUARTO .- Que se remita certificación de los anteriores acuerdos al Sr. Concejal del PSC-PSOE Don Fernando Hernández Brito y se sigan los trámites subsiguientes legalmente previstos.-

2.-EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN GRATUITA DE INMUEBLE EN VEGA DE RÍO PALMAS EFECTUADA POR DON ANTONIO BETANCOR RAVELO. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Señora Secretaria se da lectura a la Moción que presenta el Sr. Alcalde-Presidente que literalmente dice lo siguiente:

“MOCIÓN DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.-

El Pleno de éste Ayuntamiento mediante acuerdo adoptado el día 30 de octubre de 1.996, dispuso adquirir a DON ANTONIO BETANCOR RAVELO una casa de 171 m2. de extensión superficial, situada en Vega de Río Palmas, en la Calle San Juan Torcaz, 5, por el precio de CINCO MIL PESETAS (5.000) .-

Con posterioridad a la adopción de este acuerdo, el propietario del inmueble ha comunicado a esta Alcaldía que su verdadera intención era ceder dicho inmueble al Ayuntamiento de forma totalmente gratuita, esto es, sin cargo oneroso o contraprestación de ningún tipo, lo que, amen de haberse podido deducir del mínimo y simbólico precio de compra fijado en el acuerdo de adquisición, constituye una decisión de un vecino del municipio que le honra y que el Ayuntamiento debe agradecer.

Procede en consecuencia, acordar la revocación de dicho acuerdo plenario y, al tiempo, acordar la adquisición de dicho inmueble a título gratuito.

En su virtud, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aceptar la donación realizada por DON ANTONIO BETANCOR RAVELO y, consiguientemente, adquirir a título gratuito el siguiente bien inmueble.

" Edificio vivienda de 171 m2. de extensión superficial sito en Vega de Río Palmas, en este término, en la Calle San Juan Torcaz, nº.5, que linda al Norte y Oeste, con finca de Don Antonio Ravelo, al Sur y Este con vía pública".

SEGUNDO: Proponer la incorporación y alta de dicho inmueble en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación Municipal .

TERCERO : Revocar los acuerdos plenarios de 6 de agosto y 30 de octubre de 1.996, números 16 y 15.3 del orden del día, respectivamente.

CUARTO : Dar traslado de este acuerdo a la Intervención municipal y notificar el



A Y U N T A M I E N T O
DE

BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. _____

-24-

R. E. L.

0135007 mismo a DON ANTONIO BETANCOR RAVELO, expresándole el agradecimiento de la Corporación Municipal por la donación efectuada.

Betancuria, 05 de marzo de 1.998 .-"

Después de un debate al respecto, en el que Don Fernando Hernández Brito, Concejal del PSC-PSOE señala que sería conveniente aclarar de quién es la propiedad, pues cree que es del Patronato de Las Peñitas, por todo lo cual la Presidencia acuerda dejar el punto sobre la mesa hasta resolver quién es el titular de la propiedad, para su venta posterior al Ayuntamiento al objeto de rehabilitarla o que se constituya Comunidad de Regantes .-

3.- ADHESIÓN AL ACUERDO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA QUE LOS TRANSPLANTES DE RIÑÓN SE REALICEN EN LOS HOSPITALES DE LA CIUDAD LAS PALMAS DE GRAN CANARIA . ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Señora Secretaria se da lectura al escrito del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (R.S. nº. 6905 el 06.03.98 y RE. nº. 324 el 11.03.98 por el cual se solicita la adhesión del acuerdo por el que se demanda que los transplantes de riñón se realicen en los hospitales de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

No promoviendo debate al respecto, sin dictamen previo de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios, la Presidencia somete directamente a votación la respectiva Moción, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES ((7 votos a favor : 4 de IF, 1 CCN, 1 CC y 1 PSC - PSOE) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

"PRIMERO.- Ratificar la inclusión del citado asunto en el orden del día de la mencionada sesión.

SEGUNDO: Adhesión al acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para que los transplantes de riñón se realicen en los hospitales de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria .

TERCERO: Que se de cuenta de los anteriores acuerdos a la correspondiente Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

CUARTO .- Que se remita certificación de los anteriores acuerdos al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria .-

24º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

-Don Lorenzo Brito Hernández pregunta si se ha tomado alguna medida para arreglar los aparcamientos que están al lado de Doña Fidela Ravelo, ya que los coches pueden caerse con facilidad.

El Sr. Alcalde se da por enterado.

-Don Lorenzo Brito Hernández, pregunta como esta el tema de la ordenanza que regule las acampadas en el Municipio.

.Don Mateo Brito Alonso, propone que se cobre fianza.

El Sr. Alcalde informa que la ordenanza se hará y se cobrará por acampar, o se prohibirá acampar salvo para los vecinos del Municipio.

-Continúa Don Lorenzo Brito Hernández, preguntando cuando se vayaran los puentes de Vega de Río Palmas.

El Sr. Alcalde le responde que en el próximo programa INEM-CCLL:

-El mismo concejal, pregunta por el tema de recaudación de los Impuestos de Aguas Verdes.

El Sr. Alcalde le informa que esta en manos del recaudador y que si no se cobra con dinero se hará con terrenos.

-Don Lorenzo Brito, pregunta porque las obras de muros que se están realizando en el muro no son todas iguales.

El Sr. Alcalde se da por enterado.

-Don Lorenzo Brito, pregunta el motivo por el que no se celebran los plenos ordinarios cuando corresponden, y que el que el Alcalde no éste en el Municipio en las fechas previstas, no es motivo para no celebrarlo que se puede hacer con el Alcalde Accidental.

El Sr. Alcalde se da por enterado.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. _____

-25-

R. E. L.

01350075 Don Fernando Hernández Brito, pregunta cuando se va a poner una sucursal de Banco o Caja en el Municipio, y que si se propuso solamente a la Caja Rural.

El Alcalde contesta que se paso proposición a la Caja Insular, al Banco Banesto y a la Caja Rural.

Doña Amparo hablo con Don Jorge Segura, para arreglar la casa en (Roberto Roldan) para cajero, y le dijo que era mejor en casa de Don Lorenzo Brito.

Don Fernando Hernández, dice que una oficina de cambio en Betancuria ya es rentable.

-Don Fernando Hernández, pregunta por el estado en que se encuentra actualmente el expediente del Mancomún El Escorial y el Junquillo.

El Alcalde le responde que esta en el Juzgado, y doña Amparo dice que es conveniente registrar el documento de la costa.

-Don Fernando Hernández, pregunta si se han hecho gestiones para obtener la propiedad de la carretera del Valle, y cuales han sido las propuestas del Ayuntamiento sobre el tema en el PIOF, y cuales se recogieron.

El Alcalde le responde que se contemplan los asentamientos rurales. Y que estará el expediente a exposición pública por espacio de 8 días para que la gente puede reclamar.

-Don Fernando Hernández, manifiesta que la gente esta descontenta con el tema de la depuradora por si se detectaran filtraciones o roturas.

El Alcalde le responde que ya se ha ordenado a la empresa responsable para que se arregle en condiciones.

-Don Fernando Hernández, pregunta por las gestiones realizadas en FITUR 98.

El Alcalde le responde que fue un gran éxito el reparto del folleto del proyecto de Saturno, y que Don Roque Calero no asistió al acto por huelga de los aviones y aunque el acto no se celebró, se expuso el folleto.

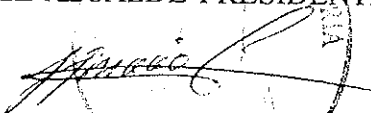
-Don Fernando Hernández Brito, pregunta por el artículo de prensa que salió publicado en el que se daba a entender que la plaza de Puerto del Rosario se haría con piedra del

mancomún de Betancuria.

El Alcalde le responde que ya se verá, que todavía no hay ninguna solicitud.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminado el acto, levantando la sesión a las doce horas y diez minutos, de lo que como Secretaria General, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE


Fdo: Ignacio Gordillo Padrón.

LA SECRETARIA GENERAL


Fdo: Mónica Rulloba García.





AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. _____

(BORRADOR)

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE BETANCURIA EL DIA DOCE DE MAYO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.**

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Betancuria, Provincia de Las Palmas, siendo las nueve horas del día doce de mayo de mil novecientos noventa y ocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. IGNACIO GORDILLO PADRON**, se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, concurriendo los Señores Concejales

D. MATEO BRITO ALONSO (I.F.)

D. BERNABE PARRILLA ELVIRA (I.F.)

D. MARTIN PADILLA HERNANDEZ (I.F.)

asistidos por la Sra. Secretaria General **MONICA RUILOBA GARCIA**, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido legalmente convocados.

Falta con excusa, no asistiendo a la sesión, la Señora Concejala **Dª. AMPARO TORRES PEREZ (C.N.N.)**, y sin justificación de inasistencia, el Señor Concejál **D. FERNANDO HERNANDEZ BRITO (PSC-PSOE)**, y el Señor Concejál **D. LORENZO BRITO HERNANDEZ (C. C.)**.

Abierta la sesión por la Presidencia y comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada (artículo 90 del ROF), se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

**PUNTO PRIMERO.- PAVIMENTACIÓN CALLE ROBERTO ROLDÁN EN EL
NÚCLEO URBANO DE BETANCURIA” DENTRO DEL P.I.C. ANUALIDAD
1.998.ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la proposición, de fecha 8 de mayo de 1.998, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“1.- Escrito del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura con registro de salida núm: 2876 el 05.05.98. y registro de entrada en el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria núm: 592 el 06.05.98., por el cual se remite certificado de acuerdo plenario del Cabildo en sesión celebrada el 24 de abril del presente año (punto duodécimo) en relación a la transferencia

a los Ayuntamientos de las obras incluidas en los programas de Cooperación económica Local dentro del cual y en el Plan Insular de Cooperación anualidad 1.998 se encuentra la obra "Pavimentación calle Roberto Roldán en el núcleo urbano de Betancuria", por el que se solicita certificación acreditativa del acuerdo del pleno municipal aceptando la transferencia de las obras y de las normas que la regulan en un plazo de 15 días hábiles desde la recepción del presente escrito."

Después de un debate al respecto, la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR MAYORIA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS PRESENTES (4 a favor de I.F.) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

"PRIMERO.- Ratificar la inclusión del citado asunto en el orden del día de la mencionada sesión.

SEGUNDO.- Aceptar la transferencia de las obras "Pavimentación de calle Roberto Roldán en el núcleo urbano de Betancuria" dentro del P.I.C. año 1.998. y las normas que la regulan.

TERCERO.- Que se de cuenta de los anteriores acuerdos a la correspondiente Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

CUARTO.- Que se remita al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura certificación acreditativa de la adopción de los anteriores acuerdos y se sigan los trámites subsiguientes legalmente previstos."

PUNTO SEGUNDO.-ADOPCIÓN DE DIVERSOS ACUERDOS RESPECTO AL REFERÉNDUM EN EL SÁHARA OCCIDENTAL.

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la proposición, de fecha 8 de mayo de 1.998, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

"Reunión mantenida en el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura entre su Presidente y los Sres. Alcaldes. de los seis municipios de la isla referente a la ayuda a conceder por parte de estas instituciones públicas al Referéndum en el Sáhara Occidental,



AYUNTAMIENTO
de
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. _____

-2-

por la cual el Ayuntamiento de Betancuria aportaría quinientas mil (500.000.-) pesetas para dicho fin. ”

Después de un debate al respecto , la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR MAYORIA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS PRESENTES (4 a favor de I.F.) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

“PRIMERO.- Ratificar la inclusión del citado asunto en el orden del día de la mencionada sesión.

SEGUNDO.- Que se detraiga de la carta municipal por un periodo de dos años la cantidad que le corresponde aportar al Ayuntamiento en concepto de ayuda para el Referéndum en el Sáhara Occidental.

TERCERO.- Que se de cuenta de los anteriores acuerdos a la correspondiente Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

CUARTO.- Que se remita al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura certificación acreditativa de la adopción de los anteriores acuerdos y se sigan los trámites subsiguientes legalmente previstos.”

PUNTO TERCERO.-PRONUNCIAMIENTO DE REPULSA FRENTE AL ATENTADO TERRORISTA CONTRA EL SR. CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA D. TOMAS CABALLERO.

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la proposición, de fecha 8 de mayo de 1.998, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“El día 6 de mayo fué asesinado el portavoz del grupo municipal de Unión del Pueblo Navarro (UPN) en el Ayuntamiento de Pamplona, D.Tomas Caballero a manos de un comando ETA, siendo el sexto concejal asesinado por ETA durante la legislatura del Partido Popular (P.P.). Por este motivo la FECAM en un fax remitido el día 7 de mayo con registro de entrada en el Ayuntamiento de Betancuria en la misma fecha, en coordinación con la Federación Navarra hace un llamamiento a todas las Corporaciones Canarias para

que suspendan la actividad administrativa entre las 11:30 a 12:00 de hoy, día siete, en la que se prevé el entierro del concejal asesinado. Asimismo se pide que se convoque a:

- Los vecinos a concentrarse ante su Casa Consistorial en dicha hora para manifestar su condena.
- La celebración de plenos extraordinarios.
- La declaración de los días 7 y 8 de mayo como jornada de luto oficial, izando las banderas oficiales a media asta en estos días. ”

Después de un debate al respecto , la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR MAYORIA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS PRESENTES (4 a favor de I.F.) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

“PRIMERO.- Ratificar la inclusión del citado asunto en el orden del día de la mencionada sesión.

SEGUNDO.- Pronunciamiento sobre la repulsa y el rechazo ante el atentado terrorista perpetrado el día 6 de mayo contra el concejal y portavoz del grupo municipal de UPN D. Tomás Caballero. Y declarar los días 7 y 8 de mayo como jornada de luto oficial, izando las banderas oficiales a media asta en estos días. Así como manifestación de condolencia de este Consistorio a la familia de Caballero, a UPN y a todos los navarros..

TERCERO.- Que se de cuenta de los anteriores acuerdos a la correspondiente Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

CUARTO.- Que se remita a la FECAM, a la familia de Caballero y al Ayuntamiento de Pamplona certificación acreditativa de la adopción de los anteriores acuerdos.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminado el acto, levantando la sesión a las diez horas y quince minutos , de lo que como Secretaria General, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Ignacio Gordillo Padrón.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo: Mónica Ruiloba García.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodriguez
Código Postal 35637

Núm.

(BORRADOR)

R.E.L.

01350075

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE BETANCURIA EL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.**

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Betancuria, Provincia de Las Palmas, siendo las nueve horas del día veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. IGNACIO GORDILLO PADRON**, se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, concurriendo los Señores Concejales

D. MARTIN PADILLA HERNANDEZ (I.F.)
D. MATEO BRITO ALONSO (I.F.)
D. BERNABE PARRILLA ELVIRA (I.F.)
D. LORENZO BRITO HERNANDEZ (C. C.)
D^a. AMPARO TORRES PEREZ (C.C.N.).

asistidos por la Sra. Secretaria General **MONICA RUILOBA GARCIA**, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, para la que han sido legalmente convocados.

Falta sin excusa no asistiendo a la sesión, el Sr. Concejel **D. FERNANDO HERNANDEZ BRITO (PSC-PSOE)**

Abierta la sesión por la Presidencia y comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION.-

Motivada la urgencia de la presente sesión, y enterados los Señores asistentes, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD (6 votos a favor, 4 de I.F. ; 1 de C.C.N.; y 1 de C.C.) ratificar la convocatoria de la presente sesión, con el carácter de extraordinaria y urgente; apreciandose la urgencia de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, y artículo 121 de la Ley 14/1.990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

**2º.- APROBACION DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1.998.
ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la proposición, de fecha 27 de mayo de 1.998, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“Examinados los antecedentes que obran sobre el asunto del epígrafe, y

RESULTANDO: Que con fecha 16 de marzo de 1.998 el Pleno acordó la aprobación de la plantilla del personal con ocasión de la del Presupuesto General para 1.998, que entró en vigor con la publicación exigida en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (B.O.P. 1 de abril de 1.998, rectificación publicada el 20 de mayo del año en curso) .-

CONSIDERANDO: Que según el artículo 19 apartado primero, de la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.998, las convocatorias de plazas para ingreso de nuevo personal del sector público delimitado en el art. 17. uno de la Ley 12/96., se concentrarán en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren absolutamente prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales (y dado que en este municipio se carece de auxiliares de policía, siendo un servicio esencial para notificaciones, denuncias, certificados de convivencia, vigilancia entre otros motivado por el crecimiento que ha experimentado Betancuria en estos años siendo un municipio turístico con una afluencia de visitantes de una media de el 90% de los que pasan por Fuerteventura por lo que urge la prestación de dicho servicio).

VISTOS los preceptos legales de aplicación. contenidos fundamentalmente en el art. 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el art. 91 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,”

Después de un debate al respecto, la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES (6 votos a favor, 4 de I.F., 1 de C.N.N., y 1 de C.C.) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

“PRIMERO.- Ratificar la inclusión del citado asunto en el orden del día de la mencionada sesión.

SEGUNDO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 1998, tal como figura en el ANEXO que se inserta formando parte del presente acuerdo, y que



A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

-2-

R. E. L. comprende las plazas presupuestadas, incluidas en la Plantilla de Personal aprobada en sesión plenaria de fecha 16 marzo de 1.998 -.

TERCERO .- Publíquese la Oferta de Empleo aprobada en el B.O.E., en la forma y a los efectos legalmente previstos.

CUARTO .- Comuníquese este acuerdo a la Delegación de Gobierno de Las Palmas de Gran Canaria a efectos de la publicación coordinada de ofertas de empleo públicas prevista en la normativa aplicable.

QUINTO.- Que se de cuenta de los anteriores acuerdos a la correspondiente Comisión Informativa Permanente Municipal, en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA PARA 1.998.-

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo	Clasificación	Vacantes	Denominación	Sistema de selección
D	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL Subescala servicios especiales	2	Auxiliar de policía	Oposición libre

3º.- APROBACION DEL PROYECTO DE "ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAYA DEL VALLE" EN BETANCURIA.

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la proposición, de fecha 27 de mayo de 1.998, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico

de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“Considerando la Resolución de 18 de febrero de 1.998, de la Dirección General de Costas, por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Gobierno de Canarias para actuaciones en Infraestructuras de costas (B.O.E. núm: 65 de 17.03.98),

Y visto el proyecto denominado “Acondicionamiento de la Playa del Valle” en Betancuria redactado por el Ingeniero de caminos, canales y puertos D. José M^a. Puig Estévez, con un presupuesto de ejecución material de 24.590.164.- pesetas y un presupuesto de ejecución por contrata de 30.000.000.- pesetas.”

Después de un debate al respecto, la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES (6 votos a favor, 4 de I.F., 1 de C.N.N., y 1 de C.C.) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

“PRIMERO.- Ratificar la inclusión del citado asunto en el orden del día de la mencionada sesión.

SEGUNDO.- Aprobar El Proyecto de la obra de “Acondicionamiento de la playa del Valle “ en Betancuria, redactado por el Ingeniero de Caminos D. José M^a. Puig Estévez, por un presupuesto de ejecución material de 24.590.164.- ptas y un presupuesto de ejecución por contrata de 30.000.000.- de ptas.

TERCERO.- Que se de cuenta de los anteriores acuerdos a la correspondiente Comisión Informativa Permanente Municipal, en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

CUARTO.- Remitir certificación del presente acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y se sigan los trámites procedentes legalmente previstos.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminado el acto, levantando la sesión a las nueve horas y veinte minutos , de lo que como Secretaria General, doy fe.

Vº. Bº.
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: Ignacio Gordillo Padrón.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo: Mónica Rodríguez García



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

(BORRADOR)

R.E.L.

01350075

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE BETANCURIA EL DIA SEIS DE AGOSTO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.**

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Betancuria, Provincia de Las Palmas, siendo las trece horas y cinco minutos del día seis de agosto de mil novecientos noventa y ocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. IGNACIO GORDILLO PADRON**, se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, concurriendo los Señores Concejales

D. MARTIN PADILLA HERNANDEZ (I.F.)

D. MATEO BRITO ALONSO (I.F.)

D. LORENZO BRITO HERNANDEZ (C. C.)

D. FERNANDO HERNANDEZ BRITO (PSC-PSOE)

asistidos por la Sra. Secretaria. General **MONICA RUILOBA GARCIA**, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, para la que han sido legalmente convocados.

Falta con excusa no asistiendo a la sesión, el Sr. Concejel **D. BERNABE PARRILLA ELVIRA (I.F.)** y la Sra. Concejala **D^a. AMPARO TORRES PEREZ (C.C.N.)** por causa de fallecimiento.

Abierta la sesión por la Presidencia y comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION.-

Motivada la urgencia de la presente sesión, y enterados los Señores asistentes, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD (5 votos a favor, 3 de I.F. ; 1 de PSC-PSOE.; y 1 de C.C.) ratificar la convocatoria de la presente sesión, con el carácter de extraordinaria y urgente; apreciandose la urgencia de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, y artículo 121 de la Ley 14/1.990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

2º.- FALLECIMIENTO DE DOÑA AMPARO TORRES PEREZ, CONCEJALA Y PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la proposición, de fecha 06 de agosto de 1.998, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“Ante el lamentable fallecimiento en el día de hoy de la Sra. Concejala primera teniente de Alcalde y antigua tesorera D^a. Amparo Torres Pérez de esta Corporación por motivos de enfermedad.”

No promoviéndose debate al respecto, la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES (5 votos a favor, 3 de I.F., 1 de PSC-PSOE., y 1 de C.C.) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

“PRIMERO.- Ratificar la inclusión del citado asunto en el orden del día de la mencionada sesión.

SEGUNDO.- Hacer constar el pesar y consternación de la Corporación Municipal por el fallecimiento de la Sra. Concejala y primera teniente de alcalde D^a. Amparo Torres Pérez -.

TERCERO - Declarar luto oficial en el Municipio el día 6 y 7 de agosto del año actual..

CUARTO - Agradecer a las Autoridades civiles y militares y al pueblo en general por las muestras de condolencia expresadas por este luctuoso proceso.

QUINTO.- Que se de cuenta de los anteriores acuerdos a la correspondiente Comisión Informativa Permanente Municipal, en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminado el acto, levantando la sesión a las trece horas y treinta minutos, de lo que doy fe.

Vº
EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo: Ignacio Gordillo Padrón.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo: Mónica Ruiloba García

(BORRADOR)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE BETANCURIA EL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.**

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Betancuria, Provincia de Las Palmas, siendo las nueve horas y cinco minutos del día veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. IGNACIO GORDILLO PADRON**, se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, concurriendo los Señores Concejales

D. MARTIN PADILLA HERNANDEZ (I.F.)

D. MATEO BRITO ALONSO (I.F.)

D. BERNABE PARRILLA ELVIRA (I.F.)

D. LORENZO BRITO HERNANDEZ (C. C.)

D. FERNANDO HERNANDEZ BRITO (PSC-PSOE)

asistidos por la Sra. Secretaria. General **MONICA RUILOBA GARCIA**, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido legalmente convocados.

Falta con excusa por enfermedad no asistiendo a la sesión, la Sra. Concejala **D^a. AMPARO TORRES PEREZ (C.N.N.)**.

Asiste como invitado a la sesión con voz pero sin voto para la defensa de uno de los puntos que se debatirán fuera del orden del día como asuntos de urgencia **D. Antonio Rizo Martín** en representación de la empresa EGATEL.

Abierta la sesión por la Presidencia y comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día que por decisión del Sr. Alcalde en virtud de las facultades que le confiere el art. 91.3 del R.O.F. se altera el orden de los temas a tratar para que el invitado asistente **D. Antonio Rizo Martín** no tenga que esperar hasta el debate del tema que le ha llevado a asistir a este Pleno, comenzando por el punto 7 fuera del orden del día referido a:

7º.- EXPEDIENTE DE INSTALACION DEL REPETIDOR DE TELEVISION.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica la urgencia de este punto dado el enorme interés que tiene para este municipio el que se vean todos los canales de televisión en todas las casas del vecindario, aprobándose por unanimidad de votos (6 a favor, 4 de I.F.; 1 de PSC-PSOE. y 1 de C.C.) la urgencia del punto.

Seguidamente toma la palabra el Sr. **D. Antonio Rizo Martín** señalando que su empresa

EGATEL presenta dos ofertas la primera para que se vea antena 3 tele 5 y el canal plus por la cantidad de dos millones cuarenta y siete mil quinientas sesenta (2.047.560.-) pesetas y la segunda oferta además de lo anterior incluye la televisión local en Fuerteventura con otra que va a aparecer dentro de dos meses o la televisión local para Betancuria (bandos o información) con costes mínimos que asciende a la cantidad de cuatro millones ciento veintitres mil cuatrocientas ochenta y cuatro (4.123.484.-) pesetas. Toma la palabra el Sr. Concejal del PSC-PSOE que pregunta que si para cada televisión se tiene que montar un dispositivo, a lo que responde el técnico de EGATEL que si pero que hay que hacer una previsión de futuro definiendolo a la hora de montarlo (A- 3, TV-5 C+ o A-3, TV-5 y 2 locales...). A lo que señala el Sr. Alcalde que las televisiones locales nos ayuden a pagar.

Toma la palabra D. Antonio Rizo señalando que retevisión, A-3 TV-5 y C+ va por planes según el número de habitantes y como en este municipio de Betancuria hay pocos habitantes pues va para largo, aunque hay un compromiso de aquí a 10 años de ponerlo todo digital y cambiar el sistema.

Toma la palabra el Sr. Concejal de I.F. D. Mateo Brito Alonso respecto a la ubicación del repetidor. A lo que señala el técnico de EGATEL que sería al lado de las instalaciones de Retevisión en el Mirador Morro Velosa. A lo que pregunta el concejal del PSOE D. Fernando Hdez si se ha hecho un estudio de ubicación, señalando D. Antonio que el mejor sitio es ese.

Y después de un extenso debate referente al actual repetidor de cómo es su alimentación que señala el técnico que por paneles solares y de el mantenimiento del nuevo repetidor que a su vez señala D. Antonio que el primer año lo cubre la empresa y los demás años será a convenir, así como de las garantías que puedan haber para que se vean todos los canales y del plazo de puesta en marcha a lo que responde el técnico que asegura la correcta visión de los canales y desde la aprobación del expediente se pone en funcionamiento y en 3 o 4 semanas se podrían ver los canales. Por todo lo cual el Sr. Alcalde y todos los concejales asistentes al Pleno están conformes con la segunda oferta de 4.000.000.- de pesetas aproximadamente, señalando el Sr. Alcalde que solicitará una ayuda al Cabildo y retevisión daba un 30% del presupuesto, estando pendiente de presentación por la empresa EGATEL del proyecto de la segunda oferta, es por lo que se aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES (6 votos a favor, 4 de I.F., 1 de C.C. y 1 del PSC-PSOE) los siguientes acuerdos:

PRIMERO .- Ratificar la inclusión del citado asunto en el orden del día de la mencionada sesión.

SEGUNDO: Iniciar el expediente de suministro para la instalación de un repetidor de TV.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/- Amador Rodríguez
Código Postal 35637

-2-

Núm.

TERCERO.- Que se de cuenta de los anteriores acuerdos a la correspondiente Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

CUARTO.- Que se remita notificación del presente acuerdo a la empresa EGATEL (D. Antonio Rizo Martín), solicitándole la presentación del proyecto, y se sigan los trámites subsiguientes legalmente previstos.

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS ANTERIORES, CELEBRADAS RESPECTIVAMENTE LOS DIAS 05.11.97.; 18.12.97.; 27.12.97.; 26.01.98.; 23.02.98.; 12.05.98. y 28.05.98.

Por El Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los miembros presentes de la Corporación si tienen alguna observación que formular al Acta de la sesión plenaria celebrada el día:

05.11.97 de carácter ordinario

No se manifiestan observaciones al respecto quedando aprobada por MAYORIA ABSOLUTA de votos de los miembros presentes (5 votos a favor, 4 de I.F. 1 de C.C. y 1 voto en contra de PSC-PSOE) el Acta anteriormente referenciada.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los miembros presentes de la Corporación si tienen alguna observación que formular al Acta de la sesión plenaria celebrada el día :

18.12.97. de caracter extraordinario y urgente

No se manifiestan observaciones al respecto quedando aprobada por MAYORIA ABSOLUTA de votos de los miembros presentes (4 votos a favor, 4 de I.F. ; 1 abstención de C.C. y 1 voto en contra de PSC-PSOE) el Acta anteriormente referenciada.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los miembros presentes de la Corporación si tienen alguna observación que formular al Acta de la sesión plenaria celebrada el día :

27.12.97. de caracter extraordinario y urgente

No se manifiestan observaciones al respecto quedando aprobada por MAYORIA ABSOLUTA de votos de los miembros presentes (4 votos a favor, 4 de I.F. y 2 abstenciones 1 de C.C. y 1 del PSC-PSOE) el Acta anteriormente referenciada.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los miembros presentes de la Corporación si tienen alguna observación que formular al Acta de la sesión plenaria celebrada el día :

26.01.98. de caracter extraordinaria

No se manifiestan observaciones al respecto quedando aprobada por MAYORIA ABSOLUTA de votos de los miembros presentes (4 votos a favor, 4 de I.F. ; 1 abstención de C.C. y 1 voto en contra de PSC-PSOE) el Acta anteriormente referenciada.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los miembros presentes de la Corporación si

tienen alguna observación que formular al Acta de la sesión plenaria celebrada el día :
23.02.98. de caracter extraordinaria

No se manifiestan observaciones al respecto quedando aprobada por MAYORIA ABSOLUTA de votos de los miembros presentes (4 votos a favor, 4 de I.F. ; 1 abstención de C.C. y 1 voto en contra de PSC-PSOE) el Acta anteriormente referenciada. Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los miembros presentes de la Corporación si tienen alguna observación que formular al Acta de la sesión plenaria celebrada el día :

12.05.98. de caracter extraordinaria

No se manifiestan observaciones al respecto quedando aprobada por MAYORIA ABSOLUTA de votos de los miembros presentes (4 votos a favor, 4 de I.F. y 2 abstenciones 1 de C.C. y 1 del PSC-PSOE , éste último justifica su voto por la falta de asistencia) el Acta anteriormente referenciada.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los miembros presentes de la Corporación si tienen alguna observación que formular al Acta de la sesión plenaria celebrada el día :

28.05.98. de caracter extraordinario y urgente

No se manifiestan observaciones al respecto quedando aprobada por MAYORIA ABSOLUTA de votos de los miembros presentes (4 votos a favor, 4 de I.F. y 2 abstenciones 1 de C.C. y 1 del PSC-PSOE, éste último justifica su voto por la falta de asuistencia) el Acta anteriormente referenciada.

D. Fernando Hdez. Brito concejal del partido socialista PSC-PSOE manifiesta al respecto la falta del acta del día 16.03.98. que no se puso en el orden del día ni se le ha remitido, señalando al respecto la Sra. Secretaria que no se incorporó al orden del día por no estar terminada, a lo que responde el Sr. concejal del PSOE que solicita el acta referenciada y el Sr. Alcalde le comunica que lo solicite por escrito.

2º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DE ESTE AYUNTAMIENTO, DE LOS NUMEROS: 4, 16, 21, 22, 23, 24, 26, 42, 49, 52 Y 56; Y DESDE EL NUMERO 61 AL NUMERO 130 DEL AÑO 1.998, AMBOS INCLUSIVE.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, y teniendo en cuenta los Decretos de la Alcaldía de los que se dió cuenta en la última sesión plenaria ordinaria celebrada el día 16.03.98, así como el último inmediatamente anterior al de la convocatoria de la presente sesión, se traen a la vista las resoluciones dictadas por la Presidencia, de los números: 4, 16, 21, 22, 23, 24, 26, 42, 49, 52 y 56 y desde el número 61 al número 130 del año 1.998.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

-3-

D. Fernando Hdez. Brito, concejal del PSC-PSOE se manifiesta respecto a los siguientes Decretos de la Alcaldía:

- Decreto núm: 26/98, señalando que es excesivo si es trimestral el gasto para repuestos, y aceite, a lo que responde el Sr. Alcalde que no es excesivo porque no es trimestral. Asimismo el concejal del PSOE pregunta de qué se gastó en el restaurante miramar, a lo que responde el Sr. Alcalde que puede ser del brindis del carnaval o de comidas de la fiesta de la peña.
- Decreto núm: 42/98, señalando que quién es D. Jesús Pérez López, a lo que responde el Sr. Alcalde que es el procurador.
- Decreto núm: 78/98, señalando que todo propietario tiene derecho a vallar sin licencia su propiedad según la ley del suelo, a lo que responde el Sr. Alcalde que no porque no es una finca sino una urbanización y que el vallado que solicita es de bloques, señalando el concejal de I.F. D. Mateo Brito Alonso que en el hotel se valló una finca y pagó licencia.
- Decreto núm: 92/98, señalando que estos gastos los debe pagar el que hizo la solicitud para montar el ventorrillo en la playa, a lo que responde el Sr. Alcalde que vino un requerimiento al Ayuntamiento y se pagó a costas. A lo que señala D. Fernando que solicita oralmente y ya lo comunicará por escrito la fotocopia de la solicitud y el estado del expediente ya que es una grave irregularidad si no se montó el ventorrillo y paga el Ayuntamiento, solicitando también que el Ayuntamiento aclare este tema, a lo que responde el Sr. Alcalde que el expediente es personal y no se puede dar fotocopia a un tercero y que se trata de una concesión administrativa que se le da a un particular pero el que solicita es el Ayuntamiento ante Costas ya que esta no adjudica a un particular y esto se saca a información pública.
- Decreto núm: 102/98, señalando que se aclare este decreto, a lo que responde el Sr. Alcalde que era para la edición de un libro de cultura tradicional que lo llevaba la Coordinadora de cultura D^a. Luz Marina y Sallo en el Cabildo que ha quedado anulado porque no dieron la subvención.

D. Lorenzo Brito Hdez., concejal de C.C. se manifiesta respecto a los siguientes Decretos de la Alcaldía:

- Decreto núm: 96/98, señalando que si el hotel costó 98.082.- pesetas más las 80.000.- pesetas de las dietas y el pasaje, qué beneficio aportó FITUR para Betancuria, a lo que responde el Sr. Alcalde que se repartieron los folletos del proyecto saturno, aunque el técnico no pudo ir para explicarlos.

Sin manifestar observación alguna al respecto para los demás Decretos de la Alcaldía, los señores asistentes se dan por enterados.

3º.- RATIFICAR EL DECRETO N°: 98/98, DE 23 DE ABRIL, POR EL QUE SE ACUERDA LA APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS QUE SE INCLUYEN EN EL PROGRAMA ORDINARIO DE SUBVENCIONES INEM-CCLL..ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen, de fecha 19 de junio de 1.998, suscrito por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

1.- Visto el expediente tramitado al amparo de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2 de marzo de 1.994 (Programa Ordinario de Subvenciones INEM-CCLL) por el cual y al objeto de formalizar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y el INEM, se procedió por Decreto n°. 98/98 a aprobar los proyectos de las obras y servicios de interés general y social que a continuación se relacionan:

a) Restauración de la plaza de la Iglesia de Santa María de Betancuria, por importe de 15.610.436 pesetas.

b) Limpieza y embellecimiento del Casco Histórico de la Villa de Betancuria , por importe de 6.574.500 pesetas.

c) Rehabilitación de las Celdas de los Peregrinos de la Virgen de Nuestra Señora de la Peña, por importe de 9.875.376 pesetas.

d) Ampliación de la Escuela Unitaria del Valle de Santa Inés, por importe de 4.000.000 pesetas.

Y solicitar del INEM la inclusión de estas obras en el Convenio de Colaboración y que se ejecuten en régimen de administración directa por el propio Ayuntamiento, declarando no haber recibido esta Corporación ninguna subvención para tal fin.

2.- Resultando que dicho Decreto debe ser ratificado por acuerdo plenario

No promoviendo debate al respecto, después de haber dictaminado favorablemente la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios en sesión celebrada el 18.06.98. (3 votos a favor: 2 IF ,1 CCN y 2 ABSTENCIONES : 1 CC y 1 PSC-



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodriguez
Código Postal 35637

Núm.

-4-

PSOE), la Presidencia somete directamente a votación la respectiva propuesta, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR MAYORÍA ABSOLUTA (4 votos a favor: 4 IF y dos abstenciones :1 CC y 1 PSC-PSOE) DE LOS MIEMBROS PRESENTES LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

PRIMERO : Ratificar el Decreto nº. 98/98 de 23 de abril referente al Programa ordinario de subvenciones INEM-CCLL al amparo de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2 de marzo de 1.994.

SEGUNDO .- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección Provincial del INEM .-

4º.- RATIFICAR EL DECRETO Nº: 99/98, DE 23 DE ABRIL, POR EL QUE SE ACUERDA APROBAR EL PROYECTO DE “MEJORA Y CONSERVACIÓN DE PARQUES NATURALES Y PLAYAS DE BETANCURIA (MEJORA MEDIOAMBIENTAL)”. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen, de fecha 19 de junio de 1.998, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

1.- Visto el expediente tramitado al amparo de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2 de marzo de 1.994 (Programa Ordinario de Subvenciones INEM-CCLL) por el cual y al objeto de formalizar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y el INEM, se procedió por Decreto nº. 99/98 a aprobar los proyectos de las obras y servicios de interés general y social que a continuación se relaciona:

- Mejora y conservación de parques naturales y playas de Betancuria (mejora medio ambiental)”, por importe de cinco millones ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos dieciséis (5.862.416) pesetas.

Y a solicitar del INEM la inclusión de estas obras en el Convenio de Colaboración y que se ejecute en régimen de administración directa por el propio Ayuntamiento, declarando no haber recibido esta Corporación ninguna subvención para

tal fin.

2.- Resultando que dicho Decreto debe ser ratificado por acuerdo plenario “

No promoviendo debate al respecto, después de haber dictaminado favorablemente la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios en sesión celebrada el 18.06.98. (4 votos a favor ; 2 de IF, 1 CCN y 1 CC y abstención del PSC-PSOE) la Presidencia somete directamente a votación la respectiva propuesta, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde **DECLARA ADOPTADOS POR MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS PRESENTES (4 votos a favor, : 4 de IF y 2 abstenciones : 1 de CC y 1 del PSC-PSOE) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:**

PRIMERO : Ratificar el Decreto nº. 99/98 de 23 de abril referente al Programa ordinario de subvenciones INEM-CCLL al amparo de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2 de marzo de 1.994.

SEGUNDO .- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección Provincial del INEM .-

5º.- RATIFICAR EL DECRETO Nº: 68/98, DE 18 DE MARZO, POR EL QUE SE ADOPTAN DIFERENTES ACUERDOS RESPECTO A LA SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES EN RELACIÓN CON LAS AYUDAS INDIVIDUALES EN EL ÁREA DE TERCERA EDAD Y MINUSVÁLIDOS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen, de fecha 19 de junio de 1.998, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

1.- Decreto nº. 68/98 de 18 de marzo, por el cual se aprueba el expediente instruido para la presentación del proyecto a financiar con cargo a las ayudas individuales en el área de la tercera edad y minusválidos que subvenciona la Dirección General de Servicios Sociales del Gobierno de Canarias debiendo ratificar dicho decreto el Pleno de la Corporación.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

-5-

No promoviéndose debate al respecto, después de haber dictaminado favorablemente la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios en sesión celebrada el 18.06.98. (3 votos a favor : 2 de IF, 1 de CCN y 2 abstenciones de CC y PSC-PSOE) la Presidencia somete directamente a votación la respectiva propuesta, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS PRESENTES (5 votos a favor : 4 IF ; y 1 de PSC-PSOE y 1 abstención de CC) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

PRIMERO :Ratificar el decreto nº. 68/98, de 18 de marzo, por el que se adoptan diferentes acuerdos respecto a la subvención de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales en relación con las ayudas individuales en el área de la tercera edad y minusválidos.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Servicios Sociales del gobierno de Canarias y al departamento de Intervención y de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, y se sigan los trámites subsiguientes legalmente previstos.“

6º.- RATIFICAR EL DECRETO Nº: 73/98,DE 20 DE MARZO, POR EL QUE SE ACUERDA ACEPTAR LA DELEGACIÓN EMITIDA POR RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DE EMITIR CERTIFICACIONES DE REFERENCIA CATASTRAL POR LA ENTIDAD LOCAL. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen, de fecha 19 de junio de 1.998, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

1.- Decreto nº.73/98 de 20 de marzo, por el cual se acepta la delegación emitida por Resolución de 16.02.98 de la Gerencia Territorial del Catastro de emitir certificaciones de referencia catastral por la entidad local debiendo ratificarlo el Pleno de la Corporación .

No promoviéndose debate al respecto, después de haber dictaminado

favorablemente la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios en sesión celebrada el 18.06.98. (5 votos a favor : 2 IF, 1 CCN, 1 CC y 1 de PSC-PSOE) la Presidencia somete directamente a votación la respectiva propuesta, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde **DECLARA ADOPTADOS POR MAYORÍA ABSOLUTA (5 votos a favor, 4 de IF, 1 de CC y 1 abstención del PSC-PSOE) DE LOS MIEMBROS PRESENTES LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES :**

PRIMERO :Ratificar el decreto nº.73/98, de 20 de marzo, por el que se acuerda aceptar la delegación emitida por Resolución de la Gerencia Territorial del Catastro de emitir certificaciones de referencia catastral por la entidad local.-.

SEGUNDO .- Remitir certificación del presente acuerdo a la Gerencia Territorial del Catastro de las Palmas de Gran Canaria.

7º.- RATIFICAR EL DECRETO Nº: 88/98,DE 15 DE ABRIL, POR EL QUE SE ACUERDA APROBAR LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 1 DE EJECUCIÓN DE LA OBRA “PAVIMENTACIÓN DE CALLE GARACHICO”. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen, de fecha 19 de junio de 1.998, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

1.- Decreto nº.88/98 de 15 de abril, por el cual se aprueba la certificación número 1 de la ejecución de las obras de “ Pavimentación de Calle Garachico” por importe de SIETE MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y CINCO (7.478.345) Pesetas, debiendo ratificarlo el Pleno de la Corporación .”

No promoviendo debate al respecto, después de haber dictaminado favorablemente la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios en sesión celebrada el 18.06.98 (4 votos a favor: 2 de IF, 1 CCN y 1 CC y 1 abstención del PSC-PSOE). La Presidencia somete dictamente a votación la respectiva propuesta, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde **DECLARA ADOPTADOS POR MAYORIA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS PRESENTES (5 votos a favor: 4 de IF, 1 de CC**



A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

-6-

y 1 voto en contra del PSC-PSOE) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES

PRIMERO: Ratificar el Decreto nº.88/98 de 15 de abril, por el cual se aprueba la certificación número 1 de la ejecución de las obras de " Pavimentación de Calle Garachico" por Importe de **SIETE MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y CINCO (7.478.345) Pesetas**

SEGUNDO .- Remitir certificación del presente acuerdo a CORORASA, al Cabildo Insular de Fuerteventura y a la Intervención Municipal .-

8º.- RATIFICAR EL DECRETO Nº: 124/98, DE 04 DE JUNIO, POR EL QUE SE ACUERDA DESIGNAR LAS DOS FIESTAS LOCALES EN LA VILLA DE BETANCURIA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen, de fecha 19 de junio de 1.998, suscrito por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

"1.- Escrito de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias el 9 de marzo de 1998 y Registro de entrada en el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria nº. 367 el 16.03.98 por el que se solicita certificado original de acuerdo plenario sobre las dos fiestas locales correspondientes a Betancuria para el año 1999.

2.- Decreto número 124/98, de 4 de junio, por el que se determinan las dos fiestas locales (14 de julio San Buenaventura y 24 de agosto San Bartolomé, en Betancuria y Valle de Santa Inés respectivamente), debiendo ratificar este decreto el Pleno de la Corporación."

No promoviéndose debate al respecto, después de haber dictaminado favorablemente la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios en sesión celebrada el 18.06.98. (5 votos a favor : 2 IF, 1 CCN, 1 CC y 1 PS - PSOE) la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde **DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD (6 votos a**

favor : 4 IF., 1 CC y 1 PS - PSOE) DE LOS MIEMBROS PRESENTES LOS SIGUIENTES:

PRIMERO.- Ratificar el Decreto nº. 124/98, de 04 de junio, por el cual se acuerda designar las dos fiestas locales en la Villa de Betancuria .

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la dirección General de Trabajo.-

9º.- APROBACIÓN DE LOS PADRONES MUNICIPALES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen, de fecha 19 de junio de 1.998, suscrito por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“1.- Vistos los padrones de la “Tasa sobre Basura domiciliaria e Industrial, “ Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica “ , “ Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana “ , “ Impuesto sobre Actividades Económicas “ y “ Precio Público por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa”, correspondientes al ejercicio de 1.998.”

Después de un debate al respecto en el que el Sr. Concejel del PSC-PSOE Don Fernando Hernández Brito señala que quiere que conste en acta “ que respecto al Impuesto de Actividades Económicas sobre unas inversiones reales del Ayuntamiento del Presupuesto de éste año, que solamente se piensa recaudar 1.005.000 Pesetas”, después de haber dictaminado favorablemente la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios en sesión celebrada el 18.06.98. (3 votos a favor: 2 IF., 1 CCN y 2 abstenciones del PSC - PSOE Y CC.), la Presidencia somete directamente a votación la respectiva propuesta, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR MAYORÍA ABSOLUTA (4 votos a favor : IF, 1 abstención : CC y un voto en contra: PSC-PSOE) DE LOS MIEMBROS PRESENTES LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

PRIMERO : Aprobar los referidos padrones de “Tasa sobre Basura domiciliaria e Industrial “ , “ Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica “ , “ Impuesto sobre



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

-7-

Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana”, “Impuesto sobre Actividades Económicas” y “ Precio Público por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa”, correspondientes al ejercicio de 1.998.

SEGUNDO .- Disponer su exposición pública por plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES** en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Finalizado el plazo de exposición al público de los padrones sin que se hayan presentado reclamaciones se dispone el cobro de los tributos : “Tasa sobre Basura domiciliaria e Industrial “, “Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica “, “ Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana”, “Impuesto sobre Actividades Económicas” y “ Precio Público por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa”, correspondientes al ejercicio de 1.998, en período voluntario por plazo de dos meses (desde el 1 de octubre al 30 de noviembre de 1.998) y en vía ejecutiva si no se paga en dicho plazo.

10º.- MOCIONES DEL PSC-PSOE. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

10.1 .- Moción referente a los cursos de artesanía .-Acuerdos que procedan .-:

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen, de fecha 19 de junio de 1.998, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“1.- Moción presentada por la agrupación local del PSC-PSOE en el municipio de Betancuria (área de cultura) con RE en el Ilmo. Ayuntamiento nº. 416 el 30.03.98 referente a la iniciación de gestiones encaminadas a la realización de un curso de diseño aplicado a la Artesanía,

2.- Memoria presentada por la Coordinadora Cultural Doña Luz Marina Padilla Ruiz el 15 de junio de 1998 referente a los diferentes cursos de manualidades varias y artesanías tradicionales que se han realizado y que se prevén para este ejercicio económico que leída en la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios dice lo siguiente:

“Desde hace ya varios años se están llevando a cabo una serie de talleres de manualidades diversas y de artesanías tradicionales por todos los pueblos del Municipio de Betancuria.

Dichos cursos y talleres siempre han sido puestos en marcha dependiendo de la demanda existente en nuestra población.

La relación de cursos desde el año 1996 en adelante, es la siguiente:

- CURSO DE TELARES:

- . Centro cultural de Valle de Santa Inés.
- . Agosto y septiembre de 1.997.

- CURSO DE CESTERÍA:

- Centro Cultural de Vega de Río Palmas.
- Desde abril hasta agosto de 1.997.

- PASTA DE MAICENA :

- . Desde octubre a diciembre de 1.997.
- . Aula anexa a la Unitaria de Betancuria.

- ENVEJECIMIENTO DE ESCAYOLA:

- . Centro Cultural de Betancuria.
- . Desde marzo a mayo de 1.997.

- CORTE Y CONFECCIÓN:

- . Centro Cultural de Vega de Río Palmas.
- . Desde julio a septiembre de 1.996.

- PINTURA AL OLEO:

- . Centro Cultural de Betancuria.
- . Desde junio a septiembre de 1.996.

- PINTURA EN TELA:

- . Betancuria y Vega de Río Palmas.
- . Julio y agosto de 1.996.

- ENVEJECIMIENTO DE ESCAYOLA:

- . Centro Cultural de Valle de Santa Inés y Betancuria.
- . Noviembre y diciembre de 1.996.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

-8-

- PINTURA EN CRISTAL:

- . Betancuria y Vega de Río Palmas.
- . Noviembre y diciembre de 1.996.

- CUADROS TRIDIMENSIONALES:

- . Valle de Santa Inés.
- . Desde junio a agosto de 1.996.

- BAILES TÍPICOS:

- . Vega de Río Palmas y Betancuria.
- . Desde febrero a abril de 1.997.

- PINTURA EN CRISTAL:

- . Vega de Río Palmas.
- . Noviembre y diciembre de 1.996.

Durante el año 1.998, se están llevando a cabo los siguientes cursos:

- BAILES TÍPICOS:

- Centro Cultural de Valle de Santa Inés.
- . Es un taller constante todo el año.

- TALLER DE ALFOMBRAS:

- . Centro de la 3ª Edad de Betancuria.
- . Mayo-julio.

- TALLER DE MANUALIDADES, (madera, escayola, cerámica, pintura ...), en los centros culturales de Valle de Santa Inés y Vega de Río Palmas.). Estos cursos tendrán una duración de dos meses, junio y julio concretamente.

CURSOS PENDIENTES PARA ESTE AÑO.

- TALLER DE CERÁMICA TRADICIONAL.

- TALLER DE RECOPIACIÓN DE COSTUMBRES Y COSAS TRADICIONALES.

- TALLERES DE DIVERSAS MANUALIDADES, SEGÚN LA DEMANDA DE LA POBLACIÓN .”

No promoviéndose debate al respecto, después de haberse dado por enterada la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios en sesión celebrada el 18.06.98. La Corporación se da por enterada respecto de los acuerdos propuestos siguientes:

PRIMERO: Darse por enterados de la Moción presentada por el PSC-PSOE e informar de los cursos que se han realizado y los de artesanía que se pretenden realizar para el presente ejercicio económico conforme señala la memoria de la Animadora Socio cultural.

SEGUNDO .- Remitir certificación del presente acuerdo a la agrupación local de PSC-PSOE representada por el Concejal del Ayuntamiento de Betancuria Don Fernando Hernández Brito .-

10.2 Moción referente a la Presa de las Peñitas. Acuerdos que procedan .-

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen, de fecha 19 de junio de 1.998, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“Fernando Hernández Brito, concejal del Ayuntamiento de Betancuria por el PSC./PSOE al amparo de la Legislación vigente, tiene a bien someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

ANTECEDENTES:

En el Pleno Ordinario que celebró la Corporación Municipal de Betancuria el pasado día 16 de marzo del año en curso, a las nueve de la mañana (sesión ordinaria atrasada, puesto que el mismo debió celebrarse en el mes de Enero del presente año), después del punto 23, referido a Asuntos de la Alcaldía, el Alcalde introdujo una Moción (fuera de la Orden del Día) a debatir por el Pleno referente a la supuesta aceptación de donación de una vivienda propiedad del “ PATRONATO PRESA LAS PEÑITAS”. En un Pleno anterior y en referencia al mismo tema, pero en lugar de ser donación era de compra-venta, la mayoría de gobierno, fue informada por el concejal que suscribe esta



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

-9-

moción, que dicha vivienda pertenecía al " PATRONATO DE LA PRESA LAS PEÑITAS ", como dejó demostrado en esta ocasión. En la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación el día 16.03.98, este concejal solicitó un INFORME JURÍDICO sobre el tema y dejar el mismo sobre la mesa hasta aclarar dicha situación.

BREVE RECORRIDO HISTÓRICO SOBRE "PRESA LAS PEÑITAS".

La obra " PRESA LAS PEÑITAS " se ejecutó de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto-Ley de 11 de diciembre de 1.950, sobre adopción de las islas de Fuerteventura y el Hierro, dictándose el Decreto de 7 de noviembre de 1.952 de la Presidencia del gobierno por la cual el Estado asumía cuantas obras y obligaciones se relacionaban con dicho embalse.

De la ejecución de Obra " PRESA LAS PEÑITAS ", parece deducirse que las mismas se iniciaron en el año 1.937, por la Junta Provincial del Paro Obrero, que presidía el Excmo. Sr. Capitán General del Archipiélago y que a su vez encomendó a la Jefatura de Obras Públicas de la Provincia la redacción de un Proyecto de embalse en el Barranco de Vega de Río Palmas o Barranco de la Peña. Estas obras pasaron posteriormente al extinguido MANDO ECONÓMICO. Una vez finalizadas las obras, esto debía funcionar mediante un Patronato constituido al efecto. Dicho Patronato fue constituido el día 3 de diciembre de 1.954 (se acompaña copia del Acta de Constitución). Con fecha 15 de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco se celebra Pleno del Patronato, donde por Orden de la Presidencia, el Secretario da lectura a la nota presentada por el Acequero en relación con los bienes de la obra, así como otros antecedentes, quedando formado el siguiente INVENTARIO: dos cables de gran tamaño de acero; una casa vivienda para el Acequero compuesta de tres dormitorios, hall, cocina, comedor y cuarto de aseo,... (se adjunta copia del Acta de este Pleno.

Por los argumentos hechos, este concejal llega a las siguientes conclusiones:

1ª Dicha vivienda pertenece al patrimonio del Patronato " PRESA LAS PEÑITAS " y es un elemento más del conjunto de dicho patrimonio sujeto al Expediente abierto para la realización de dicha obra y no concluido, por lo que a mí entender se incurre la Ley.

2ª No se debe DESPATRIMONIALIZAR el Patrimonio " PRESA LAS PEÑITAS ".

3ª La citada vivienda pertenece a dicho patrimonio como se deja claro en el INVENTARIO.

Por todo ello, el concejal que suscribe propone al PLENO:

1º. Suspender el trámite de recibir en donación o venta dicho inmueble por pertenecer al Patronato "PRESA LAS PEÑITAS" y por entender este concejal que se estaría cometiendo una irregularidad jurídica.

3º. Que la Corporación del Ayuntamiento de Betancuria incluya la rehabilitación de este inmueble en algún programa al efecto.

4º.- Que el ayuntamiento se responsabilice, una vez rehabilitada, de su buena conservación, para que en el momento en que el Patronato vuelva a funcionar que la reciba en buenas condiciones.

Betancuria, a 30 de marzo de 1.998.-"

No promoviéndose debate al respecto, después de haber dictaminado favorablemente la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios en sesión celebrada el 18.06.98. (5 votos favor : 2 de IF, 1 CCN , 1 de CC y 1 de PSC-PSOE) la Presidencia somete directamente a votación la respectiva propuesta, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES (6 votos a favor, 4 de IF , 1 de CC y 1 del PSC-PSOE) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

"PRIMERO .- Suspender el trámite de recibir donación o venta dicho inmueble por pertenecer al Patronato "PRESA LAS PEÑITAS" y por entender este concejal que se estaría cometiendo una irregularidad jurídica.

SEGUNDO: Que la Corporación del Ayuntamiento de Betancuria incluya la rehabilitación de este inmueble en algún programa al efecto.

TERCERO: Que el Ayuntamiento se responsabilice, una vez rehabilitada, de su buena conservación, para que en el momento en que el Patronato vuelva a funcionar que la reciba en buenas condiciones.

11º.- CORRESPONDENCIA Y COMUNICADOS.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

-10-

11.1 Subvenciones para la Fiesta de la Peña.-

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen, de fecha 19 de junio de 1.998, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“1.- Escritos respectivamente del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura (R.S.: nº.2970 el 07.05.98), del Excmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario (R.S.: Nº. 5067 el 07.05.98) y del Excmo. Ayuntamiento de Pájara (R.S.: Nº. 7776, el 29.05.98) por los cuales y en relación a la subvención económica solicitada para la celebración de las fiestas de Nuestra Señora de la Peña en la Vega de Río Palmas año 1.998 se determina la cuantía a aportar por cada uno de ellos.”

No promoviendo debate al respecto, después de darse por enterada la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios en sesión celebrada el 18.06.98. (señalando Don Fernando Hernández Brito Concejal del PSC-PSOE que cuánto nos da el gobierno de Canarias a lo que responde el Sr. Alcalde que dos millones y pico faltando la comunicación por escrito). La corporación se da por enterada respecto a los acuerdos propuestos siguientes:

PRIMERO: Darse por enterados y remitir certificación del presente acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, Excmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario y el Excmo. Ayuntamiento de Pájara.

11.2. La Montaña de Tindaya.-

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen, de fecha 19 de junio de 1.998, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“1.- Escrito de la Coordinadora de la Montaña de Tindaya en una carta abierta a los Ayuntamientos de Canarias, el 05 de abril de 1998 (re nº. 533 el 21.03.98) ,

reivindicando que en las obras de promoción municipal no utilicen la piedra de la montaña Tindaya y recomienden a los vecinos de su municipio el uso de otro tipo de material para el revestimiento de sus fachadas. “

No promoviéndose debate al respecto, después de darse por enterada la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios en sesión celebrada el 18.06.98. La corporación se da por enterada de los acuerdos propuestos siguientes:

PRIMERO: Darse por enterados y remitir certificación del presente acuerdo a la Coordinadora Montaña Tindaya .-

11.3 . Subvención para viaje de estudios a Cuba (Facultad de Geografía e Historia de Las Palmas de Gran Canaria.-

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen, de fecha 19 de junio de 1.998, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“1.- Escrito de la Facultad de Geografía e Historia (Secretaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria el 25 de marzo de 1998, con RE en el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria nº. 426 el 30.03.98 por el cual se solicita subvención para un viaje de estudios a Cuba.”

No promoviéndose debate al respecto, después de darse por enterada la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios en sesión celebrada el 18.06.98. LA CORPORACIÓN SE DA POR ENTERADA DE LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

PRIMERO: Darse por enterados y remitir certificación del presente acuerdo a la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria .-

12.- AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen, de fecha 19 de junio de 1.998, suscrito por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

-11-

y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“ - Orden de 12 de abril de 1994 por la que se regulan las Iniciativas Locales de empleo y los Agentes de Empleo y Desarrollo Local y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones y ayudas a esas iniciativas locales de empleo y a la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local.”

No promoviéndose debate al respecto, después de haber dictaminado favorablemente la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios en sesión celebrada el 18.06.98. (3 votos a favor : 2 IF., 1 CCN y 2 abstenciones : 1 PSC - PSOE y CC) la Presidencia somete directamente a votación la respectiva propuesta, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD (6 votos a favor : 4 IF., 1 CC y 1 PSC - PSOE) DE LOS MIEMBROS PRESENTES LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

PRIMERO: Solicitar del Instituto Nacional de Empleo de las Palmas una subvención de DOS MILLONES (2.000.000) de pesetas para el coste salarial del Agente de Desarrollo Local, comprometiéndose el Ayuntamiento a aportar el 25% restante, conforme establece el art. 4.b de la Orden de 12 de abril de 1.994.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Ignacio Gordillo Padrón, para en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de este acuerdo, incluida la contratación de un ADL para poner en funcionamiento la Agencia de Desarrollo Local.

TERCERO .- Que se remita a Intervención y al Instituto Nacional de Empleo de Las Palmas, certificación acreditativa de la adopción de los anteriores acuerdos y se sigan los trámites subsiguientes legalmente previstos. -

13º.- ADHESIÓN AL ACUERDO DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA SOBRE LA PROMOCIÓN DE LA VISITA A ESA VILLA DE LOS RESIDENTES EN CUBA, NATURALES DE SANTA BRÍGIDA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen, de fecha 19 de junio de 1.998, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo

dispuesto en los artículos 82.2 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“1.- Escrito del Ilmo. Ayuntamiento de Santa Brígida con R.S. Nº. 2185 el 6 de marzo de 1998 y registro de entrada en el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria nº. 395 el 23.03.98 por el cual se solicita adhesión de los distintos Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Canaria a la Moción del grupo de Gobierno municipal sobre la promoción de la visita a esta villa de los residentes en Cuba, naturales de Santa Brígida. “

No promoviéndose debate al respecto, después de haber dictaminado favorablemente la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios en sesión celebrada el 18.06.98. (4 votos a favor : 2 de IF, 1 CCN y 1 CC y 1 abstención del PSC-PSOE) la Presidencia somete directamente a votación la respectiva propuesta, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde **DECLARA ADOPTADOS POR MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS PRESENTES (5 votos favor: 4 de IF, 1 de CC y 1 abstención del PSC-PSOE) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:**

PRIMERO: Adherirse al acuerdo del Ilre. Ayuntamiento de Santa Brígida sobre la promoción de la visita a esa Villa de los residentes en Cuba, naturales de Santa Brígida

SEGUNDO: Remitir certificación del presente acuerdo al Ilmo. Ayuntamiento de Santa Brígida.

14º.- ADHESIÓN AL ACUERDO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TUINEJE SOBRE LA CONEXIÓN DEL PUERTO DE GRAN TARAJO CON EL PUERTO DE LAS PALMAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen, de fecha 19 de junio de 1.998, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“1.- Escrito del Ilmo. Ayuntamiento de Tuineje con R.S. Nº. 1884 el 27 de marzo de 1998 y registro de entrada en el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria nº. 445 el 01.04.98 por el cual se solicita adhesión a la Moción de la Alcaldía sobre la conexión



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

-12-

del Puerto de Gran Tarajal con el Puerto de Las Palmas “.-

No promoviéndose debate al respecto, después de haber dictaminado favorablemente la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios en sesión celebrada el 18.06.98. (5 a favor, 2 de IF, 1 de CCN, 1 de CC y 1 de PSC-PSOE) la Presidencia somete directamente a votación la respectiva propuesta, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD (6 A FAVOR: 4 DE IF, 1 CC y 1 PSC-PSOE) DE LOS MIEMBROS PRESENTES LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

PRIMERO: Adherirse al acuerdo del Iltre. Ayuntamiento de Tuineje sobre la conexión del Puerto de Gran Tarajal con el Puerto de Las Palmas .-

SEGUNDO: Remitir certificación del presente acuerdo al Ilmo. Ayuntamiento de Tuineje. .-

**15º.- SOLICITUDES DE AYUDA ECONÓMICA POR EMERGENCIA SOCIAL.
ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la proposición, de fecha 19 de junio de 1.998, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“1.- Instancia presentada por D. Santiago Isaac Peña Brito (R.E. núm: 501, el 15.04.98.) por la cual solicita una ayuda económica para sufragar los gastos de tratamiento dental presentando informe del médico estomatólogo D. Antonio Marques Martel por importe de 586.000.- pesetas.

2.- Informe de la trabajadora social D^a. M^a. Rosa de Vera Brito emitido el 05.06.98. favorable a otorgar una ayuda económica por importe de 50.000.- pesetas para sufragar dichos gastos.

3.- Informe de intervención de existencia de crédito suficiente en la partida de gastos 321.00.00. 480.00.00 del Presupuesto General para 1.998. denominada “Atenciones Benéficas”.

No promoviéndose debate al respecto, sin dictamen previo de la Comisión

Informativa General de Asuntos Plenarios, la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES (6 a favor 4 de I.F.; 1 C.C. y 1 de PSC-PSOE) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

“PRIMERO.- Ratificar la inclusión del citado asunto en el orden del día de la mencionada sesión.

SEGUNDO: Aprobar la concesión de una ayuda por emergencia social a D. Santiago Peña Brito por importe de CINCUENTA MIL (50.000.-) PESETAS, debiendo justificar el gasto en el plazo de dos meses presentando la correspondiente factura, ya que en caso contrario deberá devolver la subvención por el importe concedido.

TERCERO.- Que se de cuenta de los anteriores acuerdos a la correspondiente Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

CUARTO.- Remitir certificación del presente acuerdo a los interesados, a Intervención y al Departamento de Servicios Sociales de este Ayuntamiento.”

16º.-REPARTO DE AYUDAS INDIVIDUALES A LA TERCERA EDAD Y A MINUSVÁLIDOS EN VIRTUD DE LA SUBVENCIÓN QUE CONCEDE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen, de fecha 19 de junio de 1.998, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“1.- Decreto núm: 68 /98, de 18.03.98., por el cual se aprueban las bases para la concesión de ayudas individuales a minusválidos y tercera edad’.

2.- Instancias presentadas por los diferentes solicitantes que se relacionan en el informe de la trabajadora social.

3.- Informe de la trabajadora social Dª. Mª. Rosa de Vera Brito emitido el 11.06.98. valorando la concesión de las ayudas individuales a la tercera edad a: Dª. Pilar Betancor Cotardo para un termo por importe de 14.100.- Ptas, Dª. Margarita Brito Morales para un termo por importe de 13.425.- Ptas y a Dª. Juana Rguez, Betancor para



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

-13-

una lavadora por importe de 22.271.- ptas. Y respecto a las ayudas individuales a minusválidos se valora la concesión de la misma a D. Daniel Melián Hdez. por importe de 35.240.- Ptas para la adquisición de unas botas ortopédicas a medida y un par de bastones ingleses señalando que queda pendiente el pago de la misma hasta que el Centro Base de Atención al Minusválido de la Provincia de Las Palmas dé su conformidad como bien se indica en las bases en el apartado de ayudas individuales a minusválidos.

4.- Informe de intervención de existencia de crédito suficiente en la partida de gastos 321.00.00. 480.00.01 del Presupuesto General para 1.998. denominada "Plan Concertado Prestaciones B."

No promoviendo debate al respecto, sin dictamen previo de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios, la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES (6 votos a favor: 4 de IF, 1 de C.C. y 1 de PSC-PSOE) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

PRIMERO.- Ratificar la inclusión del citado asunto en el orden del día de la mencionada sesión.

SEGUNDO.- Aprobar la concesión de las ayudas individuales a la tercera edad y minusválidos conforme valora la trabajadora social municipal, por los importes señalados y para los fines establecidos, debiendo justificar mediante factura en el plazo de dos meses la subvención concedida ya que en caso contrario se les apercibirá a su devolución.

TERCERO.- Que se de cuenta de los anteriores acuerdos a la correspondiente Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

CUARTO.- Remitir certificación del presente acuerdo a los interesados, a Intervención y al Departamento de Servicios Sociales de este Ayuntamiento.

17º.- ASUNTOS DE ALCALDIA.ACUERDOS QUE PROCEDAN.

"Se trae a la vista el escrito presentado por la Presidencia del Gobierno de Canarias (RS. Número 3018 el 16.06.98 y R.E. nº. 833 el 19.06.98) por el cual se remite Decreto del Excmo. Sr. Presidente del Gobierno 270/1998 de 11 de julio, por el que se concede una subvención de DOS MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y CINCO

MIL (2.335.000) PESETAS para sufragar gastos generales de organización de las Fiestas de Nuestra Señora de la peña de 1998 debiendo aceptar la subvención en el plazo de 30 días

El Ayuntamiento de Betancuria por Decreto nº. 135/98, de 23 de junio acepta la subvención y se remite el manifiesto de aceptación a la Consejería de la Presidencia del Gobierno de Canarias (RS. Nº. 1078 el 23.06-98).

La Corporación se da por enterada.”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.- URGENCIAS.-

Al amparo de lo preceptuado en el artículo 129.2 de la Ley 14/1.990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día de la presente sesión y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, pregunta si algún concejal desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día de la presente sesión y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

1.- REVOCACION DEL ACTO DE APROBACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DEL PERSONAL PARA 1.998 Y APROBACION DE LA NUEVA RPT Y PLANTILLA CONFORME RESOLUCION DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION TERRITORIAL Y GOBERNACION. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Portavoz del grupo municipal de I.F. D. Ignacio Gordillo Padrón, manifiesta que su grupo desea proponer al Pleno una proposición relativa a la revocacion del acto de aprobacion de la relacion de puestos de trabajo y plantilla del personal para 1.998 y aprobacion de la nueva RPT y plantilla conforme Resolucion del Director General de Administracion Territorial y Gobernacion, justificando la urgencia de la misma.

Seguidamente el Sr. Alcalde somete a votación la declaración de urgencia y procedencia de la citada Proposición acordandose por unanimidad de votos (6 a favor 4 de I.F. , 1 de C.C. y 1 del PSC-PSOE) declarar la urgencia y la procedencia de su debate.



A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. _____

-14-

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la Resolución Del Director General de Administración Territorial y Gobernación (Fax remitido el 19.06.98. con R.S. núm: 3710, el 19.06.98.) por la que se requiere al Ayuntamiento de Betancuria para que se anule o rectifique el acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 16 de marzo de 1.998, punto 4º del orden del día, de aprobación de la relación de puestos de trabajo y plantilla del personal para 1.998 "...", para que se rectifique el grupo de la plaza de Auxiliar de Policía que dice "grupo D" y debe decir "grupo E", y se añada el nivel de complemento de destino que se omite, asimismo respecto al puesto de Secretaría-Intervención se señala como requisito para su desempeño estar en posesión de la Diplomatura de las Licenciaturas de Derecho, Económicas, ciencias Políticas o Sociología, debiendo decir que la titulación exigible es la de haber superado los tres primeros cursos de las Licenciaturas de Derecho, Ciencias Políticas y Sociología o Económicas y Empresariales. Por todo ello, y en virtud del art. 105.1 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se somete a votación la revocación del acto antedicho y su aprobación rectificadora conforme al requerimiento que presenta el Director General de Administración Territorial y Gobernación.

Después de un debate al respecto, sin dictamen previo de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios, la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES (6 a favor; 4 de I.F.; 1 de C.C. y 1 de PSC-PSOE) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

PRIMERO .- Revocar el punto cuarto del orden del día del Pleno ordinario celebrado el día 16 de marzo de 1.998 referente a la aprobación de la relación de puestos de trabajo y plantilla del personal para 1.998.

SEGUNDO .- Aprobar la Relación y el Catálogo de Puestos de Trabajo que corresponden al Ayuntamiento de Betancuria para el ejercicio de 1.998 (conforme a la Resolución de 18.06.98. del Director General de Administración Territorial y Gobernación) , con la denominación, niveles de complemento de destino y complemento específico siguiente:

1. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 1.998.
- FUNCIONARIOS

DENOMINACIÓN PUESTO GRUPO NIVEL C/DESTINO C/ESPECÍFICO
MOTIVOS.

SECRETARIA- INTERVEN.	B	26	1.178.880	1.278.031	DT.D.R
AUXILIAR ADMINISTR.	D	14	514.908	716.779	D.I.
	D	14	514.908	422.571	D.I.
VIGILANTE MUNICIPAL	E	14	514.908	425.892	D.P.
	E	14	514.908	425.892	D.P.

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO RÉGIMEN **SALARIO**

Alguacil Servicios Múltiples	Indefinido	2.413.121
Limpiadora	Temporal	971.292
Limpiadora	Temporal	729.384
Bibliotecaria	Temporal	469.680
Bibliotecaria	Temporal	469.680
Animadora Sociocultural	Temporal	2.903.124

MOTIVOS:

- DT. Dificultad Técnica.
- D. Dedicación.
- I. Incompatibilidad.
- R. Responsabilidad.
- P. Peligrosidad-Penosidad.

2. CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO 1.998.

A. PERSONAL FUNCIONARIO



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

-15-

A.1. FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Nº. de Puestos: Uno.

Grupo: B.

Nivel de Complemento de Destino: 26.

Requisitos: Oposición libre, haber superado los tres primeros cursos de las Licenciaturas de Derecho, Ciencias Políticas y Sociología o Económicas y Empresariales (art. 22.1 c) del Real Decreto 1174/87).

Funciones: Fe Pública, Asesoramiento Legal preceptivo y control y fiscalización interna de la gestión económico financiera y presupuestaria.

La Fe Pública comprende las siguientes funciones:

- a) Preparación de los asuntos que hayan de ser incluidos en el Orden del Día de las sesiones que celebre el Pleno, La Comisión de Gobierno decisoria, y cualquier otro órgano colegiado de la Corporación en que se adopten acuerdos que vinculen a la misma de conformidad con lo establecido por el Alcalde o Presidente de la Corporación y la asistencia al mismo en la realización de la correspondiente convocatoria, notificándola con la debida antelación a todos los componentes del órgano colegiado.
- b) Custodiar desde el momento de la Convocatoria la documentación íntegra de los expedientes incluidos en el orden del día y tenerla a disposición de los miembros del respectivo órgano colegiado que deseen examinarla.
- c) Levantar acta de las sesiones de los órganos colegiados y someter a aprobación al comienzo de cada sesión el de la precedente. Transcripción de las actas en el Libro de Actas, autorización con la firma del Secretario y el Visto Bueno del Alcalde o Presidente de la Corporación.
- d) Transcribir al Libro de Resoluciones de la Presidencia las dictadas por aquélla y por los miembros de la Corporación que resuelvan por delegación de la misma.
- e) Certificar todos los actos o resoluciones de la Presidencia y los acuerdos de los órganos colegiados decisorios, así como de los antecedentes, libros y documentos de la Entidad.

f) Remitir a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, en los plazos y formas determinados reglamentariamente, copia, o en su caso, extracto de los actos y acuerdos de los órganos decisorios de la Corporación, tanto colegiados como unipersonales.

g) Anotar en los expedientes, bajo la firma, las resoluciones y acuerdos que recaigan.

h) Autorizar, con garantías y responsabilidades inherentes, las actas de todas las licitaciones, contratos y documentos administrativos análogos en que intervenga la Entidad.

i) Disponer que en la vitrina y en el tablón de anuncios se fijen los que sean preceptivos, certificándose su resultado si así fuera preciso.

j) Llevar y custodiar el Registro de Intereses de los miembros de la Corporación y el Inventario de Bienes de la Entidad.

El Asesoramiento legal preceptivo comprende las siguientes funciones:

a) Emisión de informes previos en aquéllos supuestos en que así lo ordene el Presidente de la Corporación o cuando lo solicite un tercio de los Concejales o Diputados con antelación suficiente a la celebración de la sesión en que hubiere de tratarse el asunto correspondiente, señalando en los mismos la legislación en cada caso aplicable y la adecuación a la misma de los acuerdos en proyecto; La emisión de informe previo siempre que se trate de asuntos para cuya aprobación se exija una mayoría especial.

b) La emisión de informes previos, siempre que un precepto legal expreso así lo establezca.

c) Informar en las sesiones de los órganos colegiados a que asista y cuando medie requerimiento expreso que discuta, con objeto de colaborar en la corrección jurídica de la decisión que haya de adoptarse; Solicitar al Presidente el uso de la palabra, cuando en el debate se haya planteado alguna cuestión sobre cuya legalidad pueda dudarse, para asesorar a la Corporación.

d) Acompañar al Presidente o miembros de la Corporación en los actos de firma de escrituras, y si así lo demandaren en sus visitas a autoridades o asistencia a reuniones, a efectos de asesoramiento legal.

El control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria



A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. _____

-16-

comprende las siguientes funciones:

- a) Fiscalización, en los términos previstos en la legislación, en todo acto, documentos o expedientes que dé lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico o que puedan tener repercusión financiera o patrimonial, emitiendo el correspondiente informe o formulando, en su caso, los reparos procedentes.
- b) Intervención formal de la ordenación del pago y de su realización material.
- c) Comprobación formal de la aplicación de las cantidades destinadas a obras, suministros, adquisiciones o servicios.
- d) Recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento.
- e) Intervención de los ingresos y fiscalización de todos los actos de gestión tributaria.
- f) Expedición de certificaciones de descubierto contra los deudores por recursos, alcances o descubierto.,
- g) Informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de créditos de los mismos.
- h) Emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico - financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la Presidencia, por un tercio de los concejales o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial, así como el dictamen sobre la procedencia de nuevos servicios o reforma de los existentes a efectos de la evaluación propuesta; Solicitar al Presidente el uso de la palabra, para asesorar a la Corporación, cuando en el debate se haya planteado alguna cuestión, sobre cuyas repercusiones presupuestarias pudiera dudarse.
- i) La realización de las comprobaciones o procedimientos de auditoría interna en los Organismos Autónomos o Sociedades Mercantiles dependientes de la Entidad con respecto a operaciones no sujetas a intervención previa, así como el control de carácter financiero de los mismos, de conformidad con las disposiciones y directrices que los rijan y los acuerdos que al respecto adopte la Corporación.

A.2. FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

A.-2 Subescala Auxiliar .

Nº. de puestos: Dos.-

Nivel de Complemento de Destino: 14

Requisitos: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er. Grado o equivalente.

Provisión: Oposición libre.

a) Funciones: Tareas administrativas de trámite y colaboración.

- En especial tramitación de expedientes, tareas de colaboración, trabajos de mecanografía, archivo, cobro de tasas, registro de facturas y colaboración con oficina técnica.

- Bajo la supervisión del interventor de fondos del Ayuntamiento, llevan a cabo la informatización de la contabilidad, gestión de ingresos y gastos e informatización de toda la documentación de la Intervención.

b) Funciones: Tareas administrativas de trámite y colaboración a la Secretaría.

En especial mecanografía, taquigrafía, registro, cobro de tasas, despacho de correspondencia, cálculo sencillo, manejo de máquinas, archivo de documentos, Estadística, Padrón de habitantes y censos, e informatización de toda la documentación de la Secretaría.

A.3 .- FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

A.3. -SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES.

CLASE: AUXILIAR DE POLICÍA LOCAL (art. 172.2.a) del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril).

DENOMINACION: VIGILANTE MUNICIPAL (Art. 7 de la Ley 6/1.997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales Canaria)

Nº. DE PUESTOS: DOS

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 14

REQUISITOS: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er. Grado o equivalente.

PROVISIÓN: Oposición Libre.

FUNCIONES:



A Y U N T A M I E N T O

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

Núm.

-17-

1) Según la disposición transitoria 4.1. del TRRL ejercerá las siguientes funciones.

- a) Proteger a las autoridades de la Corporación Local y vigilancia o custodia de sus edificios e instalaciones.
- b) Ordenar , señalar y dirigir el tráfico en el casco urbano , de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.
- c) Instruir atestados por accidentes de circulación dentro del casco urbano.
- d) Policía Administrativa, en lo relativo a las Ordenanzas, Bandos y demás disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia.
- e) Participar en las funciones de Policía Judicial, en la forma establecida en el artículo 29.2 de esta Ley.
- f) La prestación de auxilio, en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando en la forma prevista en las Leyes, en la ejecución de los Planes de Protección Civil.
- g) efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las Juntas de Seguridad.
- h) Vigilar los espacios públicos y colaborar con las fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y con la Policía de las Comunidades Autónomas en la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridos para ello.
- i) Cooperar en las resoluciones en los conflictos privados cuando sean requeridos para ello.

2. Las actuaciones que practiquen los Cuerpos de Policía Local en el ejercicio de las funciones previstas en los apartados c) y g) precedentes deberán ser comunicadas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado competentes.

En el ejercicio de sus funciones deberán vestir el uniforme reglamentario, salvo casos excepcionales que autorice la Junta Local de Seguridad si existiere, o el propio Alcalde.

B. PERSONAL LABORAL.

B.1. ALGUACIL . SERVICIOS MÚLTIPLES.

Nº. DE PUESTOS: Uno

RÉGIMEN LABORAL APLICABLE: Laboral.

CLASIFICACIÓN PERSONAL: Permanente.

FUNCIONES:

- . Entrega de notificaciones administrativas y judiciales.
- . Mantenimiento de las dependencias municipales.
- . Reposición de materiales consumibles utilizados en los servicios, pequeñas reparaciones, mantenimiento general, etc.
- . Realización de encargos relacionados con el servicio.
- . Cualesquiera otras que por razón del servicio se le encomienden.

B.2. LIMPIADORA.

Nº DE PUESTOS: Dos.

RÉGIMEN LABORAL APLICABLE: Temporal.

FUNCIONES: Mantenimiento de la Casa Consistorial, Colegios, Biblioteca , Centros Culturales y Aseos en Aparcamientos Municipales en perfecto estado de limpieza y decoro.

B.3. BIBLIOTECARIA.

Nº DE PUESTOS: Dos.

RÉGIMEN LABORAL APLICABLE: Temporal.

FUNCIONES: Custodia, archivo y registro de los libros de las bibliotecas públicas y mantenimiento del local en perfecto estado.

B.4. ANIMADORA SOCIO CULTURAL.

Nº DE PUESTOS: Uno.

RÉGIMEN LABORAL APLICABLE: Temporal.

FUNCIONES: Festejos y actos populares (gestión y llevanza).



A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

-18-

SEGUNDO: Ordenar la apertura de un período de información por plazo de 20 días a contar desde la publicación en el B.O.P., durante los cuales se podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

TERCERO: En caso de no producirse reclamaciones en plazo y forma la aprobación inicial será definitiva sin más trámite.

CUARTO: Remitir copia de lo aprobado definitivamente al Gobierno civil de Las Palmas y a la Viceconsejería de Administración Territorial del Gobierno de Canarias.”

2.- REVOCACION DEL ACTO DE APROBACION DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1.998 Y APROBACION DE LA NUEVA OFERTA CONFORME RESOLUCION DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION TERRITORIAL Y GOBERNACION. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Portavoz del grupo municipal de I.F. D. Ignacio Gordillo Padrón, manifiesta que su grupo desea proponer al Pleno una proposición relativa a la revocación del acto de aprobación de la oferta de empleo público para 1.998 y aprobación de la nueva oferta conforme Resolución del Director General de Administración Territorial y Gobernación, justificando la urgencia de la misma.

Seguidamente el Sr. Alcalde somete a votación la declaración de urgencia y procedencia de la citada Proposición acordándose por unanimidad de votos (6 a favor 4 de I.F. , 1 de C.C. y 1 del PSC-PSOE) declarar la urgencia y la procedencia de su debate.

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la Resolución Del Director General de Administración Territorial y Gobernación (Fax remitido el 19.06.98. con R.S. núm: 3709, el 19.06.98.) por la que se requiere al Ayuntamiento de Betancuria para que se anule o rectifique el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria y urgente del Pleno celebrada el día 28 de mayo de 1.998, punto 2º del orden del día, de aprobación de la Oferta de Empleo Público para 1.998 “...”, para que se rectifique el grupo de la plaza de Auxiliar de Policía que dice “grupo D” y debe decir “grupo E”, . Por todo ello, y en virtud del art. 105.1 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se somete a votación la revocación del acto antedicho y su aprobación rectificada conforme al requerimiento que presenta el Director General de Administración Territorial y Gobernación.

Después de un debate al respecto, sin dictamen previo de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios, la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES (6 a favor; 4 de I.F.; 1 de C.C. y 1 de PSC-PSOE) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

PRIMERO.- Ratificar la inclusión del citado asunto en el orden del día de la mencionada sesión.

SEGUNDO.- Revocar el punto dos del acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de mayo de 1.998 referente a aprobación de la oferta de empleo público para 1.998.

TERCERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 1998, tal como figura en el ANEXO que se inserta formando parte del presente acuerdo, y que comprende las plazas presupuestadas, incluidas en la Plantilla de Personal aprobada en sesión plenaria de fecha 16 marzo de 1.998 (rectificada en sesión plenaria de fecha 24.06.98) -.Dicha aprobación comenzará a surtir efectos desde que pase el plazo de información pública de la relación y catalogo de puestos de trabajo publicada en el B.O.P., sin que se presenten alegaciones.

CUARTO .- Publíquese la Oferta de Empleo aprobada en el B.O.E., en la forma y a los efectos legalmente previstos.

QUINTO .- Comuníquese este acuerdo a la Delegación de Gobierno de Las Palmas de Gran Canaria a efectos de la publicación coordinada de ofertas de empleo públicas prevista en la normativa aplicable.

SEXTO.- Que se de cuenta de los anteriores acuerdos a la correspondiente Comisión Informativa Permanente Municipal, en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA PARA 1.998.-



AYUNTAMIENTO
de
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

-19-

FUNCIONARIOS DE CARRERA

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:

<u>GRUPO</u>	<u>CLASIFICACIÓN</u>	<u>VACANTES</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>SISTEMA DE SELECCIÓN</u>
E	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES	DOS	VIGILANTE MUNICIPAL	OPOSICIÓN LIBRE

CLASE: AUXILIAR DE POLICÍA LOCAL

3.- CREACION DE LA POLICIA LOCAL. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Portavoz del grupo municipal de I.F. D. Ignacio Gordillo Padrón, manifiesta que su grupo desea proponer al Pleno una proposición relativa a la creación del cuerpo de la policía local, justificando la urgencia de la misma.

Seguidamente el Sr. Alcalde somete a votación la declaración de urgencia y procedencia de la citada Proposición acordandose por unanimidad de votos (6 a favor 4 de I.F. , 1 de C.C. y 1 del PSC-PSOE) declarar la urgencia y la procedencia de su debate.

Resultando que por escrito remitido por éste Ayuntamiento (RS. Número I067 el 22.06.98) a la Viceconsejería de Justicia y Seguridad Ciudadana del Gobierno de Canarias se solicitó consulta sobre si en más conveniente revocar el acuerdo plenario de RPT respecto a los auxiliares de policía local y crear el cuerpo de la policía local y en caso afirmativo indicaciones sobre los trámites a seguir para crear el cuerpo, todo ello debido a la disposición adicional primera de la nueva Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canaria.

Y considerando el Informe remitido por FAX por la Viceconsejería de Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias (RS. Número 287 el 23.06.98 y RE. Núm. 853 de la misma fecha) que literalmente dice lo siguiente:

“ ASUNTO: INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE DETERMINADOS PRECEPTOS DE LA LEY 6/97, DE 4 DE JULIO, DE COORDINACIÓN DE POLICÍAS LOCALES DE CANARIAS.

En relación con la consulta instada por el Ayuntamiento de Betancuria por la que se solicita a este Departamento información sobre varias cuestiones acerca de la aplicación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.2 d), de la citada norma, y una vez analizado el contenido de la misma, se le significa lo siguiente:

1º.- La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y cuerpos de Seguridad establece en su artículo 51 que los municipios podrán crear Cuerpos de Policía propios, de acuerdo con lo previsto en la presente Ley, en la de Bases del Régimen Local y en la legislación autonómica.

Es, por tanto, en el marco de estas normas básicas, que conforman el bloque de constitucionalidad en esta parcela de la seguridad pública, donde se inscriben las cuestiones planteadas en la consulta y, especialmente, en la normativa desarrollada al amparo del artículo 34.1 del Estatuto de Autonomía de Canarias, que permite a la Comunidad Autónoma disponer de una regulación específica que desde un absoluto respeto a la autonomía municipal, encauce la potestad de las Entidades Locales en materia de Policías Locales.

En este sentido, el artículo 3 del citado cuerpo legal autonómico, en consonancia con la normativa de Régimen Local, atribuye al Pleno de la Corporación la creación del Cuerpo de la Policía Local, siendo necesaria la autorización del Consejo competente y el informe de la comisión de Coordinación de Policías Locales para la creación de Cuerpos en municipios con un censo inferior a 5.000 habitantes, así como, que el acuerdo plenario se adopte por la mayoría absoluta de miembros de la correspondiente Corporación .

Para otorgar dicha autorización, el citado precepto establece que se ponderarán las circunstancias reales del municipio en relación con las funciones y cometidos del Cuerpo y con los medios técnicos que garantizan la prestación del servicio, por lo que, en la solicitud dirigida a la Consejería por el Ayuntamiento interesado se acompañará la certificación del acuerdo plenario con el expediente o memoria donde se refleje con precisión la plantilla orgánica y los medios materiales (dependencias, medios técnicos, vehículos, etc.), además aspectos necesarios para desarrollar las funciones asignadas a estos Cuerpos, con el fin de que se dicte la correspondiente orden autorizando o no la



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. _____

-20-

creación , previo informe de la Comisión de Coordinación de Policías Locales de Canarias

En esta línea, indicarles que este Departamento se encuentra elaborando las Normas-Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de Policías Locales de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma siguiendo el mandato establecido en la Disposición Final segunda de la Ley Territorial aludida en el que, entre otras materias, se introducirán cuestiones básicas en relación a la estructura y organización de los Cuerpos, y el número mínimo de miembros por lo que será conveniente que el Ayuntamiento de Betancuria adapte el Cuerpo que pretende crear a las pautas y criterios que se establezcan en dicha disposición reglamentaria emanada de la políticas autonómica en materia de coordinación de estos servicios municipales a fin de propiciar la homogeneización e integración de los distintos Cuerpos de Policía Local de Canarias.

2º.- No obstante, hasta que se aprueben dichas Normas-Marco y se tome el acuerdo plenario correspondiente, así como el informe y la autorización administrativa descrita, y en relación a lo que es uno de los aspectos de la consulta legal, entendemos que la propia Ley 6/1997, de 4 de julio, en su artículo 7, siguiendo lo dispuesto en la normativa estatal de seguridad, permite que en los municipios que no dispongan de Cuerpo de Policía Local, las funciones de custodia y vigilancia de bienes, servicios e instalaciones serán ejercidas por vigilantes municipales, antes auxiliares, los cuales ostentarán el carácter de agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones, cuyas plazas, en el momento de creación y a tenor de lo preceptuado en la Disposición Adicional Primera de la normativa autonómica de aplicación serán consideradas en situación a extinguir salvo que por parte de la Consejería y del órgano consultivo de coordinación se entienda que deban integrarse en este Cuerpo " ex novo".-

No promoviéndose debate al respecto, sin dictamen previo de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios, la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES (6 votos a favor: 4 de IF, 1 de C.C, y 1 de PSC-PSOE) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

PRIMERO .- Iniciar el expediente para la creación del cuerpo de la Policía Local (búsqueda de medios materiales, memoria, etc).

SEGUNDO .- Remitir certificación del presente acuerdo a la Viceconsejería de

Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias .-

4.- SOLICITUD DE DON JUAN RAMON PEÑA HERNANDEZ PARA ABRIR Y GESTIONAR EL BAR DEL CENTRO CULTURAL DEL VALLE DE SANTA INES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Portavoz del grupo municipal de I.F. D. Ignacio Gordillo Padrón, manifiesta que su grupo desea proponer al Pleno una proposición relativa a la solicitud de Don Juan Ramon Peña Hernandez para abrir y gestionar el bar del centro cultural del Valle de Santa Ines, justificando la urgencia de la misma.

Seguidamente el Sr. Alcalde somete a votación la declaración de urgencia y procedencia de la citada Proposición acordandose por unanimidad de votos (6 a favor 4 de I.F. , 1 de C.C. y 1 del PSC-PSOE) declarar la urgencia y la procedencia de su debate.

Por la Secretaria se da lectura a la instancia que presenta Don Juan Ramón Peña Hernández con R.E. número 155 el 6.02.98 para abrir y gestionar el bar del Centro Cultural del Valle de Santa Inés.

Después de un debate al respecto, en el que el Sr. Alcalde se pronuncia en contra de que dentro del Centro Cultural exista un bar opinión que es secundada por todos los miembros asistentes al Pleno por lo que están de acuerdo en sacar a información pública el expediente para explotación del bar fuera del Centro Cultural, sin dictamen previo de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios, la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde **DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES (6 votos a favor: 4 de IF, 1 de C.C. y 1 de PSC-PSOE) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:**

PRIMERO .- Iniciar el expediente para sacar a explotación un bar fuera del Centro Cultural del Valle de Santa Inés.-

SEGUNDO .- Notifiquese el presente acuerdo al interesado.

5.- MOCION DEL PSC-PSOE.

El Sr. Portavoz del partido socialista obrero español PSC-PSOE D. Fernando Hdez. Brito, manifiesta que su partido desea proponer al Pleno una Moción verbal relativa a la prestación de ayuda económica a la gente del municipio de Betancuria que esté estudiando fuera de la isla, justificando la urgencia de la misma.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

-21-

Seguidamente el Sr. Alcalde somete a votación la declaración de urgencia y procedencia de la citada Proposición acordandose por mayoría absoluta de votos (4 a favor 4 de I.F. , 2en contra 1 de C.C. y 1 del PSC-PSOE) la no declaración de urgencia de la Moción y por consiguiente la inprocedencia de su debate.

6.- PESAME ANTE EL FALLECIMIENTO DE DOÑA CONSUELO BRITO MORALES, HIJA PREDILECTA DEL MUNICIPIO DE BETANCURIA.

El Sr. Alcalde y los miembros de la Corporación en pleno se pronuncian con un pésame de condolencia por el fallecimiento de Doña Consuelo Brito Morales maestra e hija predilecta del municipio mandando una esquela al periódico " La Provincia" que se publicará el día 25 de junio de 1.998 que literalmente dice lo siguiente:

"D.E.P. LA ILUSTRÍSIMA SEÑORA DOÑA CONSUELO BRITO MORALES (Viuda de Don Blas Betancor Hernández - Maestra nacional jubilada, hija predilecta del Municipio de Betancuria).

Que falleció en Santa María de Guía ayer, a los 93 años de edad, después de recibir los Santos Sacramentos y la Bendición Apostólica.

LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA.

RUEGA a sus amistades piadosas una oración por su eterno descanso y se sirvan asistir a la conducción de su cadáver que tendrá lugar HOY JUEVES, as las DOCE, desde la capilla ardiente, instalada en la calle Marqués del Muni (Colegio de las Dominicas), a la parroquia de Santa María de Guía, y seguidamente al cementerio católico de la Atalaya, asimismo los invita a la MISA FUNERAL que en su sufragio se celebrará el próximo MARTES , día 30, A LAS SIETE Y MEDIA de la tarde, en la citada parroquia, favores que agradecerá profundamente.

Las palmas de Gran Canaria, 25 de junio de 1.998."

- Notifiquese dicho pesame a los familiares.-

18º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

-Don Lorenzo Brito Hernández, expone que el pozo negro del teleclub de Vega de Río Palmas, desprende olores insoportable, que se debe de arreglar la tapa de forma que no se salga.

El Alcalde le responde que en el próximo viaje que haga la cuba de limpieza se incluirá

este pozo negro, que probablemente vendrá el próximo sábado.

-El mismo concejal pregunta si se ha hecho algo para el vallado de los puentes de Vega de Río Palmas, que en sesiones anteriores se había dicho que metálicas no porque afectan al entorno pero no se han puesto de ninguna manera.

.El Alcalde informa que esa obra se hará en el Convenio INEM-CCLL próximo porque en este año no dieron nada.

-Don Lorenzo Brito, pregunta como se encuentra el juicio de la finca del jurado.

El Alcalde le responde que esta en el Juzgado y que todavía no han contestado nada.

-Don Lorenzo Brito, pregunta si se han localizado a las personas (Sociedades) de la Urbanización El Cangrejo que no han pagado el IBI.

.El Alcalde contesta que se le tiene que pedir al Sr. Recaudador.

-Don Lorenzo Brito, informa que los pedreros que extrajeron piedra del Mancomún rompieron la valla de la costa.

La Corporación se da por enterada.

-Don Fernando Hernández, pregunta por las 2 fincas de la costa que se encuentran en litigio Junquillo, en que estado están ambas.

. El Alcalde le responde que en el juzgado sólo está la parte Sur, la otra se quedó en pedir los linderos en el Registro de la Propiedad, referente al Mancomún
Don Fernando señala que hay una finca en el Registro de la Propiedad, propiedad del Mancomún en el junquillo con manantiales, en algún sitio deje fotocopia, se comenta que tiene una vaguada dentro del Mancomún.

El Alcalde informa que tiene que ir al Registro de la Propiedad de nuevo, aunque ya se pidió copia y dice que no hay nada y se contradice con esa escritura.

-Don Fernando Hernández, pregunta en que estado esta la venta del almacén del Valle de Santa Inés.

.El Alcalde le responde que el tiene el acuerdo del pleno en el que se compra .Y se



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. _____

-22-

condiciona el pago a cuando haya disponibilidad económica que bien puede ser dentro de 15 o 20 días, que en el pleno de 19 de abril de 1.997 se aceptó la oferta que presentó Don José Cardona.

-Don Fernando Hernández, pregunta en que estado se encuentra la casa de "los Manriquez".

El Alcalde le informa que se compró hace dos años.

-Don Fernando Hernández, pregunta que cuanto costo en total.

El Alcalde le informa que esta en los acuerdos de los plenos, y que serían unos diez millones de pesetas.

-Don Fernando Hernández solicita autorización para ver el contrato de compra-venta de la casa de los "Manriquez", (pasará por escrito la solicitud).

El Sr. Alcalde, dice que tiene subvención para la rehabilitación de ésta casa con lo cual no tiene razón de ser esto (la subvención exige el certificado de disponibilidad de terrenos).

-Don Fernando Hernández, solicita información sobre como va el PIOF respecto a Betancuria.

El Alcalde informa que esta bien y se alegrará en breve: Campo viejo para que el Ayuntamiento decida calificar y gran parte de Valle de las Cuevas. En Valle de Santa Inés pueblo, queda urbano y fuera urbanizable. Betancuria igual, para agricultura 1.000 m y para ganadería 1.000 m. hasta 3.000.

El Alcalde dice que se incorporaran las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal al Plan Insular es decir se tienen que adaptar al Plan.

-Don Fernando Hernández, pregunta por el Plan de Protección de Betancuria.

El Alcalde le informa que esta presentado en la Consejería junto con las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

-Don Fernando Hernández señala que en la calle Garachico, pasando por la carretera

(casa de los Fajardo) se ha hecho un terraplén de 50 m y no se ha hecho muro hacia arriba.

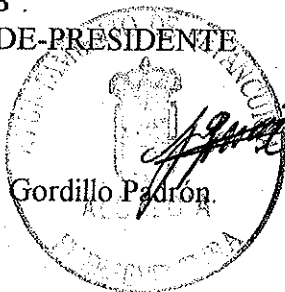
El Alcalde informa que va a quedar urbano en las NNSS y ellos van a fabricar arriba.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminado el acto, levantando la sesión a las doce horas y cinco minutos, de lo que como Secretaria General, doy fe.

Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: Ignacio Gordillo Padron



LA SECRETARIA GENERAL

Fdo: Mónica Ruiloba García





A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. _____

(BORRADOR)

R.E.L.

01350075 **ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE BETANCURIA EL DIA VEINTIDOS DE JULIO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.**

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Betancuria, Provincia de Las Palmas, siendo las nueve horas del día veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. IGNACIO GORDILLO PADRON**, se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, concurriendo los Señores Concejales

D. MARTIN PADILLA HERNANDEZ (I.F.)

D. MATEO BRITO ALONSO (I.F.)

D. BERNABE PARRILLA ELVIRA (I.F.)

D. LORENZO BRITO HERNANDEZ (C. C.)

D^a. AMPARO TORRES PEREZ (C.C.N.).

**D. FERNANDO HERNANDEZ BRITO (PSC-PSOE). Se retira de la sesión una vez
abierta la misma.**

asistidos por la Sra. Secretaria. General **MONICA RUILOBA GARCIA**, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, para la que han sido legalmente convocados.

Abierta la sesión por la Presidencia y comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, y antes de conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día el Sr. Concejel del PSC-PSOE D. Fernando Hernández Brito señala que falta la toma de posesión delante del pleno de la Sra. Secretaria para que la misma pueda ejercer sus funciones como se acredita en los artículos 99.4 de la Ley 7/85 y el Real -Decreto 1792/94 artículo 23.1, señalando la Sra. Secretaria que ya tomó posesión delante del Sr. Alcalde en un acta levantada al efecto el 15 de abril de 1.998, después de la Resolución de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias por la que se resuelve el nombramiento provisional de dicha funcionaria en el Ayuntamiento de Betancuria, por todo lo cual el Sr. Concejel del PSC-PSOE decide retirarse de la sesión quedandose como simple espectador de la misma.

**1º.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA
SESION.-**

Motivada la urgencia de la presente sesión, y enterados los Señores asistentes, SE ACUERDA POR MAYORIA ABSOLUTA (5 votos a favor, 4 de I.F. ; 1 de C.C.N.; y 1 abstención de C.C.) ratificar la convocatoria de la presente sesión, con el carácter de

extraordinaria y urgente; apreciándose la urgencia de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, y artículo 121 de la Ley 14/1.990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

2º.- EXPEDIENTE DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS AÑO 1.998.ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la proposición, de fecha 20 de julio de 1.998, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

- “1.- Orden de 25 de mayo de 1.998, por la que se establecen las bases y se efectúa convocatoria para la concesión de subvenciones, durante el ejercicio económico de 1.998, a programas de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación.
- 2.- Escrito del Director General de Servicios Sociales del Gobierno de Canarias (R.S. núm: 2884, el 04.06.98. y R.E. núm: 773, el 08.06.98.) dando información sobre la orden antedicha.
- 3.-Escrito de solicitud de subvención acompañado de diversa documentación para el programa “ELIMINACION BARRERAS ARQUITECTONICAS, AÑO 1.998”, presentado por el Sr. Alcalde-Presidente del municipio de Betancuria al Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias.
- 4.- Fax remitido por el jefe de negociado sección minusválidos de la Dirección General de Servicios Sociales del Gobierno de Canarias de fecha 15.07.98. (R.E. núm: 959, el 15.07.98.), solicitando en relación a la subvención de eliminación de barreras en el municipio de Betancuria la siguiente documentación en el plazo de 10 días :

“Certificación expedida por el Sr. Secretario de la adopción del acuerdo plenario autorizando la petición de la subvención, así como la previsión de gastos e ingresos de los programas solicitados, con indicación de la aportación de la Entidad (Base sexta, número uno, letra E de la Orden)”.

No promoviendo debate al respecto, y sin dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios, la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES (5 votos a favor, 4 de I.F., 1 de C.C.N., y 1 abstención de C.C.) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. _____

R. E. L.

-2-

01350075 **"PRIMERO.-** Ratificar la inclusión del citado asunto en el orden del día de la mencionada sesión.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la solicitud de subvención de "ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS" en el municipio de Betancuria presentada ante la Dirección General de Servicios Sociales. Asi como indicar la previsión de ingresos y gastos del programa solicitado siendo los gastos por obras diversas DOS MILLONES OCHOCIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS (2.848.600.-) PESETAS, y los ingresos en concepto de otras subvenciones del Gobierno de Canarias la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS (2.848.600.-) PESETAS. Todo ello en cumplimiento de la Orden de 25 de mayo de 1.998 en su base sexta apartado primero número e).

TERCERO.- Que se de cuenta de los anteriores acuerdos a la correspondiente Comisión Informativa Permanente Municipal, en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

CUARTO.- Remitir certificación del Presente acuerdo a la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias.

3º.- ADHESIÓN A LA PROPUESTA DE LA FECAM DE MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 2/79, DE 3 DE OCTUBRE DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la proposición, de fecha 20 de julio de 1.998, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

"Escrito de la FECAM con R.S. núm: 4413, el 18.06.98. y R.E. en el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria núm: 878, el 29.06.98., por el cual se solicita acuerdo plenario para modificar la Ley Orgánica 2/79, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, en lo referente a la representatividad de la Administración local ante el Tribunal Constitucional, conforme propuesta de modificación anexa."

No promoviendo debate al respecto, y sin dictamen de la Comisión Informativa General

de Asuntos Plenarios, la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde **DECLARA ADOPTADOS POR MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES** (5 votos a favor, 4 de I.F., 1 de C.C.N., y 1 abstención de C.C.) **LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:**

“PRIMERO.- Ratificar la inclusión del citado asunto en el orden del día de la mencionada sesión.

SEGUNDO.- La adhesión a la propuesta que plantea la FECAM de modificar la Ley Orgánica 2/79 del Tribunal Constitucional conforme al modelo que se anexa en el escrito de remisión de la Federación Canaria de municipios..

TERCERO.- Que se de cuenta de los anteriores acuerdos a la correspondiente Comisión Informativa Permanente Municipal, en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

CUARTO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la FECAM para que dicha propuesta se plantee ante el Parlamento Español.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminado el acto, levantando la sesión a las nueve horas y quince minutos , de lo que como Secretaria General, doy fe.

AYUNTAMIENTO DE B.º
EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo: Ignacio Gordillo Padrón.

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo: Mónica Ruiloba García
SECRETARIA
FUERTEVENTURA



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

R. E. L.

(BORRADOR)

01350075

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE BETANCURIA EL DIA CUATRO DE AGOSTO
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.**

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Betancuria, Provincia de Las Palmas, siendo las nueve horas del día cuatro de agosto de mil novecientos noventa y ocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. IGNACIO GORDILLO PADRON**, se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, concurriendo los Señores Concejales

D. MATEO BRITO ALONSO (I.F.)
D. BERNABE PARRILLA ELVIRA (I.F.)
D. MARTIN PADILLA HERNANDEZ (I.F.)
D. FERNANDO HERNANDEZ BRITO (PSC-PSOE)
D. LORENZO BRITO HERNANDEZ (C. C.).

asistidos por la Sra. Secretaria General **MONICA RUILOBA GARCIA**, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido legalmente convocados.

Falta con excusa por enfermedad, no asistiendo a la sesión, la Señora Concejala **D^a. AMPARO TORRES PEREZ (C.C.N.).**

Abierta la sesión por la Presidencia y comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL AVANCE DE LAS NORMAS
SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL EN
BETANCURIA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen, de fecha 31 de julio de 1.998, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“RESULTANDO que por escrito remitido por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Betancuria R.S. núm: 408, el 18.03.97, al Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo

del Gobierno de Canarias se solicita subvención para la elaboración de las Normas Subsidiarias y del Plan Especial de Casco Histórico del municipio de Betancuria (cinco millones para el avance de NN.SS. siendo el total por doce millones y cuatro millones para el Plan especial).

RESULTANDO que por Fax remitido por GESPLAN el 06.06.97. R.S. núm: 2945, y R.E. en el Ayuntamiento de Betancuria núm: 812, el 06.06.97. se solicita respecto a la subvención que tiene concedida Gesplan, S.A. proveniente de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente para la redacción de las NN.SS. y PERI Centro Histórico de ese término municipal, confirmación de los equipos redactores propuestos para proceder a su contratación, señalando que la mencionada subvención comprende la redacción de los siguientes planeamientos: Avance de NN.SS. por un presupuesto de subvención de 3.631.850.- pesetas y Avance de PERI Centro Histórico con un presupuesto de subvención de 4.000.181.- pesetas. Asimismo en escrito de GESPLAN con R.S. núm: 4277, el 07.05.98. y R.E. en el Ayuntamiento de Betancuria núm: 626, el 11.05.98. se solicita nuevamente la confirmación de los equipos redactores para la redacción de los siguientes planeamientos: NN.SS. documentos de tramitación con una subvención de 3.268.666.- pesetas, y PEP Villa de Betancuria documentos de tramitación con una subvención de 3.600.162.- pesetas.

CONSIDERANDO que contestando a dicho fax se remite escrito con R.S. núm: 1093, el 19.06.97. a la atención del Sr. Director Gerente de GESPLAN D. José A. Cabrera Galtier, señalando como equipo redactor al arquitecto D. Luis Del Pozo Bestard, colegiado en el colegio de arquitectos de Canarias con el núm: 1236, D.N.I.: 42.817.629-R, y en respuesta del segundo escrito de Gesplan, se remite equipo redactor para la documentación de tramitación de las NN.SS. y PERI que sigue siendo el Arquitecto D. Luis del Pozo Bestard (R.S. núm: 741, el 19.05.98.). Por todo lo cual, ante la urgencia de aprobar las NN.SS. y el PERI para no perder la subvención antedicha, se proponen los siguientes acuerdos "...",

Después de un debate al respecto en el que participa como invitado el Arquitecto técnico del Ayuntamiento D. Pedro Rodríguez Serrano para explicar toda clase de dudas que se susciten y hacer un breve resumen de las NN.SS. y PERI., después de haber dictaminado favorablemente la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios en sesión celebrada el 31.07.98. (2 votos a favor de I.F. y 2 abstenciones: 1 de C.C. y 1 del PSC-PSOE) la Presidencia somete directamente a votación la respectiva propuesta, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR MAYORIA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS PRESENTES (4 votos a favor; 4 de I.F., 1 abstención de C.C. por no conocer en profundidad el documento y no estar el técnico



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

-2-

R.E.L.

01350075 redactor y 1 voto en contra del PSC-PSOE que lo justifica señalando que desconoce el contenido del documento habiendolo solicitado en la Comisión Informativa y por faltar la presencia del técnico redactor del proyecto para la explicación del mismo, a lo que responde el Sr. Alcalde que las copias del proyecto no han llegado todavía y el arquitecto redactor está de vacaciones teniendo previsto hacer una reunión todos los concejales el día 15 de agosto con el técnico redactor de las NN.SS. y PERI.) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

PRIMERO.- Aprobar el Avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal para Betancuria.

SEGUNDO .- Exponer al Público por plazo de treinta días el avance de las Normas subsidiarias de Planeamiento municipal, conforme señala el art. 3.3 del Decreto 35/1.995, por lo que se publicará un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia computandose dicho plazo desde la publicación antedicha. Además se publicará un anuncio en un periodico de los de mayor difusión en la isla y se fijará en el tablón de anuncios un cartel para dar conocimiento a los interesados al objeto de que presenten alegaciones y sugerencias.

TERCERO.- Remitir un documento de avance a los organismos correspondientes, en todo caso uno a la Demarcación de Costas según establece el art. 117.1 de la Ley 22/1.988, otro al Servicio de Carreteras de la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno autónomo como se desprende del art 16.2 de la Ley 9/1.991, y otro documento al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura según el artículo señalado anteriormente. Así como remitir un documento de avance a la Consejería de Política Territorial Viceconsejería de medio ambiente del Gobierno autónomo conforme al art.3.3 del Decreto 35/1.995. Todo ello para que dichos organismos informen al respecto en el plazo que señala la legislación antedicha. Y se sigan los trámites subsiguientes legalmente previstos. ”

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL AVANCE DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CASCO HISTÓRICO DE LA VILLA DE BETANCURIA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen, de fecha 31 de julio de 1.998, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“RESULTANDO que por escrito remitido por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Betancuria R.S. núm: 408, el 18.03.97. al Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo del Gobierno de Canarias se solicita subvención para la elaboración de las Normas Subsidiarias y del Plan Especial de Casco Histórico del municipio de Betancuria (cinco millones para el avance de NN.SS. siendo el total por doce millones y cuatro millones para el Plan especial).

RESULTANDO que por Fax remitido por GESPLAN el 06.06.97. R.S. núm: 2945, y R.E. en el Ayuntamiento de Betancuria núm: 812, el 06.06.97. se solicita respecto a la subvención que tiene concedida Gesplan, S.A. proveniente de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente para la redacción de las NN.SS. y PERI Centro Histórico de ese término municipal, confirmación de los equipos redactores propuestos para proceder a su contratación, señalando que la mencionada subvención comprende la redacción de los siguientes planeamientos: Avance de NN.SS. por un presupuesto de subvención de 3.631.850.- pesetas y Avance de PERI Centro Histórico con un presupuesto de subvención de 4.000.181.- pesetas. Asimismo en escrito de GESPLAN con R.S. núm: 4277, el 07.05.98. y R.E. en el Ayuntamiento de Betancuria núm: 626, el 11.05.98. se solicita nuevamente la confirmación de los equipos redactores para la redacción de los siguientes planeamientos: NN.SS. documentos de tramitación con una subvención de 3.268.666.- pesetas, y PEP Villa de Betancuria documentos de tramitación con una subvención de 3.600.162.- pesetas.

CONSIDERANDO que contestando a dicho fax se remite escrito con R.S. núm: 1093, el 19.06.97. a la atención del Sr. Director Gerente de GESPLAN D. José A. Cabrera Galtier, señalando como equipo redactor al arquitecto D. Luis Del Pozo Bestard, colegiado en el colegio de arquitectos de Canarias con el núm: 1236, D.N.I.: 42.817.629-R, y en respuesta del segundo escrito de Gesplan, se remite equipo redactor para la documentación de tramitación de las NN.SS. y PERI que sigue siendo el Arquitecto D. Luis del Pozo Bestard (R.S. núm: 741, el 19.05.98.). Por todo lo cual, ante la urgencia de aprobar las NN.SS. y el PERI para no perder la subvención antedicha, se proponen los siguientes acuerdos “...”,

Después de un debate al respecto en el que participa como invitado el Arquitecto técnico del Ayuntamiento D. Pedro Rodríguez Serrano para explicar toda clase de dudas que se susciten y hacer un breve resumen de las NN.SS. y PERI., después de haber dictaminado favorablemente la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios en sesión celebrada el 31.07.98. (2 votos a favor de I.F. y 2 abstenciones: 1 de C.C. y 1 del PSC-PSOE) la Presidencia somete directamente a votación la respectiva propuesta, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR MAYORIA



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

R. E. L.

-3-

01350075

ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS PRESENTES (4 votos a favor; 4 de I.F., y 2 abstenciones: 1 del PSC-PSOE que se justifica por no disponer de la documentación; y 1 abstención de C.C. por la misma razón que el Sr. concejal del PSOE.) **LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:**

PRIMERO.- Aprobar el Avance del Plan Especial de Casco Histórico del municipio de Betancuria.

SEGUNDO.- Exponer al Público por plazo de treinta días el avance del PERI, conforme señala el art. 3.3 del Decreto 35/1.995, por lo que se publicará un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia computandose dicho plazo desde la publicación antedicha. Además se publicará un anuncio en un periodico de los de mayor difusión en la isla y se fijará en el tablón de anuncios un cartel para dar conocimiento a los interesados al objeto de que presenten alegaciones y sugerencias.

TERCERO.- Remitir un documento de avance a los organismos correspondientes, en todo caso uno a la Consejería de Política Territorial Viceconsejería de medio ambiente del Gobierno autónomo conforme al art.3.3 del Decreto 35/1.995, otro al Servicio de Carreteras de la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno autónomo como se desprende del art 16.2 de la Ley 9/1.991, y otro documento al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura según el artículo señalado anteriormente. Todo ello para que dichos organismos informen al respecto en el plazo que señala la legislación antedicha. Y se sigan los trámites subsiguientes legalmente previstos.

PUNTO TERCERO.-RATIFICAR EL DECRETO NÚM: 160/1.998, DE 22 DE JULIO, POR EL CUAL SE ACEPTA LA SUBVENCIÓN CON CARGO AL PLAN CONCERTADO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen, de fecha 31 de julio de 1.998, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“Escrito de la Dirección General de Servicios Sociales del Gobierno de Canarias con R.S. núm: 15623, el 14 de julio de 1.998. y R.E. ,en el Ayuntamiento de Betancuria núm: 990, el 20 de julio del año natural, por el cual se solicita la aceptación de la

subvención para el desarrollo de las prestaciones básicas de servicios sociales en este municipio para el año 1.998, debiendo presentarlo en el plazo de 30 días siguientes a su notificación, por todo lo cual ante la urgencia se emite Decreto núm: 160/98, de 22 de julio que exige su ratificación en pleno, es por lo que se proponen los siguientes acuerdos “...”

No promoviendo debate al respecto, después de haber dictaminado favorablemente la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios en sesión celebrada el 31.07.98. (4 votos a favor, 2 de I.F. 1 de C.C. y 1 del PSC-PSOE) la Presidencia somete directamente a votación la respectiva propuesta, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde **DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES** (6 votos a favor, 4 de I.F. 1 de C.C. y 1 del PSC-PSOE) **LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:**

PRIMERO.- Ratificar el Decreto núm: 160/1.998, de 22 de julio, por el cual se acepta la subvención con cargo al Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales para el centro de servicios sociales

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Servicios Sociales del Gobierno de Canarias.”

PUNTO CUARTO.- TELÉFONO ÚNICO DE URGENCIAS 1-1-2. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen, de fecha 31 de julio de 1.998, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“1.- Decreto núm: 62/1.997, de 30 de abril, (BOCCA núm: 60, 12.05.1.997), que regula la implantación del servicio de atención de urgencias y emergencias a través del teléfono único europeo de urgencias 112.

2.- Orden de 30 de junio de 1.998 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la puesta en funcionamiento e instalación de los centros de atención de llamadas de urgencia a través del número telefónico 112.

3.- Escrito del Director Gerente del Plan de Seguridad Canario con R.S. núm: 588, el 25.06.1.998. y R.E. en el Ayuntamiento de Betancuria núm: 872, el 27.06.1.998., por el cual nos envían documentación referente al Convenio de colaboración entre la Corporación y el Servicio de atención de urgencias y emergencias.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

R. E. L.

-4-

01350075

4.- Escrito del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria con R.S. núm: 1114, el 30.06.1.998., por el cual se remite Convenio entre el Gobierno de Canarias y el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria para la articulación de servicios de urgencias a través del teléfono único de urgencias 112 debidamente firmado por el Sr. Alcalde, debiendo el pleno corporativo facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo, es por lo que se proponen los siguientes acuerdos "...".

No promoviéndose debate al respecto, después de haber dictaminado favorablemente la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios en sesión celebrada el 31.07.98. (4 votos a favor, 2 de I.F. 1 de C.C. y 1 del PSC-PSOE) la Presidencia somete directamente a votación la respectiva propuesta, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES (6 votos a favor, 4 de I.F. 1 de C.C. y 1 del PSC-PSOE) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

PRIMERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio entre el Gobierno de Canarias y el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria para la articulación de servicios de urgencias a través del teléfono único de urgencias 112. Así como para que haga las diligencias oportunas para la culminación del expediente.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo al servicio de atención de urgencias y emergencias 112 del Gobierno de Canarias."

PUNTO QUINTO.-RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DEL PERSONAL PARA 1.998. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen, de fecha 31 de julio de 1.998, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

"1.- Acuerdo Plenario en sesión celebrada el 24 de junio de 1.998, por el que se revoca el acto de aprobación de la Relación de puestos de trabajo y plantilla del personal para 1.998 y se aprueba la nueva RPT y plantilla conforme a la Resolución del Director General de Administración Territorial y Gobernación por la que se rectifica el grupo y se añade el nivel de complemento de destino respecto a las plazas de auxiliar de policía

denominadas vigilante municipal.

2.- Fax remitido por el Director General de la Función Pública del Gobierno de Canarias R.S. núm: 6221, el 23.07.1.998. y R.E. en el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria núm: 1008, el 23.07.1.998. Así como escrito de la misma entidad remitente y el mismo registro de salida que tuvo entrada en el Ayuntamiento con núm: 1032, el 28.07.1.998., referente a la necesidad de rectificar la titulación exigible para acceder a la plaza de vigilante municipal que es el certificado de escolaridad y no el de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.

No promoviéndose debate al respecto, después de haber dictaminado favorablemente la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios en sesión celebrada el 31.07.98. (2 votos a favor de I.F. y 2 abstenciones 1 de C.C. y 1 del PSC-PSOE) la Presidencia somete directamente a votación la respectiva propuesta, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR MAYORIA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS PRESENTES (5 votos a favor, 4 de I.F. 1 de C.C. y 1 abstención del PSC-PSOE) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

“PRIMERO.- Rectificar la Relación de puestos de trabajo y plantilla del personal aprobada en sesión plenaria de fecha 24 de junio del año en curso en el sentido que se señala en escrito remitido por el Director General de Administración territorial y Gobernación que para la plaza de vigilante municipal donde dice titulación exigible para acceder a la plaza (requisitos) "... Graduado escolar o formación profesional de primer grado o equivalente" debe decir "... certificado de escolaridad".

SEGUNDO.- Ordenar la publicación en el B.O.P. de la presente rectificación a efectos de que se abra un periodo de información pública por plazo de 20 días para que se presenten las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas. En caso de no producirse reclamaciones en tiempo y forma la aprobación inicial se elevará automáticamente a definitiva sin más trámite.

TERCERO.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Dirección General de la Función Pública y copia de lo aprobado definitivamente al Gobierno Civil de Las Palmas y a la Viceconsejería de Administración Territorial del Gobierno de Canarias. “

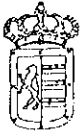
Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminado el acto, levantando la sesión a las diez horas y treinta y cinco minutos, de lo que como Secretaria General, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo: Ignacio Gordillo Padron.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo: Mónica Ruiloba García.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

R.E.L.,

(BORRADOR)

01350075

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE BETANCURIA EL DIA CUATRO DE AGOSTO
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.**

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Betancuria, Provincia de Las Palmas, siendo las nueve horas del día cuatro de agosto de mil novecientos noventa y ocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. IGNACIO GORDILLO PADRON**, se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, concurriendo los Señores Concejales

D. MATEO BRITO ALONSO (I.F.)

D. BERNABE PARRILLA ELVIRA (I.F.)

D. MARTIN PADILLA HERNANDEZ (I.F.)

D. FERNANDO HERNANDEZ BRITO (PSC-PSOE)

D. LORENZO BRITO HERNANDEZ (C. C.).

asistidos por la Sra. Secretaria General **MONICA RUILOBA GARCIA**, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido legalmente convocados.

Falta con excusa por enfermedad, no asistiendo a la sesión, la Señora Concejala **Dª. AMPARO TORRES PEREZ (C.C.N.)**.

Abierta la sesión por la Presidencia y comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL AVANCE DE LAS NORMAS
SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL EN
BETANCURIA.ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen, de fecha 31 de julio de 1.998, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“RESULTANDO que por escrito remitido por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Betancuria R.S. núm: 408, el 18.03.97. al Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo

del Gobierno de Canarias se solicita subvención para la elaboración de las Normas Subsidiarias y del Plan Especial de Casco Histórico del municipio de Betancuria (cinco millones para el avance de NN.SS. siendo el total por doce millones y cuatro millones para el Plan especial).

RESULTANDO que por Fax remitido por GESPLAN el 06.06.97. R.S. núm: 2945, y R.E. en el Ayuntamiento de Betancuria núm: 812, el 06.06.97. se solicita respecto a la subvención que tiene concedida Gesplan, S.A. proveniente de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente para la redacción de las NN.SS. y PERI Centro Histórico de ese término municipal, confirmación de los equipos redactores propuestos para proceder a su contratación, señalando que la mencionada subvención comprende la redacción de los siguientes planeamientos: Avance de NN.SS. por un presupuesto de subvención de 3.631.850.- pesetas y Avance de PERI Centro Histórico con un presupuesto de subvención de 4.000.181.- pesetas. Asimismo en escrito de GESPLAN con R.S. núm: 4277, el 07.05.98. y R.E. en el Ayuntamiento de Betancuria núm: 626, el 11.05.98. se solicita nuevamente la confirmación de los equipos redactores para la redacción de los siguientes planeamientos: NN.SS. documentos de tramitación con una subvención de 3.268.666.- pesetas, y PEP Villa de Betancuria documentos de tramitación con una subvención de 3.600.162.- pesetas.

CONSIDERANDO que contestando a dicho fax se remite escrito con R.S. núm: 1093, el 19.06.97. a la atención del Sr. Director Gerente de GESPLAN D. José A. Cabrera Galtier, señalando como equipo redactor al arquitecto D. Luis Del Pozo Bestard, colegiado en el colegio de arquitectos de Canarias con el núm: 1236, D.N.I.: 42.817.629-R, y en respuesta del segundo escrito de Gesplan, se remite equipo redactor para la documentación de tramitación de las NN.SS. y PERI que sigue siendo el Arquitecto D. Luis del Pozo Bestard (R.S. núm: 741, el 19.05.98.). Por todo lo cual, ante la urgencia de aprobar las NN.SS. y el PERI para no perder la subvención antedicha, se proponen los siguientes acuerdos "...",

Después de un debate al respecto en el que participa como invitado el Arquitecto técnico del Ayuntamiento D. Pedro Rodríguez Serrano para explicar toda clase de dudas que se susciten y hacer un breve resumen de las NN.SS. y PERI., después de haber dictaminado favorablemente la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios en sesión celebrada el 31.07.98. (2 votos a favor de I.F. y 2 abstenciones: 1 de C.C. y 1 del PSC-PSOE) la Presidencia somete directamente a votación la respectiva propuesta, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR MAYORIA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS PRESENTES (4 votos a favor; 4 de I.F., 1 abstención de C.C. por no conocer en profundidad el documento y no estar el técnico



AYUNTAMIENTO

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodriguez
Código Postal 35637

Núm.

-2-

R. E. I.,

01350075 redactor y 1 voto en contra del PSC-PSOE que lo justifica señalando que desconoce el contenido del documento habiendolo solicitado en la Comisión Informativa y por faltar la presencia del técnico redactor del proyecto para la explicación del mismo, a lo que responde el Sr. Alcalde que las copias del proyecto no han llegado todavía y el arquitecto redactor está de vacaciones teniendo previsto hacer una reunión todos los concejales el día 15 de agosto con el técnico redactor de las NN.SS. y PERI.) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

PRIMERO.- Aprobar el Avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal para Betancuria.

SEGUNDO.- Exponer al Público por plazo de treinta días el avance de las Normas subsidiarias de Planeamiento municipal, conforme señala el art. 3.3 del Decreto 35/1.995, por lo que se publicará un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia computandose dicho plazo desde la publicación antedicha. Además se publicará un anuncio en un periodico de los de mayor difusión en la isla y se fijará en el tablón de anuncios un cartel para dar conocimiento a los interesados al objeto de que presenten alegaciones y sugerencias.

TERCERO.- Remitir un documento de avance a los organismos correspondientes, en todo caso uno a la Demarcación de Costas según establece el art. 117.1 de la Ley 22/1.988, otro al Servicio de Carreteras de la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno autónomo como se desprende del art 16.2 de la Ley 9/1.991, y otro documento al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura según el artículo señalado anteriormente. Así como remitir un documento de avance a la Consejería de Política Territorial Viceconsejería de medio ambiente del Gobierno autónomo conforme al art.3.3 del Decreto 35/1.995. Todo ello para que dichos organismos informen al respecto en el plazo que señala la legislación antedicha. Y se sigan los trámites subsiguientes legalmente previstos. ”

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL AVANCE DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CASCO HISTÓRICO DE LA VILLA DE BETANCURIA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen, de fecha 31 de julio de 1.998, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“RESULTANDO que por escrito remitido por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Betancuria R.S. núm: 408, el 18.03.97. al Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo del Gobierno de Canarias se solicita subvención para la elaboración de las Normas Subsidiarias y del Plan Especial de Casco Histórico del municipio de Betancuria (cinco millones para el avance de NN.SS. siendo el total por doce millones y cuatro millones para el Plan especial).

RESULTANDO que por Fax remitido por GESPLAN el 06.06.97. R.S. núm: 2945, y R.E. en el Ayuntamiento de Betancuria núm: 812, el 06.06.97. se solicita respecto a la subvención que tiene concedida Gesplan, S.A. proveniente de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente para la redacción de las NN.SS. y PERI Centro Histórico de ese término municipal, confirmación de los equipos redactores propuestos para proceder a su contratación, señalando que la mencionada subvención comprende la redacción de los siguientes planeamientos: Avance de NN.SS. por un presupuesto de subvención de 3.631.850.- pesetas y Avance de PERI Centro Histórico con un presupuesto de subvención de 4.000.181.- pesetas. Asimismo en escrito de GESPLAN con R.S. núm: 4277, el 07.05.98. y R.E. en el Ayuntamiento de Betancuria núm: 626, el 11.05.98. se solicita nuevamente la confirmación de los equipos redactores para la redacción de los siguientes planeamientos: NN.SS. documentos de tramitación con una subvención de 3.268.666.- pesetas, y PEP Villa de Betancuria documentos de tramitación con una subvención de 3.600.162.- pesetas.

CONSIDERANDO que contestando a dicho fax se remite escrito con R.S. núm: 1093, el 19.06.97. a la atención del Sr. Director Gerente de GESPLAN D. José A. Cabrera Galtier, señalando como equipo redactor al arquitecto D. Luis Del Pozo Bestard, colegiado en el colegio de arquitectos de Canarias con el núm: 1236, D.N.I.: 42.817.629-R, y en respuesta del segundo escrito de Gesplan, se remite equipo redactor para la documentación de tramitación de las NN.SS. y PERI que sigue siendo el Arquitecto D. Luis del Pozo Bestard (R.S. núm: 741, el 19.05.98.). Por todo lo cual, ante la urgencia de aprobar las NN.SS. y el PERI para no perder la subvención antedicha, se proponen los siguientes acuerdos “...”,

Después de un debate al respecto en el que participa como invitado el Arquitecto técnico del Ayuntamiento D. Pedro Rodríguez Serrano para explicar toda clase de dudas que se susciten y hacer un breve resumen de las NN.SS. y PERI., después de haber dictaminado favorablemente la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios en sesión celebrada el 31.07.98. (2 votos a favor de I.F. y 2 abstenciones: 1 de C.C. y 1 del PSC-PSOE) la Presidencia somete directamente a votación la respectiva propuesta, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR MAYORIA



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

R.E.I.,

-3-

01350975

ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS PRESENTES (4 votos a favor; 4 de I.F., y 2 abstenciones: 1 del PSC-PSOE que se justifica por no disponer de la documentación; y 1 abstención de C.C. por la misma razón que el Sr. concejal del PSOE.) **LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:**

PRIMERO.- Aprobar el Avance del Plan Especial de Casco Histórico del municipio de Betancuria.

SEGUNDO.- Exponer al Público por plazo de treinta días el avance del PERI, conforme señala el art. 3.3 del Decreto 35/1.995, por lo que se publicará un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia computandose dicho plazo desde la publicación antedicha. Además se publicará un anuncio en un periodico de los de mayor difusión en la isla y se fijará en el tablón de anuncios un cartel para dar conocimiento a los interesados al objeto de que presenten alegaciones y sugerencias.

TERCERO.- Remitir un documento de avance a los organismos correspondientes, en todo caso uno a la Consejería de Política Territorial Viceconsejería de medio ambiente del Gobierno autónomo conforme al art.3.3 del Decreto 35/1.995, otro al Servicio de Carreteras de la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno autónomo como se desprende del art 16.2 de la Ley 9/1.991, y otro documento al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura según el artículo señalado anteriormente. Todo ello para que dichos organismos informen al respecto en el plazo que señala la legislación antedicha. Y se sigan los trámites subsiguientes legalmente previstos.

PUNTO TERCERO.-RATIFICAR EL DECRETO NÚM: 160/1.998, DE 22 DE JULIO, POR EL CUAL SE ACEPTA LA SUBVENCIÓN CON CARGO AL PLAN CONCERTADO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen, de fecha 31 de julio de 1.998, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“Escrito de la Dirección General de Servicios Sociales del Gobierno de Canarias con R.S. núm: 15623, el 14 de julio de 1.998. y R.E. ,en el Ayuntamiento de Betancuria núm: 990, el 20 de julio del año natural, por el cual se solicita la aceptación de la

subvención para el desarrollo de las prestaciones básicas de servicios sociales en este municipio para el año 1.998, debiendo presentarlo en el plazo de 30 días siguientes a su notificación, por todo lo cual ante la urgencia se emite Decreto núm: 160/98, de 22 de julio que exige su ratificación en pleno, es por lo que se proponen los siguientes acuerdos “...”

No promoviendo debate al respecto, después de haber dictaminado favorablemente la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios en sesión celebrada el 31.07.98. (4 votos a favor, 2 de I.F. 1 de C.C. y 1 del PSC-PSOE) la Presidencia somete directamente a votación la respectiva propuesta, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES (6 votos a favor, 4 de I.F. 1 de C.C. y 1 del PSC-PSOE) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

PRIMERO.- Ratificar el Decreto núm: 160/1.998, de 22 de julio, por el cual se acepta la subvención con cargo al Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales para el centro de servicios sociales

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Servicios Sociales del Gobierno de Canarias.”

PUNTO CUARTO.- TELÉFONO ÚNICO DE URGENCIAS 1-1-2. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen, de fecha 31 de julio de 1.998, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“1.- Decreto núm: 62/1.997, de 30 de abril, (BOCCA núm: 60, 12.05.1.997), que regula la implantación del servicio de atención de urgencias y emergencias a través del teléfono único europeo de urgencias 112.

2.- Orden de 30 de junio de 1.998 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la puesta en funcionamiento e instalación de los centros de atención de llamadas de urgencia a través del número telefónico 112.

3.- Escrito del Director Gerente del Plan de Seguridad Canario con R.S. núm: 588, el 25.06.1.998. y R.E. en el Ayuntamiento de Betancuria núm: 872, el 27.06.1.998., por el cual nos envían documentación referente al Convenio de colaboración entre la Corporación y el Servicio de atención de urgencias y emergencias.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

R.E.L.

01350075

-4-

4.- Escrito del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria con R.S. núm: 1114, el 30.06.1.998., por el cual se remite Convenio entre el Gobierno de Canarias y el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria para la articulación de servicios de urgencias a través del teléfono único de urgencias 112 debidamente firmado por el Sr. Alcalde, debiendo el pleno corporativo facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo, es por lo que se proponen los siguientes acuerdos "...".

No promoviéndose debate al respecto, después de haber dictaminado favorablemente la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios en sesión celebrada el 31.07.98. (4 votos a favor, 2 de I.F. 1 de C.C. y 1 del PSC-PSOE) la Presidencia somete directamente a votación la respectiva propuesta, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES (6 votos a favor, 4 de I.F. 1 de C.C. y 1 del PSC-PSOE) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

PRIMERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio entre el Gobierno de Canarias y el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria para la articulación de servicios de urgencias a través del teléfono único de urgencias 112. Así como para que haga las diligencias oportunas para la culminación del expediente.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo al servicio de atención de urgencias y emergencias 112 del Gobierno de Canarias."

PUNTO QUINTO.-RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DEL PERSONAL PARA 1.998. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen, de fecha 31 de julio de 1.998, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

"I.- Acuerdo Plenario en sesión celebrada el 24 de junio de 1.998, por el que se revoca el acto de aprobación de la Relación de puestos de trabajo y plantilla del personal para 1.998 y se aprueba la nueva RPT y plantilla conforme a la Resolución del Director General de Administración Territorial y Gobernación por la que se rectifica el grupo y se añade el nivel de complemento de destino respecto a las plazas de auxiliar de policía

denominadas vigilante municipal.

2.- Fax remitido por el Director General de la Función Pública del Gobierno de Canarias R.S. núm: 6221, el 23.07.1.998. y R.E. en el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria núm: 1008, el 23.07.1.998. Así como escrito de la misma entidad remitente y el mismo registro de salida que tuvo entrada en el Ayuntamiento con núm: 1032, el 28.07.1.998., referente a la necesidad de rectificar la titulación exigible para acceder a la plaza de vigilante municipal que es el certificado de escolaridad y no el de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.

No promoviéndose debate al respecto, después de haber dictaminado favorablemente la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios en sesión celebrada el 31.07.98. (2 votos a favor de I.F. y 2 abstenciones 1 de C.C. y 1 del PSC-PSOE) la Presidencia somete directamente a votación la respectiva propuesta, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR MAYORIA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS PRESENTES (5 votos a favor, 4 de I.F. 1 de C.C. y 1 abstención del PSC-PSOE) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

“PRIMERO.- Rectificar la Relación de puestos de trabajo y plantilla del personal aprobada en sesión plenaria de fecha 24 de junio del año en curso en el sentido que se señala en escrito remitido por el Director General de Administración territorial y Gobernación que para la plaza de vigilante municipal donde dice titulación exigible para acceder a la plaza (requisitos) "... Graduado escolar o formación profesional de primer grado o equivalente" debe decir "... certificado de escolaridad".

SEGUNDO.- Ordenar la publicación en el B.O.P. de la presente rectificación a efectos de que se abra un periodo de información pública por plazo de 20 días para que se presenten las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas. En caso de no producirse reclamaciones en tiempo y forma la aprobación inicial se elevará automáticamente a definitiva sin más trámite.

TERCERO.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Dirección General de la Función Pública y copia de lo aprobado definitivamente al Gobierno Civil de Las Palmas y a la Viceconsejería de Administración Territorial del Gobierno de Canarias. “

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminado el acto, levantando la sesión a las diez horas y treinta y cinco minutos, de lo que como Secretaria General, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE

ALCALDIA
Fdo: Ignacio Gordillo Barrón.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo: Mónica Rueda García.

SECRETARIA

FUERTEVENTURA



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

R. E. L.

(BORRADOR)

01350075

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE BETANCURIA EL DIA CUATRO DE AGOSTO DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.**

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Betancuria, Provincia de Las Palmas, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día cuatro de agosto de mil novecientos noventa y ocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. IGNACIO GORDILLO PADRON**, se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, concurriendo los Señores Concejales

D. MARTIN PADILLA HERNANDEZ (I.F.)

D. MATEO BRITO ALONSO (I.F.)

D. BERNABE PARRILLA ELVIRA (I.F.)

D. LORENZO BRITO HERNANDEZ (C. C.)

D. FERNANDO HERNANDEZ BRITO (PSC-PSOE).

asistidos por la Sra. Secretaria General **MONICA RUILOBA GARCIA**, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, para la que han sido legalmente convocados.

Falta con excusa por enfermedad no asistiendo a la sesión **D^a AMPARO TORRES PEREZ (C.C. N.)**.

Abierta la sesión por la Presidencia y comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION.-

Motivada la urgencia de la presente sesión, y enterados los Señores asistentes, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD (6 votos a favor, 4 de I.F. ; 1 de C.C. y 1 del PSC-PSOE) ratificar la convocatoria de la presente sesión, con el carácter de extraordinaria y urgente; apreciandose la urgencia de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, y artículo 121 de la Ley 14/1.990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

2º.- NOMBRAMIENTO DE NUEVO TESORERO.ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se eleva propuesta verbal relativa al nombramiento del nuevo tesorero habiendo dictado un Decreto núm: 177/1.998, de 3 de agosto, por el que se nombra a D. Martín Padilla Hdez, debiendo convalidar el mismo el Pleno corporativo. Ante el apremio manifestado el Sr. Alcalde después de celebrado el Pleno extraordinario el 04 de agosto convoca verbalmente a los Sr. Concejales asistentes (que son todos menos Dª. Amparo Torres Pérez debido a la enfermedad que padece la actual depositaria), para que a continuación se celebre pleno extraordinario y urgente, dándose por convocados los asistentes se inicia la sesión motivando la urgencia de la misma por existir diversa documentación que exige la firma del tesorero.

No promoviendo debate al respecto, y sin dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios, la Presidencia somete directamente a votación la respectiva propuesta verbal, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES (6 votos a favor, 4 de I.F., 1 de C.C. y 1 del PSC-PSOE) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

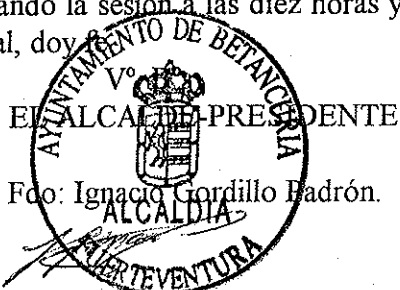
“PRIMERO.- Ratificar la inclusión del citado asunto en el orden del día de la mencionada sesión.

SEGUNDO.- Ratificar el Decreto núm: 177/1.998, de 3 de agosto, por el que se nombra nuevo tesorero al Sr. Concejel D. Martín Padilla Hdez.

TERCERO.- Que se de cuenta de los anteriores acuerdos a la correspondiente Comisión Informativa Permanente Municipal, en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

CUARTO.- Remitir certificación del Presente acuerdo a la Dirección General de la Administración Pública del Gobierno de Canarias y notificar dicho acuerdo a los interesados y a intervención municipal.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminado el acto, levantando la sesión a las diez horas y cuarenta y cinco minutos , de lo que como Secretaria General, doy fe.





A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. _____ (BORRADOR)

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE BETANCURIA EL DIA VEINTICUATRO DE
OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.**

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Betancuria, Provincia de Las Palmas, siendo las nueve horas y cinco minutos del día veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y ocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. IGNACIO GORDILLO PADRON**, se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, concurriendo los Señores Concejales

D. MARTIN PADILLA HERNANDEZ (I.F.)
D. MATEO BRITO ALONSO (I.F.)
D. BERNABE PARRILLA ELVIRA (I.F.)
D. TEODORO PEÑA HDEZ. (I.F.)
D. LORENZO BRITO HERNANDEZ (C. C.)
D. FERNANDO HERNANDEZ BRITO (PSC-PSOE).

asistidos por la Sra. Secretaria General **MONICA RUILOBA GARCIA**, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, para la que han sido legalmente convocados.

Abierta la sesión por la Presidencia y comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION.-

Motivada la urgencia de la presente sesión, y enterados los Señores asistentes, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD (7 votos a favor, 5 de I.F. ; 1 de C.C. y 1 del PSC-PSOE.) ratificar la convocatoria de la presente sesión, con el carácter de extraordinaria y urgente; apreciandose la urgencia de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, y artículo 121 de la Ley 14/1.990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

**2º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM:8/98.
SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚM: 1/98.ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la proposición, de fecha 23 de octubre de 1.998,

suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“ PRIMERO: Certificado de acuerdo plenario celebrado por el Ayuntamiento de Betancuria en sesión ordinaria de fecha 24 de junio de 1998, por el cual se acepta la subvención que concede el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Comercio del Gobierno de Canarias para la obra de “Mejora y Ampliación Paso subterráneo A.P. casco histórico de Betancuria, 1ª fase”, por importe de SEIS MILLONES (6.000.000) PESETAS lo que supone un 60 sobre la inversión a realizar. (R.S. nº. 1557 el 29.09.1998 y R.E. nº. 1904 el 30.09.1998).

SEGUNDO: Certificado de la Resolución de la Alcaldía de Betancuria nº. 206/98, de 28 de septiembre, por el cual se acepta la subvención que concede al Excmo. Consejero de Industria y Comercio del Gobierno de Canarias para la obra de “ Mejora y Ampliación A.P. de la Plaza de la Peña (Vega de Río Palmas)”, por importe de CUATRO MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y SEIS (4.240.696) PESETAS, lo que supone un 60% sobre la inversión a realizar . (R.S. nº. 1567, el 01.10.98 y R.E. el 2 de octubre de 1998).

TERCERO: Certificado de la resolución de la Alcaldía de Ayuntamiento de Betancuria nº. 207/98, de 28 de septiembre, por el que se acepta la subvención que concede el Excmo. Sr. Consejero de Industria y comercio del Gobierno de Canarias para ejecutar la obra de “ Mejora y ampliación A.P. calle Roberto Roldán “ por importe de CUATRO MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL (4.275.000) PESETAS, lo que supone un 60% sobre la inversión a realizar (R.S. nº. 1565 el 30.09.98 y R.E. nº. 1927 el 2.10.98).

CUARTO : Escrito del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Betancuria a la Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias referido a la solicitud de prórroga de las obras referenciadas en los antecedentes anteriores para que puedan finalizarse antes del día 30 de noviembre de 1998 (y no el 15 de octubre según la orden de 23 de marzo del año en curso.)

QUINTO: Expediente de Generación de créditos números 3, 4 y 5/98 aprobados respectivamente por las Resoluciones de la Alcaldía , nº. 220, nº 221 y nº. 222/98 de los expedientes de referencia.

SEXTO: Informe de Secretaría - Intervención favorable al Suplemento .”



A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

-2-

No promoviéndose debate al respecto, sin dictamen previo de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios, la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS PRESENTES (6 votos a favor : 5 IF, 1 CC y 1 abstención del PSC-PSOE que justifica la misma por falta de tiempo en ver la documentación) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

“PRIMERO .- Ratificar la inclusión del citado asunto en el orden del día de la mencionada sesión.

SEGUNDO: Aprobar la realización de una dotación de SUPLEMENTO DE CRÉDITO por valor de NUEVE MILLONES SEISCIENTAS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y UNA (9.677.131) PESETAS .-

870.00.00 Rmanente de Tesorería para la financiación de créditos extraordinarios.

731.00.00 611.11- Mejora y ampliación de paso subterráneo A.P. casco histórico de Betancuria, 4.000.000 Pesetas.

731.00.00 611.00.09- Mejora y ampliación A. P. Calle Roberto Roldán, 2.850.000 Pesetas.

731.00.00 611.00.10 Mejora y ampliación A.P. de la Plaza de la Peña, 2.827.131 Pesetas.

TERCERO : Ordenar la apertura de un trámite de información pública, tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones.

CUARTO: El presente acuerdo será definitivo una vez transcurrido el plazo de no presentarse reclamaciones.

QUINTO: Debido a las razones de interés general motivadas de la memoria, la presente modificación comenzará su vigencia desde la fecha de su aprobación inicial.

SEXTO .- Que se de cuenta de los anteriores acuerdos a la correspondiente Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

SÉPTIMO.- Remitir el presente acuerdo a la Intervención Municipal para que sean introducidos en la contabilidad los ajustes derivados del mismo.-”

3º.-EXPEDIENTE DE REHABILITACION DE VIVIENDAS EN EL MEDIO RURAL AÑO 1.998-99.ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la proposición, de fecha 23 de octubre de 1.998, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

1. - Certificado de acuerdo plenario en sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 1998 por el cual se aprueba el Convenio de Rehabilitación de vivienda en el medio rural y se acepta la subvención de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias .-

2.- Escrito de la dirección General de Vivienda (R.S. nº. 64-00393 el 15 de octubre de 1998) remitido al Ayuntamiento de Betancuria para que se corrijan las solicitudes de subvención para rehabilitación de viviendas en el medio rural debiendo remitir dicha documentación en 5 días desde la recepción del presente escrito (R.E. número 1583; 21.10.98).

Después de un debate al respecto, sin dictamen previo de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios , la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS PRESENTES ((6 votos a favor : 5 IF , 1 CC y 1 abstención de PSC-PSOE) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

PRIMERO .- Ratificar la inclusión del citado asunto en el orden del día de la mencionada sesión.

SEGUNDO: Aprobar la propuesta de distribución que se anexa, conforme señala la orden de 7 de agosto de 1998 (base 3).-

TERCERO .- Que se de cuenta de los anteriores acuerdos a la correspondiente Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y



A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodriguez
Código Postal 35637

Núm.

-3-

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

CUARTO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Dirección General de vivienda de Las Palmas de Gran Canaria .-

ANEXO:

PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN

VEGA DE RIO PALMAS:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>D.N.I</u>	<u>PESETAS</u>
D. DIONISIO HERNANDEZ HERNANDEZ	78.540.663	269.100.-
D. GENARO ARMAS BRITO	42.886.043	208.000.-
D ^a ANTONIA BRITO MARTEL	78.452.849	250.000.-
D ^a MARÍA ARMAS BRITO	42.880.947	350.000
D ^a ENCARNACION RODRIGUEZ MARTIN	42.593.344	385.850
D ^a MERCEDES CABRERA PERERA	42.593.413	350.000
DON JUAN ROBAYNA HERNANDEZ	78.525.083	250.000
DON SILVESTRE UMPIERREZ ALONSO	78.525.245	256.000
DOÑA JUANA RODRIGUEZ BETANCOR	42.593.320	338.000
DOÑA ROSARIO PADRON RUIZ	42.593.326	160.000
DOÑA EUFEMIA ARMAS BRITO	42.884.757	313.500
DOÑA YOLANDA PADILLA AFONSO	42.881.316	267.000
DON LEOCADIO ROBAYNA NAVARRO	42.593.385	168.400
DON JOSE PADILLA AFONSO	42.883.134	300.000
DON ANTONIO BETANCOR RAVELO	42.593.308	120.000
DOÑA MARGARITA ROBAYNA NAVARRO	42.593.409	202.000
DON JOSE PADILLA UMPIERREZ	42.593.440	145.200
DON PEDRO RAVELO GONZALEZ	42.599.068	300.000

4.633.050 PTAS.
=====

VILLA DE BETANCURIA

DON ANTONIO M ^a CERDEÑA RUIZ	78.432.063	132.500
DON JOSE RAMOS MARTIN	42.593.205	133.000

DON ISRAEL MARTIN MARTIN	42.593.278	174.000
DOÑA FRANCISCA DOMINGUEZ MACHIN	78.525.585	141.000
DOÑA EMMA RAMIREZ LLARENA	42.593.178	227.900
DOÑA MERCEDES ALONSO PADILLA	42.593.183	215.000
DON DOMINGO CERDEÑA RUIZ	78.432.126	100.000
DOÑA ISABEL OJEDA DE LEON	42.884.386	174.700
DON PEDRO HERNANDEZ ROBAYNA	42.593.215	110.800
DON JORGINO ROBAYNA TORRES	42.593.216	232.300
DON CIRIACO ARMAS FEBLES	42.593.328	100.000
DOÑA Mª BUENVIAJE MOSEQUEZ	78.452.975	195.000
DOÑA CANDELARIA ROBAYNA MENDEZ	42.593.204	250.250

2.186.450 PTAS.-

VALLE DE SANTA INES

DON TEODORO PADILLA HERNANDEZ	42.888.944	189.000
DOÑA DOMINGA BRITO MORALES	42.593.143	162.750
DOÑA MARÍA DEL PINO ROBAYNA ALONSO	42.887.389	105.000
DOÑA ISABEL HERNANDEZ PADILLA	42.592.684	100.000
DOÑA AMPARO HERNANDEZ RUIZ	42.592.698	137.500
DOÑA JUANA BRITO CERDEÑA	42.592.678	100.000
DOÑA CARMEN PADILLA HERNANDEZ	78.452.516	216.900
DOÑA JOSEFA ACOSTA RODRIGUEZ	42.595.116	194.000
DON JAVIER HENRIQUEZ TRAVIESO	43.260.066	207.000
DOÑA EMILIA HERNANDEZ RUIZ	42.599.850	253.550
DON HERMOGENES PEÑA TORRES	42.672.786	264.800
DON SANTIAGO PEÑA BRITO	42.141.091	250.000.

2.180.500 PTAS.-

SUMA TOTAL

9.000.000 PTAS.-

**4º.- EXPEDIENTE DE "ELECTRIFICACIÓN DE LA CUNA".ACUERDOS QUE
PROCEDAN.**

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta, de fecha 23 de octubre de 1.998,



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. _____

-4-

suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

"1. Escrito del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura RS. Nº. 6569 el 2 de octubre de 1998 y Registro de entrada en el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria nº. 1417 el 5.10.98 por el cual se remite para su aprobación el Convenio de Colaboración entre el Cabildo y el Ayuntamiento para la ejecución de la obra de "electrificación de la Cuna".-

Después de un debate al respecto, sin dictamen previo de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios, la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES ((7 votos a favor : 5 IF, 1 PSC-PSOE y 1 CC) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

"PRIMERO .- Ratificar la inclusión del citado asunto en el orden del día de la mencionada sesión.

SEGUNDO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Betancuria para la ejecución de la obra " Electrificación de la Cuna" y facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.-

TERCERO .- Que se de cuenta de los anteriores acuerdos a la correspondiente Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

CUARTO.- Remitir certificación del presente acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y que se sigan los trámites subsiguientes legalmente previstos."

5º.- EXPEDIENTES DE ELECTRIFICACIÓN DE ALUMBRADOS PÚBLICOS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 23 DE MARZO DE 1.998. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la proposición, de fecha 23 de octubre de 1.998, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en

los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“PRIMERO: Certificado de acuerdo plenario celebrado por el Ayuntamiento de Betancuría en sesión ordinaria de fecha 24 de junio de 1998, por el cual se acepta la subvención que concede el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Comercio del Gobierno de Canarias para la obra de “Mejora y Ampliación Paso subterráneo A.P. casco histórico de Betancuría, 1ª fase”, por importe de SEIS MILLONES (6.000.000) PESETAS lo que supone un 60 sobre la inversión a realizar. (R.S. nº. 1557 el 29.09.1998 y R.E. nº. 1904 el 30.09.1998).

SEGUNDO: Certificado de la Resolución de la Alcaldía de Betancuría nº. 206/98, de 28 de septiembre, por el cual se acepta la subvención que concede al Excmo. Consejero de Industria y Comercio del Gobierno de Canarias para la obra de “ Mejora y Ampliación A.P. de la Plaza de la Peña (Vega de Río Palmas)”, por importe de CUATRO MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y SEIS (4.240.696) PESETAS, lo que supone un 60% sobre la inversión a realizar . (R.S. nº. 1567, el 01.10.98 y R.E. el 2 de octubre de 1998).

TERCERO: Certificado de la resolución de la Alcaldía de Ayuntamiento de Betancuría nº. 207/98, de 28 de septiembre, por el que se acepta la subvención que concede el Excmo. Sr. Consejero de Industria y comercio del Gobierno de Canarias para ejecutar la obra de “ Mejora y ampliación A.P. calle Roberto Roldán “ por importe de CUATRO MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL (4.275.000) PESETAS, lo que supone un 60% sobre la inversión a realizar (R.S. nº. 1565 el 30.09.98 y R.E. nº. 1927 el 2.10.98).

CUARTO : Escrito del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Betancuría a la Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias referido a la solicitud de prórroga de las obras referenciadas en los antecedentes anteriores para que puedan finalizarse antes del día 30 de noviembre de 1998 (y no el 15 de octubre según la orden de 23 de marzo del año en curso.)

QUINTO: Expediente de Generación de créditos números 3, 4 y 5/98 aprobados respectivamente por las Resoluciones de la Alcaldía , nº. 220, nº 221 y nº. 222/98 de los expedientes de referencia.

SEXTO : Expediente de Suplemento de crédito nº. 1/98 para las obras de electrificación de alumbrado público al amparo de la orden de 23 de marzo de 1.998. Que se



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

-5-

lleva a este Pleno como punto 2, para su aprobación .”

No promoviéndose debate al respecto, sin dictamen previo de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios , la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS PRESENTES (6 votos a favor : 5 IF, 1 CC y 1 abstención del PSC-PSOE que justifica la misma por falta de tiempo en ver la documentación) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

“PRIMERO .- Ratificar la inclusión del citado asunto en el orden del día de la mencionada sesión.

SEGUNDO: Aprobar los proyectos de electrificación de alumbrado público siguientes:

1) “ Ampliación y Mejora Paso a Subterráneo del Alumbrado Público Casco Histórico de Betancuria, 1ª fase”, redactado por el Ingeniero Industrial D. Antonio Azcarate González, colegiado número 316, con un presupuesto total de DIEZ MILLONES (10.000.000) de pesetas.

2) “ Ampliación y Mejora del Alumbrado Público de la calle Roberto Roldán”, redactado por el Ingeniero Industrial D. Antonio Azcarate González, colegiado número 316, con un presupuesto de SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL (7.125.000) de pesetas

3) “ Ampliación y Mejora del Alumbrado Público de la Plaza de la Peña “, redactado por el Ingeniero Industrial D. Antonio Azcarate González, colegiado número 316, con un presupuesto de SIETE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS VEINTISIETE (7.067.827) de pesetas.-

TERCERO .- Que se de cuenta de los anteriores acuerdos a la correspondiente Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

CUARTO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Consejería de Industria y Comercio del Gobierno de Canarias y se sigan los trámites subsiguientes legalmente previstos.-”

6º.- AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la proposición, de fecha 23 de octubre de 1.998, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“1.- Orden de 12 de abril de 1994 por el que se regulan las iniciativas locales de Empleo y los Agentes de empleo y desarrollo local y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones y ayudas a esas iniciativas locales de empleo y a la contratación de Agentes de empleo y desarrollo local.

2.- Escrito remitido al INEM con RS. del Ayuntamiento nº. 1634 el 14.10.98 referente a la baja voluntaria en la Seguridad Social de DOÑA MARÍA DE SANTA CECILIA RAVELO NAVARRO que aparecía contratada como ADL.-”

Después de un debate al respecto, sin dictamen previo de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios, la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES (7 votos a favor : 5 IF, 1 CC y 1 PSC-PSOE) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

“PRIMERO .- Ratificar la inclusión del citado asunto en el orden del día de la mencionada sesión.

SEGUNDO: Solicitar del Instituto Nacional de Empleo de Las Palmas una subvención de DOS MILLONES (2.000.000) de pesetas para el coste salarial del Agente de Desarrollo Local, comprometiéndose el Ayuntamiento a aportar el 25% restante conforme establece el art. 4.b de la Orden de 12. de abril de 1994.

TERCERO .- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Ignacio Gordillo Padrón para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de este acuerdo, incluida la contratación de un ADL para poner en funcionamiento la Agencia de Desarrollo Local.-

CUARTO.- Que se de cuenta de los anteriores acuerdos a la correspondiente Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodriguez
Código Postal 35637

Núm.

-6-

dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

QUINTO.- Que se remita a Intervención y al Instituto Nacional de Empleo de Las Palmas, certificación acreditativa de la adopción de los anteriores acuerdos y se sigan los trámites subsiguientes legalmente previstos. “

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminado el acto, levantando la sesión a las nueve horas y cincuenta minutos , de lo que como Secretaria General, doy fe.

Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: Ignacio Gordillo Padrón.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo: Mónica Ruiloba García





A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. _____

(BORRADOR)

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE BETANCURIA EL DIA TREINTA DE
NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.**

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Betancuria, Provincia de Las Palmas, siendo las nueve horas y cinco minutos del día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. IGNACIO GORDILLO PADRON**, se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, concurriendo los Señores Concejales

D. MATEO BRITO ALONSO (I.F.)

D. BERNABE PARRILLA ELVIRA (I.F.)

D. MARTIN PADILLA HERNANDEZ (I.F.)

D. TEODORO PEÑA HDEZ. (I.F.)

D. FERNANDO HERNANDEZ BRITO (PSC-PSOE)

D. LORENZO BRITO HERNANDEZ (C. C.).

asistidos por la Sra. Secretaria General **MONICA RUILOBA GARCIA**, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido legalmente convocados.

Abierta la sesión por la Presidencia y comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

**PUNTO PRIMERO.-APROBACIÓN INICIAL DE LAS ORDENANZAS
MUNICIPALES AFECTADAS POR LA LEY 25/98.; Y DEMÁS
ORDENANZAS.ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen, de fecha 27 de noviembre de 1.998, suscrito por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

"1.- Decreto número 261/1998, de 16 de noviembre, iniciando el expediente de modificación de las ordenanzas (nº 11 a 17 inclusive) según la disposición transitoria II de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Reglamento legal de las tasas estatales y locales y de Reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter

público.-

2.- Informes favorables de Secretaría y de Intervención emitidos el 17 de noviembre de 1.998.

3.- Providencia de la Alcaldía de 23 de noviembre de 1.998 iniciando el expediente de creación de la ordenanza de animales y modificación de la ordenanza regulada del Impuesto de vehículos.

4.-Informe de Secretaria - Intervención referido a la ordenanza número 2 Reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica para que la misma se adapte a la Ley de Haciendas Locales en las tarifas mínimas a aplicar y a la creación de la ordenanza de animales.-

No promoviéndose debate al respecto, después de haber dictaminado favorablemente la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios en sesión celebrada el 27.11.98. (5 votos a favor; 3 de I.F.; 1 de C.C. y 1 del PSC-PSOE, en el que se acuerda dejar sobre la mesa para su posterior estudio de la Ordenanza de animales y la Ordenanza de "tasas por tendidos, tuberías y galerías para la conducción de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido, incluidos los postes para líneas, cables, palomillas, etc. sobre la vía pública") la Presidencia somete directamente a votación la respectiva propuesta, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES (7 votos a favor; 5 de I.F.; 1 de C.C. y 1 del PSC-PSOE.) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

PRIMERO.- Aprobación provisional del acuerdo de imposición y ordenación y en su caso modificación, de las siguientes ordenanzas municipales:

- Modificación de la Ordenanza nº. 02: **REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

- Modificación de la Ordenanza nº. 11: **TASA POR APERTURA DE ZANJAS, CALICATAS Y CALAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, INCLUSIVE CARRETERAS, CAMINOS Y DEMÁS VÍAS PÚBLICAS LOCALES, PARA LA INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CAÑERÍAS, CONDUCCIONES Y OTRAS INSTALACIONES, ASÍ COMO CUALQUIER REMOCIÓN DE PAVIMENTO O ACERAS EN LA VÍA PÚBLICA.**

- Modificación de la Ordenanza nº. 12: **TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE**



A Y U N T A M I E N T O

DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

-2-

USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

- Modificación de la Ordenanza nº. 13: **TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL.**

- Modificación de la Ordenanza nº 14: **TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.**

- Modificación de la Ordenanza nº. 15: **TASA POR SACA DE ARENAS Y OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, EN TERRENOS PÚBLICOS MUNICIPALES.**

- Modificación de la Ordenanza nº. 16: **TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE, COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES.**

- Ordenanza de la Ordenanza nº. 17 : **TASA POR VIGILANCIA ESPECIAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE LO SOLICITEN.**

SEGUNDO .- De conformidad con el art. 17.1 de la Ley de Haciendas Locales públicas en el BOP un anuncio de exposición al público de las ordenanzas modificadas y exponerlo en el tablón de anuncios de Betancuria; al objeto de que los interesados puedan en el plazo de 30 días siguientes a la exposición, examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas que se resolverán en pleno.

TERCERO.- En el caso de no presentarse reclamaciones en el plazo señalado anteriormente se entenderán aprobadas definitivamente las ordenanzas reseñadas, debiendo publicar el texto íntegro de las mismas en el BOP.

CUARTO.- Que se signan los trámites subsiguientes legalmente previstos.”

PUNTO SEGUNDO.- AYUDAS ECONÓMICAS POR EMERGENCIA SOCIAL Y PARA LIBROS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen, de fecha 27 de noviembre de 1.998, suscrito por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“1.- Informe de la Trabajadora Social Doña María Rosa de Vera Brito emitido el 18 de noviembre de 1998 para las ayudas económicas de material escolar, e informe de Intervención emitido el 18 de noviembre de 1.998 en el que consta que existe consignación presupuestaria.

2.- Informes de la Trabajadora social Doña María Rosa de Vera Brito emitidos el 26 de octubre de 1.998 y el 02 de noviembre de 1.998 respectivamente, referentes a las ayudas económicas al Colectivo de Escuelas Rurales Antigua-Betancuria para transporte y a una ayuda económica a Don Juan Cerdeña Ramírez para tratamiento odontológico, e Informes de Intervención emitidos el 04 de noviembre de 1.998 en el que consta que existe consignación presupuestaria.”

Después de un debate al respecto en el que el Sr. Concejál de C.C. pregunta si existen bases aprobadas que rigan estas ayudas, pues en caso contrario deberían aprobarse, y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios en sesión celebrada el 27.11.98. (5 votos a favor; 3 de I.F. ; 1 de C.C. y 1 del PSC-PSOE) la Presidencia somete directamente a votación la respectiva propuesta, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES (7 votos a favor; 5 de I.F.; 1 de C.C. y 1 del PSC-PSOE.) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

PRIMERO.- Conceder una ayuda económica para la compra de libros a los siguientes solicitantes y por el importe que se señala:

- DOÑA MAFALDA LAMAS GRAZIANI	18.000 PESETAS
- DOÑA ISABEL HERNÁNDEZ PADILLA	40.000 PESETAS
- DOÑA ELENA BRITO ALONSO	6.000 PESETAS
- DOÑA SONIA PADILLA PADILLA	5.000 PESETAS
- DON ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	9.800 PESETAS
- DON DIONISIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	9.000 PESETAS



A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

-3-

- DOÑA BEGOÑA PÉREZ BRITO	5.000 PESETAS
- DOÑA SARA BRITO CABRERA	4.000 PESETAS
- DOÑA EUFEMIA ARMAS BRITO	8.600 PESETAS
- DON JUAN ROBAYNA HERNÁNDEZ	20.000 PESETAS
- DOÑA M ^a . AUXILIADORA RAMOS RAMÍREZ	20.000 PESETAS
- DON ALEJANDRO MOSÉGUEZ GONZÁLEZ	30.000 PESETAS
- DOÑA YOLANDA PADILLA AFONSO	3.479 PESETAS
- DOÑA DEDICACIÓN PADILLA HERNÁNDEZ	15.000 PESETAS

SEGUNDO.- Conceder una ayuda económica al Colectivo de Escuelas Rurales Antigua-Betancuria por importe de OCHENTA MIL (80.000) PESETAS para transporte y a DON JUAN CERDEÑA RAMÍREZ por importe de TREINTA Y CINCO MIL PESETAS (35.000) para tratamiento odontológico.

TERCERO.- En el plazo de DOS MESES desde la notificación se deberá justificar el gasto. Caso de no justificar las totalidad de la subvención deberá devolver el sobrante en igual plazo de dos meses.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al área de servicios sociales del Ayuntamiento y a la Intervención Municipal para que introduzca los asientos contables oportunos.”

PUNTO TERCERO.- RATIFICAR EL DECRETO NÚM: 263/98, DE 16 DE NOVIEMBRE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CABILDO RELATIVO AL PLAN DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen, de fecha 27 de noviembre de 1.998, suscrito por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“1.- Decreto número 263/98, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Betancuria, para el Plan de Desarrollo Social y Comunitario (anexo III, firmado el 24 de abril de 1.997 y ampliado hasta el 31 de diciembre de 1.998); y se acepta el reparto que propone el

Cabildo Insular de Fuerteventura a razón de 1 animador Socio-Comunitario a media jornada costeado por dicha entidad; 375.000 Ptas (62.500) Ptas/mes.”

No promoviéndose debate al respecto , después de haber dictaminado favorablemente la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios en sesión celebrada el 27.11.98. (5 votos a favor; 3 de I.F. ; 1 de C.C. y 1 del PSC-PSOE) la Presidencia somete directamente a votación la respectiva propuesta, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES (7 votos a favor; 5 de I.F.; 1 de C.C. y 1 del PSC-PSOE.) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

“PRIMERO.-Ratificar el Decreto número 263/98, de 16 de noviembre , por el que se aprueba el Convenio de Colaboración con el Cabildo relativo al Plan de Desarrollo Social y Comunitario.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Ignacio Gordillo Padrón para la firma del Convenio (anexo III).

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.”

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA RELATIVO A LAS ESCUELAS DEPORTIVAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen, de fecha 27 de noviembre de 1.998, suscrito por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“1.- Escrito del Sr. Consejero de Juventud y Deportes Don José Jorge Monserrat, del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura (RS. Número 7746 el 11.11.98 y RE. Número 1700 el 11.11.98) remitiendo el Convenio en materia de Escuelas Deportivas para su aprobación por el órgano competente del Ayuntamiento y devolución al Cabildo”.

No promoviéndose debate al respecto , después de haber dictaminado favorablemente la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios en sesión celebrada el 27.11.98. (5 votos a favor; 3 de I.F. ; 1 de C.C. y 1 del PSC-PSOE) la Presidencia



A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

-4-

somete directamente a votación la respectiva propuesta, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES (7 votos a favor; 5 de I.F.; 1 de C.C. y 1 del PSC-PSOE.) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

PRIMERO.- Aprobación del Convenio entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Betancuria relativo a las Escuelas Deportivas

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente don Ignacio Gordillo Padrón para la firma del Convenio.

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.”

PUNTO QUINTO.- PROYECTO INFOADMON. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen, de fecha 27 de noviembre de 1.998, suscrito por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“1.- Fax remitido por el Administrador de Sistemas Informáticos del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura Don Francisco José Padilla Castillo referente al reparto económico entre los Ayuntamientos de Fuerteventura para llevar a cabo el proyecto InfoAdmón cofinanciado con fondos Regis II (Betancuria 1.014.000 Ptas paras 1.999 que se prevé se detraigan de las cantidades que le corresponde cobrar por la carta municipal) y en el cual se solicita si el Ayuntamiento está interesado en este proyecto.

2.- Escrito remitido por el Ayuntamiento al Cabildo de Fuerteventura comunicando la intención de adherirse al proyecto Infoadmón (RS. Nº. 1990 de 25.11.98).”

No promoviendose debate al respecto , después de haber dictaminado favorablemente la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios en sesión celebrada el 27.11.98. (5 votos a favor; 3 de I.F. ; 1 de C.C. y 1 del PSC-PSOE) la Presidencia somete directamente a votación la respectiva propuesta, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS

°MIEMBROS PRESENTES (7 votos a favor; 5 de I.F.; 1 de C.C. y 1 del PSC-PSOE.)
LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

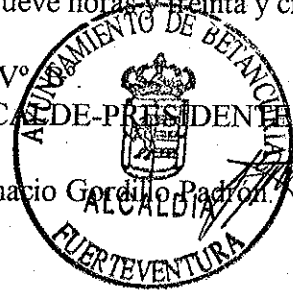
PRIMERO.- Adherirse al proyecto Infoadmón y facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Ignacio Gordillo Padrón para la firma del Convenio que se redacte para dicho proyecto, detrayéndose la cantidad que corresponda de la carta municipal.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y se sigan los trámites subsiguientes legalmente previstos..”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminado el acto, levantando la sesión a las nueve horas y treinta y cinco minutos , de lo que como Secretaria General, doy fe.

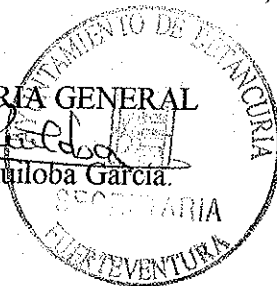
Vº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: Ignacio Gordillo Padrón.



LA SECRETARIA GENERAL

Fdo: Mónica Ruiloba García.





AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. _____

(BORRADOR)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE BETANCURIA EL DIA VEINTITRES DE DICIEMBRE DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.**

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Betancuria, Provincia de Las Palmas, siendo las nueve horas y diez minutos del día veintitres de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. IGNACIO GORDILLO PADRON**, se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, concurriendo los Señores Concejales

D. MARTIN PADILLA HERNANDEZ (I.F.)

D. MATEO BRITO ALONSO (I.F.)

D. BERNABE PARRILLA ELVIRA (I.F.)

D. LORENZO BRITO HERNANDEZ (C.C.)

D. FERNANDO HERNANDEZ BRITO (PSC-PSOE)

asistidos por la Sra. Secretaria General **MONICA RUILOBA GARCIA**, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido legalmente convocados.

Abierta la sesión por la Presidencia y comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS ANTERIORES, CELEBRADAS RESPECTIVAMENTE LOS DIAS 24.06.98. y 29.09.98. (sesiones ordinarias); 30.11.98. (sesión extraordinaria); 24.10.98. (sesión extraordinaria y urgente).

Por El Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los miembros presentes de la Corporación si tienen alguna observación que formular al Acta de la sesión plenaria celebrada el día:

24.06.98 de carácter ordinario

El Sr. Concejál del PSC-PSOE D. Fernando Hdez. Brito pregunta la razón de por qué se inicia el orden del día con el expediente de instalación del repetidor de televisión (punto 7 fuera del orden del día), a lo que responde la Sra. Secretaria que en el acta queda reflejado que por decisión del Sr. Alcalde en virtud de las facultades que le confiere el art. 91.3 del R.O.F. se altera el orden de los temas a tratar para que el invitado asistente D. Antonio Rizo Martín no tenga que esperar hasta el debate del tema que le ha llevado a asistir a este pleno (...). Quedando aprobada por MAYORIA ABSOLUTA de votos de

los miembros presentes (4 votos a favor de I.F. y 2 abstenciones: 1 del PSC-PSOE y 1 de C.C.) el Acta anteriormente referenciada.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los miembros presentes de la Corporación si tienen alguna observación que formular al Acta de la sesión plenaria celebrada el día:
29.09.98. de caracter ordinario

D. Fernando Hdez. Brito, concejal del PSC-PSOE señala en relación al acuerdo de la Casona Tradicional de los Martinez que se puntualizó que esa denominación no es la correcta, conociendola el concejal del PSOE como la Casa de la Degollada y la familia propietaria no se apellida Martínez, sino Martín Brito. A todo ello responde el Sr. Alcalde que dado que se han pedido subvenciones a la Comunidad Europea con el nombre de Casona Tradicional de los Martínez, conviene mantenerlo hasta que se ejecute la obra, momento en que se cambiará la denominación.

D. Fernando interviene a continuación señalando que respecto al punto catorce se señaló el cambiar la redacción del punto (de ponerle un nombre a una calle en honor de la Concejala y Primera teniente de Alcalde fallecida se pasó a instalar una placa en el Colegio de la Villa de Betancuria en su honor), a lo que responde la Sra Secretaria que esto se dijo en la Comisión Informativa General de Adsuntos Plenarios y no en el Pleno.

D. Fernando interviene nuevamente reseñando que faltó la convocatoria del Pleno para las alegaciones al P.I.O.F., ya que el escrito que presenta el Ayuntamiento de Betancuria en el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura no se trajo a Pleno, a lo que responde el Sr. Alcalde que se lleva al Pleno del 29 de septiembre.

D. Fernando señala por último que en el turno de ruegos y preguntas donde dice "se debería puntualizar si hubieron subvenciones para la redacción de las Normas, cuando las estaban redactando, D. Faustino García, D. Jorge Sastre y para el actual", debe decir "dice que para los dos anteriores avances hubo subvenciones y para el actual también". Asimismo donde dice "que va a solicitar del SEPRONA para ver quién es el que extrae piedra, de las canteras vecinales (debajo de la propiedad de Don Maximino), de la cuenca de barranco grande" debe decir "solicitó los servicios del SEPRONA para ver quien es el que extrae piedra, de las canteras vecinales (debajo de la propiedad de Don Maximino), de la cuenca del barranco grande", y donde dice "potabilizadora cuándo" debe decir "depuradora cuándo". Quedando aprobada por MAYORIA ABSOLUTA de votos de los miembros presentes (4 votos a favor de I.F. y 2 abstenciones: 1 de C.C. y 1 del PSC-PSOE) el Acta anteriormente referenciada.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los miembros presentes de la Corporación si tienen alguna observación que formular al Acta de la sesión plenaria celebrada el día:
30.11.98. de caracter extraordinario. -

No se manifiestan observaciones al respecto quedando aprobada por UNANIMIDAD de



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

-2-

votos de los miembros presentes (6 votos a favor, 4 de I.F.; 1 del PSC-PSOE y 1 de C.C.) el Acta anteriormente referenciada.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los miembros presentes de la Corporación si tienen alguna observación que formular al Acta de la sesión plenaria celebrada el día:

24.10.98. de caracter extraordinario y urgente.-

D. Lorenzo Brito Hdez. ,concejal de C.C. señala al respecto que no coincide con la propuesta de subvención par rehabilitación de viviendas, con lo que se dá. A lo que responde el Sr. Alcalde que la Consejería es la qu resuelve. Señalando a su vez D. Lorenzo que para el próximo año no es necesario mandar propuesta, a lo que señala el Sr. Alcalde que se mandará directamente a la Consejería. Quedando aprobada por UNANIMIDAD de votos de los miembros presentes (6 votos a favor, 4 de I.F.; 1 del PSC-PSOE y 1 de C.C.) el Acta anteriormente referenciada.

2º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DE ESTE AYUNTAMIENTO DESDE EL NUMERO 202 AL NUMERO 300 DEL AÑO 1.998, AMBOS INCLUSIVE.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, y teniendo en cuenta los Decretos de la Alcaldía de los que se dió cuenta en la última sesión plenaria ordinaria celebrada el día 29.09.98, así como el último inmediatamente anterior al de la convocatoria de la presente sesión, se traen a la vista las resoluciones dictadas por la Presidencia desde el número 202 al número 300 del año 1.998.

Los señores asistentes se dan por enterados.

3º.- APROBACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 1.999. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen, de fecha 19 de diciembre de 1.998, suscrito por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, que literalmente (en su parte expositiva y acuerdos a adoptar) dice:

1.-EXPOSICIÓN:

Visto el Expediente del Presupuesto General, para el ejercicio 1.999 formado por el Sr. Presidente de la Entidad Local y que contiene la documentación que señala el art. 149 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

II .- ACUERDOS A ADOPTAR .-

Al amparo de lo preceptuado en los artículos 82.2, 97.1 y 126.1 del R.O.F., esta Alcaldía-Presidencia, en relación con el asunto anteriormente expresado, incluido en el orden del día de la referida sesión con dictámen previo favorable (3 votos a favor de I.F. y 1 voto en contra de C.C. por desconocer el contenido de los Presupuestos al no tener copia de los mismos) de la correspondiente Comisión Especial de Cuentas, propone al Pleno Corporativo la adopción de los ACUERDOS SIGUIENTES

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1.999 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

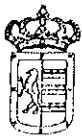
INGRESOS

CAPITULO I: Impuestos Directos.....	62.262.361	PESETAS
CAPITULO II: Impuestos Indirectos.....	4.835.000	PESETAS
CAPITULO III: Tasas y Otros Ingresos.....	25.623.172	PESETAS
CAPITULO IV: Transferencias Corrientes.....	95.842.838	PESETAS
CAPITULO V: Ingresos Patrimoniales.....	1.511.000	PESETAS
CAPITULO VI: Enajenación de Inversiones Reales...	3.000	PESETAS
CAPITULO VII: Transferencias de Capital	35.565.819	PESETAS
CAPITULO VIII: Activos Financieros	101.000	PESETAS
CAPITULO IX: Pasivos Financieros		PESETAS

TOTAL	225.744.190	PESETAS
--------------------	--------------------	----------------

GASTOS:

CAPITULO I: Gastos de personal	59.533.776	PESETAS
CAPITULO II: Gastos de Bienes corrientes y Servicios	48.550.031	PESETAS
CAPITULO III: Gastos Financieros.....	601.465	PESETAS



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

-3-

CAPITULO IV: Transferencias Corrientes.....	18.035.361 PESETAS
CAPITULO VI : Inversiones Reales.....	84.121.784 PESETAS
CAPITULO VII: Transferencias Capital.....	12.653.486 PESETAS
CAPITULO VIII: Activos Financieros	---- PESETAS
CAPITULO IX: Pasivos Financieros	2.248.287 PESETAS

TOTAL	225.744.190 PESETAS
--------------------	----------------------------

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto General para 1.999.

TERCERO.- Ordenar la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, y la apertura de un período de información pública por plazo de 15 días hábiles desde la efectiva publicación durante el cual podrán presentarse reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

CUARTO.- De no presentarse reclamaciones en plazo y forma, la presente aprobación se entenderá definitiva sin más trámite.

QUINTO.- Una vez aprobada definitivamente remítase copia del resumen por capítulos a la Administración del estado, de la Comunidad Autónoma y al Boletín Oficial para su publicación..”

No habiendose producido ninguna intervención en relación con la propuesta de presupuestos anteriormente formulada, después de haber dictaminado favorablemente la Comisión Informativa Especial de Cuentas en sesión celebrada el 19.12.98. (3 votos a favor de I.F. y 1 voto en contra de C.C. por desconocer el contenido de los Presupuestos al no tener copia de los mismos) la Presidencia somete directamente a votación la respectiva propuesta, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR MAYORIA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS PRESENTES (4 votos a favor de I.F.; 1 abstención de C.C. y 1 voto en contra del PSC-PSOE) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

“**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1.999 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

CAPITULO I: Impuestos Directos.....	62.262.361	PESETAS
CAPITULO II: Impuestos Indirectos.....	4.835.000	PESETAS
CAPITULO III: Tasas y Otros Ingresos.....	25.623.172	PESETAS
CAPITULO IV: Transferencias Corrientes.....	95.842.838	PESETAS
CAPITULO V: Ingresos Patrimoniales.....	1.511.000	PESETAS
CAPITULO VI: Enajenación de Inversiones Reales...	3.000	PESETAS
CAPITULO VII: Transferencias de Capital	35.565.819	PESETAS
CAPITULO VIII: Activos Financieros	101.000	PESETAS
CAPITULO IX: Pasivos Financieros		PESETAS

TOTAL	225.744.190	PESETAS
--------------------	--------------------	----------------

GASTOS:

CAPITULO I: Gastos de personal	59.533.776	PESETAS
CAPITULO II: Gastos de Bienes corrientes y Servicios	48.550.031	PESETAS
CAPITULO III: Gastos Financieros.....	601.465	PESETAS
CAPITULO IV: Transferencias Corrientes.....	18.035.361	PESETAS
CAPITULO VI: Inversiones Reales.....	84.121.784	PESETAS
CAPITULO VII: Transferencias Capital.....	12.653.486	PESETAS
CAPITULO VIII: Activos Financieros	----	PESETAS
CAPITULO IX: Pasivos Financieros	2.248.287	PESETAS

TOTAL	225.744.190	PESETAS
--------------------	--------------------	----------------

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto General para 1.999.

TERCERO.- Ordenar la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, y la apertura de un período de información pública por plazo de 15 días hábiles desde la efectiva publicación durante el cual podrán presentarse reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

CUARTO.- De no presentarse reclamaciones en plazo y forma, la presente aprobación se entenderá definitiva sin más trámite.

QUINTO.- Una vez aprobada definitivamente remítase copia del resumen por capítulos



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. _____

-4-

a la Administración del estado, de la Comunidad Autónoma y al Boletín Oficial para su publicación.”

A continuación toma la palabra el Sr. Concejal del PSC-PSOE. D. Fernando Hdez. Brito, solicitando que si puede formular algunas observaciones respecto a los Presupuestos, a lo que el Sr. Alcalde accede a pesar de haber terminado el debate del punto que ya fué votado. D. Fernando señala que le falta un resumen del Presupuesto y que se explique el contenido del mismo, ya que no pudo asistir a la Comisión Informativa. Asimismo señala que hay otras necesidades más básicas en Betancuria que el gasto de un nuevo Ayuntamiento aunque votó a favor de hacer el Ayuntamiento en otro Pleno y por eso quiere rectificar en este sentido. Del mismo modo pregunta dónde estará enclavado el nuevo Ayuntamiento. A todo esto responde el Sr. Alcalde que los presupuestos se sometieron a Comisión el 19 de diciembre, foro adecuado para su estudio previo a su aprobación por el Pleno que acaba de tener lugar, y además respecto a la partida designada para el nuevo Ayuntamiento, estará enclavado en el mismo sitio actual y es necesario su reforma ya que el Ayuntamiento está fatal hasta el punto que cuando llueve se moja todo y los expedientes del archivo y de otras dependencias se tienen que tapar con plásticos.

4º.- RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DEL PERSONAL PARA 1.999. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen, de fecha 19 de diciembre de 1.998, suscrito por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“Conforme a lo previsto en el art. 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, así como la Ley de Presupuestos Generales para 1.998, se ha procedido a la formulación de la Relación y catálogo de puestos de trabajo de éste Ayuntamiento, teniendo en cuenta las necesidades de los servicios.

En la convicción de que la relación de puestos se adecua idoneamente a las actuales necesidades municipales, el Sr. Alcalde tiene a bien elevar a la Comisión Informativa Especial de Cuentas la siguiente propuesta de acuerdo:”

No promoviéndose debate al respecto, después de haber dictaminado favorablemente la Comisión Informativa Especial de Cuentas en sesión celebrada el 19.12.98. (3 votos a favor de I.F. y 1 abstención de C.C.) la Presidencia somete directamente a votación la respectiva propuesta, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES (4 votos a favor de I.F. y 2 abstenciones: 1 de C.C. y 1 del PSC-PSOE) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

"PRIMERO .- Aprobar la Relación y el Catálogo de Puestos de Trabajo que corresponden al Ayuntamiento de Betancuria para el ejercicio de 1.999, con la denominación, niveles de complemento de destino y complemento específico siguiente:

1. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 1.999.
- FUNCIONARIOS

<u>DENOMINACIÓN PUESTO</u>	<u>GRUPO</u>	<u>NIVEL</u>	<u>C/DESTINO</u>	<u>C/ESPECÍFICO</u>	<u>MOTIVOS.</u>
SECRETARIA- INTERVEN.	B	26	1.200.099	1.301.035	DT.D.R
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Adscrito a Intervención)	D	16	601.368	729.681	D.I.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	14	524.176	430.177	D.I.
POLICÍA MUNICIPAL (pendiente de creación del cuerpo)	D	14	524.176	433.557	D.P.
	D	14	524.176	433.557	D.P.

PERSONAL LABORAL

<u>DENOMINACIÓN DEL PUESTO</u>	<u>RÉGIMEN</u>	<u>SALARIO</u>
Alguacil Servicios Múltiples	Indefinido	2.456.557
Limpiadora	Temporal	988.775
Limpiadora	Temporal	742.512
Bibliotecaria	Temporal	478.134



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

-5-

Bibliotecaria	Temporal	478.134
Animadora Sociocultural	Temporal	2.955.380

MOTIVOS:

- DT. Dificultad Técnica.
- D. Dedicación.
- I. Incompatibilidad.
- R. Responsabilidad.
- P. Peligrosidad-Penosidad.

2. CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO 1.999.

A. PERSONAL FUNCIONARIO

A.1. FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Nº. de Puestos: Uno.

Grupo: B.

Nivel de Complemento de Destino: 26.

Requisitos: Oposición libre, haber superado los tres primeros cursos de las licenciaturas de derecho, ciencias políticas y sociología o económicas y empresariales (art. 22.1 c) del Real Decreto 1174/87).

Funciones: Fe Pública, Asesoramiento Legal preceptivo y control y fiscalización interna de la gestión económico financiera y presupuestaria.

La Fe Pública comprende las siguientes funciones:

a) Preparación de los asuntos que hayan de ser incluidos en el Orden del Día de las sesiones que celebre el Pleno, La Comisión de Gobierno decisoria, y cualquier otro órgano colegiado de la Corporación en que se adopten acuerdos que vinculen a la misma de conformidad con lo establecido por el Alcalde o Presidente de la Corporación y la asistencia al mismo en la realización de la correspondiente convocatoria, notificándola con la debida antelación a todos los componentes del órgano colegiado.

b) Custodiar desde el momento de la Convocatoria la documentación íntegra de los expedientes incluidos en el orden del día y tenerla a disposición de los miembros del respectivo órgano colegiado que deseen examinarla.

- c) Levantar acta de las sesiones de los órganos colegiados y someter a aprobación al comienzo de cada sesión el de la precedente. Transcripción de las actas en el Libro de Actas, autorización con la firma del Secretario y el Visto Bueno del Alcalde o Presidente de la Corporación.
- d) Transcribir al Libro de Resoluciones de la Presidencia las dictadas por aquélla y por los miembros de la Corporación que resuelvan por delegación de la misma.
- e) Certificar todos los actos o resoluciones de la Presidencia y los acuerdos de los órganos colegiados decisorios, así como de los antecedentes, libros y documentos de la Entidad.
- f) Remitir a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, en los plazos y formas determinados reglamentariamente, copia, o en su caso, extracto de los actos y acuerdos de los órganos decisorios de la Corporación, tanto colegiados como unipersonales.
- g) Anotar en los expedientes, bajo la firma, las resoluciones y acuerdos que recaigan.
- h) Autorizar, con garantías y responsabilidades inherentes, las actas de todas las licitaciones, contratos y documentos administrativos análogos en que intervenga la Entidad.
- i) Disponer que en la vitrina y en el tablón de anuncios se fijen los que sean preceptivos, certificándose su resultado si así fuera preciso.
- j) Llevar y custodiar el Registro de Intereses de los miembros de la Corporación y el Inventario de Bienes de la Entidad.

El Asesoramiento legal preceptivo comprende las siguientes funciones:

- a) Emisión de informes previos en aquéllos supuestos en que así lo ordene el Presidente de la Corporación o cuando lo solicite un tercio de los Concejales o Diputados con antelación suficiente a la celebración de la sesión en que hubiere de tratarse el asunto correspondiente, señalando en los mismos la legislación en cada caso aplicable y la adecuación a la misma de los acuerdos en proyecto; La emisión de informe previo siempre que se trate de asuntos para cuya aprobación se exija una mayoría especial.
- b) La emisión de informes previos, siempre que un precepto legal expreso así lo



A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

-6-

establezca.

c) Informar en las sesiones de los órganos colegiados a que asista y cuando medie requerimiento expreso que discuta, con objeto de colaborar en la corrección jurídica de la decisión que haya de adoptarse; Solicitar al Presidente el uso de la palabra, cuando en el debate se haya planteado alguna cuestión sobre cuya legalidad pueda dudarse, para asesorar a la Corporación.

d) Acompañar al Presidente o miembros de la Corporación en los actos de firma de escrituras, y si así lo demandaren en sus visitas a autoridades o asistencia a reuniones, a efectos de asesoramiento legal.

El control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende las siguientes funciones:

a) Fiscalización, en los términos previstos en la legislación, en todo acto, documentos o expedientes que dé lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico o que puedan tener repercusión financiera o patrimonial, emitiendo el correspondiente informe o formulando, en su caso, los reparos procedentes.

b) Intervención formal de la ordenación del pago y de su realización material.

c) Comprobación formal de la aplicación de las cantidades destinadas a obras, suministros, adquisiciones o servicios.

d) Recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento.

e) Intervención de los ingresos y fiscalización de todos los actos de gestión tributaria.

f) Expedición de certificaciones de descubierto contra los deudores por recursos, alcances o descubierto.,

g) Informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de créditos de los mismos.

h) Emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico - financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la Presidencia, por un tercio de los

concejales o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial, así como el dictamen sobre la procedencia de nuevos servicios o reforma de los existentes a efectos de la evaluación propuesta; Solicitar al Presidente el uso de la palabra, para asesorar a la Corporación, cuando en el debate se haya planteado alguna cuestión, sobre cuyas repercusiones presupuestarias pudiera dudarse.

i) La realización de las comprobaciones o procedimientos de auditoría interna en los Organismos Autónomos o Sociedades Mercantiles dependientes de la Entidad con respecto a operaciones no sujetas a intervención previa, así como el control de carácter financiero de los mismos, de conformidad con las disposiciones y directrices que los rijan y los acuerdos que al respecto adopte la Corporación.

A.2. FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

A.-2 Subescala Auxiliar .

Nº. de puestos: Dos.-

Nivel de Complemento de Destino:

- 16 para el funcionario adscrito a Intervención.
- 14 para el resto de los funcionarios.

Requisitos: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er. Grado o equivalente.

Provisión: Oposición libre.

a) Funciones: Tareas administrativas de trámite y colaboración (adscrito a Intervención).

- En especial tramitación de expedientes, tareas de colaboración, trabajos de mecanografía, archivo, cobro de tasas, registro de facturas y colaboración con oficina técnica.
- Bajo la supervisión del interventor de fondos del Ayuntamiento, llevanza informatizada de la contabilidad, gestión de ingresos y gastos e informatización de toda la documentación de la Intervención.

b) Funciones: Tareas administrativas de trámite y colaboración a la Secretaría.

En especial mecanografía, taquigrafía, registro, cobro de tasas, despacho de



A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

-7-

correspondencia, cálculo sencillo, manejo de máquinas, archivo de documentos, Estadística, Padrón de habitantes y censos, e informatización de toda la documentación de la Secretaría.

A.3.- FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

A.3.-SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES.

CLASE: POLICIA MUNICIPAL (pendiente de la creación del cuerpo).

Nº. DE PUESTOS: DOS

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 14

REQUISITOS: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er. Grado o equivalente.

PROVISIÓN: Oposición Libre.

FUNCIONES:

1) Según la disposición transitoria 4.1. del TRRL ejercerá las siguientes funciones.

a) Proteger a las autoridades de la Corporación Local y vigilancia o custodia de sus edificios e instalaciones.

b) Ordenar , señalar y dirigir el tráfico en el casco urbano , de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.

c) Instruir atestados por accidentes de circulación dentro del casco urbano.

d) Policía Administrativa, en lo relativo a las Ordenanzas, Bandos y demás disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia.

e) Participar en las funciones de Policía Judicial, en la forma establecida en el artículo 29.2 de esta Ley.

f) La prestación de auxilio, en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando en la forma prevista en las Leyes, en la ejecución de los Planes de Protección Civil.

g) efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las Juntas de Seguridad.

h) Vigilar los espacios públicos y colaborar con las fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y con la Policía de las Comunidades Autónomas en la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridos para ello.

i) Cooperar en las resoluciones en los conflictos privados cuando sean requeridos para ello.

2. Las actuaciones que practiquen los Cuerpos de Policía Local en el ejercicio de las funciones previstas en los apartados c) y g) precedentes deberán ser comunicadas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado competentes.

En el ejercicio de sus funciones deberán vestir el uniforme reglamentario, salvo casos excepcionales que autorice la Junta Local de Seguridad si existiere, o el propio Alcalde.

B. PERSONAL LABORAL.

B.1. ALGUACIL . SERVICIOS MÚLTIPLES.

Nº. DE PUESTOS: Uno

RÉGIMEN LABORAL APLICABLE: Laboral.

CLASIFICACIÓN PERSONAL: Permanente.

FUNCIONES:

- . Entrega de notificaciones administrativas y judiciales.
- . Mantenimiento de las dependencias municipales.
- . Reposición de materiales consumibles utilizados en los servicios, pequeñas reparaciones, mantenimiento general, etc.
- . Realización de encargos relacionados con el servicio.
- . Cualesquiera otras que por razón del servicio se le encomienden.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. _____

-8-

B.2. LIMPIADORA.

Nº DE PUESTOS: Dos.

RÉGIMEN LABORAL APLICABLE: Temporal.

FUNCIONES: Mantenimiento de la Casa Consistorial, Colegios, Biblioteca , Centros Culturales y Aseos en Aparcamientos Municipales en perfecto estado de limpieza y decoro.

B.3. BIBLIOTECARIA.

Nº DE PUESTOS: Dos.

RÉGIMEN LABORAL APLICABLE: Temporal.

FUNCIONES: Custodia, archivo y registro de los libros de las bibliotecas públicas y mantenimiento del local en perfecto estado.

B.4. ANIMADORA SOCIO CULTURAL.

Nº DE PUESTOS: Uno.

RÉGIMEN LABORAL APLICABLE: Temporal.

FUNCIONES: Festejos y actos populares (gestión y llevanza).

SEGUNDO: Ordenar la apertura de un período de información por plazo de 20 días a contar desde la publicación en el B.O.P., durante los cuales se podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

TERCERO: En caso de no producirse reclamaciones en plazo y forma la aprobación inicial será definitiva sin más trámite.

CUARTO: Remitir copia de lo aprobado definitivamente al Gobierno civil de Las

Palmas y a la Viceconsejería de Administración Territorial del Gobierno de Canarias.”

5º.- APROBAR LAS CUENTAS GENERALES DE LOS EJERCICIOS DE 1.995 A 1.997. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen, de fecha 19 de diciembre de 1.998, suscrito por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“Habiéndose aprobado las Cuentas Generales de los ejercicios 1.993 a 1.994 por acuerdo plenario en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de mayo de 1.996, se trae a la vista las Cuentas Generales del Ayuntamiento de Betancuría correspondientes a los ejercicios de 1.995 a 1.997, para que sean dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas y aprobadas por Pleno, conforme establece el artículo 193 de la Ley 39/88.”

No promoviendo debate al respecto, después de haber dictaminado favorablemente la Comisión Informativa Especial de Cuentas en sesión celebrada el 19.12.98. (3 votos a favor de IF y 1 abstención de CC) la Presidencia somete directamente a votación la respectiva propuesta, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde **DECLARA ADOPTADOS POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES** (4 votos a favor de I.F. y 2 abstenciones: 1 de C.C. y 1 del PSC-PSOE) **LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:**

PRIMERO.- Aprobación Inicial de la Cuenta General del Ayuntamiento de Betancuría correspondiente a los ejercicios de 1.995 a 1.997.

SEGUNDO .- Someter a exposición al Público de la Cuenta General de los ejercicios de 1.995 a 1.998, por plazo de quince días hábiles y ocho más, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación. Durante dicho periodo quedará el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de cualquier interesado que quiera examinarlos para que formule, en su caso reclamaciones, reparos u observaciones.

TERCERO.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a



AYUNTAMIENTO

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. _____

-9-

definitivo si en el plazo señalado anteriormente no se formulan reclamaciones, reparos u observaciones, en caso de formularse se resolverán en Pleno.

6º.-RATIFICAR EL DECRETO N°: 290/1.998,DE 09 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ACUERDA DESIGNAR COMO REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LOS CONSEJOS ESCOLARES MUNICIPALES AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE D. IGNACIO GORDILLO PADRÓN.ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen, de fecha 19 de diciembre de 1.998, suscrito por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“1.- Escrito de la Junta Electoral del Colegio “ Alcaldesa Amparo Torres en Betancuria”, con RE 1838 el 3-12-98, por el cual se solicita que se designe al concejal /ala o representante del Municipio en el Consejo Escolar del Centro .

2.- Decreto Número 290 / 1.998, de 09 de diciembre, por el que se acuerda designar como representante municipal en los concejos escolares municipales al Sr. Alcalde-Presidente Don Ignacio Gordillo Padrón.”

No promoviendo debate al respecto, después de haber dictaminado favorablemente la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios en sesión celebrada el 19.12.98. (3 votos a favor IF, y 1 abstención de CC) la Presidencia somete directamente a votación la respectiva propuesta, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES (4 votos a favor de I.F. y 2 abstenciones: 1 del PSC-PSOE y 1 de C.C. que se justifica señalando que no ratifica los acuerdos adoptados por Decreto de Alcaldía) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

“**PRIMERO.-** Ratificar el Decreto Número 290 / 1.998, de 09 de diciembre, por el que se acuerda designar como representante municipal en los concejos escolares municipales al Sr. Alcalde-Presidente Don Ignacio Gordillo Padrón

SEGUNDO .- Notificar el presente acuerdo a los colegios públicos del

Municipio de Betancuria.-“

7º.-PRÓRROGA DE LA CESIÓN DE USO DEL LOCAL CONOCIDO COMO “CASA DEL MOTOR” A LA RONDALLA VIRGEN DE LA PEÑA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen, de fecha 19 de diciembre de 1.998, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“1.- Acuerdo plenario en sesión ordinaria celebrada el cinco de noviembre de 1.997 por el cual se autoriza la cesión de uso gratuito del local conocido como “ Casa del Motor” a la rondalla Virgen de la Peña , para ensayo de la misma , teniendo una vigencia de un año prorrogable .

2.- Escrito remitido por DON ANTONIO RAVELO UMPIERREZ como representante de la rondalla “Virgen de la Peña “ solicitando prorroga de la cesión de uso gratuita de la “Casa de la Motor”.

Después de un debate al respecto, en el que el Sr. Alcalde señala que en el contrato que se suscriba se cambie el nombre de “ Casa del Motor “ por “Local anexo al Centro Cultural”, después de haber dictaminado favorablemente la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios en sesión celebrada el 19.12.98. (4 votos a favor: 3 IF y 1 CC), la Presidencia somete directamente a votación la respectiva propuesta, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES (6 votos a favor: 4 de I.F.; 1 de C.C. y 1 del PSC-PSOE) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

PRIMERO.- Prorroga de la cesión de uso del local conocido como “casa del motor” a la rondalla “Virgen de la Peña”, con las mismas estipulaciones señaladas inicialmente .-

SEGUNDO .- Que se remita a Don Antonio Ravelo Umpierrez como representante de la rondalla “ Virgen de la Peña”, notificación acreditativa de la



A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

-10-

adopción de los anteriores acuerdos y se sigan los trámites subsiguientes legalmente previstos.

8º.-DETRAER DEL FCFM UNA CANTIDAD PARA COOPERAR CON LOS PAISES IBEROAMERICANOS AFECTADOS POR EL HURACÁN "MITCH". ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen, de fecha 19 de diciembre de 1.998, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

"1.- Escrito de la FECAM con RS. Número 6374 , el 20.11.98, y RE. En el Ayuntamiento de Betancuria número 1789 el 25.11.98 en el que expresa lo siguiente :

" Teniendo conocimiento esta Federación de la catástrofe climatológica y dramática situación que se ha ocasionado en los países Iberoamericanos de Guatemala, el Salvador, Honduras y Nicaragua debido al huracán " Mitch", que ha asolado Centro América dejando a su paso innumerables muertos y desaparecidos, cifrándose oficialmente en 3 millones de damnificados que equivalen a una décima parte de los 33 millones de habitantes de los 7 países de la región y ocasionando daños en infraestructura, tanto en comunicación terrestre en todo Centro América como la destrucción de escuelas, postas médicas, viviendas urbanas y rurales que dibujan un paisaje desolador.

Considerando que las impactantes imágenes vistas en todo el mundo, llaman a una urgente cooperación internacional que debe canalizarse de manera ordenada y respetuosa con las necesidades nacionales y locales y que debe llegar pronto a los destinatarios, mediante mecanismos y canales transparentes y verificables. Las comunidades afectadas y sus habitantes no deben seguir sufriendo.

Considerando que esta cooperación ha de fundamentarse no solo en la emergencia, sino en la rehabilitación integral de las zonas afectadas para fortalecer las capacidades locales, cohesionar los grupos sociales afectados y apuntar a sectores sensibles y actividades de carácter sostenible.

Considerando que la Organización de Naciones Unidas (O.N.U.), así como otros organismos oficiales, O.N.G., Gobiernos han respondido rápidamente a la solicitud de ayuda.

Considerando asimismo que es deber de los poderes públicos el promover las condiciones favorables para el progreso social y económico, así como garantizar una cooperación Internacional, según el artículo 40 de la Constitución Española y el preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos humanos proclamada por la Organización de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1.948.

Considerando que los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias y en general los Entes Locales del Estado Español no pueden quedar al margen de estas acciones de emergencia humanitaria, teniendo el deber moral y humano de unirse a dicha acción humanitaria."

No promoviéndose debate al respecto, después de haber dictaminado favorablemente la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios en sesión celebrada el 19.12.98. (4 votos a favor: 3 IF y 1 CC) la Presidencia somete directamente a votación la respectiva propuesta, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde **DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES (6 votos a favor: 4 de I.F.; 1 de C.C. y 1 del PSC-PSOE) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:**

PRIMERO.- Destinar el 0,7% del Fondo Canario de Financiación Municipal, aprobado por el Decreto 49/98 de 17 de abril, correspondiente al último trimestre del presente año, así como el 0,7% de dicho fondo previsto para el próximo año 1.999, como ayuda alimentaria y sanitaria de emergencia a los cuatro países centroamericanos (Nicaragua, Honduras, El Salvador, y Guatemala), afectados por el huracán " Mitch" dando una finalidad social de vital importancia para nuestros países hermanos.

SEGUNDO .- Dar cuenta del referido acuerdo a la FECAM, Consejería de la Presidencia y Relaciones Institucionales del gobierno Autónomo así como a la Secretaría del Estado para la Cooperación Internacional.

TERCERO .- Facultar a la Federación Canaria de Municipios a través de la Comisión de la Solidaridad con los Pueblos de esta Entidad para realizar las actuaciones conducentes con la Consejería de la Presidencia y Relaciones Institucionales con la finalidad que la concesión de ayuda humanitaria por esta Corporación Local se destine equilibradamente en las distintas Organizaciones que garanticen un óptimo destino en mejora de los países Iberoamericanos damnificados.



AYUNTAMIENTO

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodriguez
Código Postal 35637

Núm.

-11-

9º.-CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADOS PÚBLICOS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen, de fecha 19 de diciembre de 1.998, suscrito por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

1.- Contrato de mantenimiento del alumbrado público celebrado el día 30 de noviembre de 1.998 entre el Ayuntamiento de Betancuria y Don Marcial Hernández Jordán, instalador eléctrico autorizado con el número 151 en nombre y representación de la empresa Marcial Hernández S.L. ”

No promoviendo debate al respecto, después de haber dictaminado favorablemente la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios en sesión celebrada el 19.12.98. (3 votos a favor y 1 abstención CC) la Presidencia somete directamente a votación la respectiva propuesta, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde **DECLARA ADOPTADOS POR MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES**(4 votos a favor de I.F. y 2 abstenciones: 1 de C.C. y 1 del PSC-PSOE) **LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:**

PRIMERO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma del contrato de mantenimiento del alumbrado público en Betancuria, con efectos retroactivos desde 30 de noviembre de 1.998.

SEGUNDO.- Que se sigan los trámites subsiguientes legalmente previstos .-

10º.-ADHESIÓN AL ACUERDO DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES (LAS PALMAS) EN RELACIÓN A LA DETENCIÓN A PINOCHET. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen, de fecha 19 de diciembre de 1.998, suscrito por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

1.- Escrito del Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Agüimes (Las Palmas) R.S. Número 10558 el 18 de noviembre de 1.998, con RE. Número 1773 en el Ayuntamiento de Betancuria el 23. 11. 1998, por el cual se solicita la adhesión al acuerdo adoptado en sesión extraordinaria del Pleno Corporativo el 2.11.98 referida a que se solicite al Gobierno Español que no ponga ningún tipo de obstáculos a la justicia para que una acción de carácter tan transcendental pueda ser llevada a buen término , y que de curso a la solicitud de extradición de Pinochet , caso de ser solicitada.”

No promoviéndose debate al respecto, después de haber dictaminado favorablemente la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios en sesión celebrada el 19.12.98. (4 votos a favor: 3 IF y 1 CC) la Presidencia somete directamente a votación la respectiva propuesta, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES(6 votos a favor: 4 de I.F. 1 de C.C. y 1 del PSC-PSOE) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

PRIMERO.- Adhesión al acuerdo del Ilre. Ayuntamiento de la Villa de Agüimes (Las Palmas) en relación a la detención a Pinochet

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo al Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Agüimes .-

11º.-REESTRUCTURACIÓN DE LAS CONCEJALIAS DELEGADAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen, de fecha 19 de diciembre de 1.998, suscrito por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

1.- Con el nombramiento del nuevo Concejal y primer Teniente de Alcalde Don Teodoro Peña Hernández, se hace necesario la reestructuración de las Concejalías Delegadas, por otro lado era un tema que había quedado pendiente en el anterior Pleno ordinario en el que tomó posesión dicho Concejal.

2.- Actualmente las Concejalías Delegadas venían siendo las señaladas por Decreto número 197/95 de 8 de noviembre de 1995, que señalaba las siguientes:



A Y U N T A M I E N T O

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. _____

-12-

- OBRAS Y SERVICIOS: Don Martín Padilla Hernández.
- SERVICIOS SOCIALES Y CULTURA: Doña Amparo Torres Pérez.
- JUVENTUD, DEPORTES Y FESTEJOS: Don Antonio Cerdeña González.
- AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA: Don Mateo Brito Alonso".

No promoviéndose debate al respecto, después de haber dictaminado favorablemente la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios en sesión celebrada el 19.12.98. (3 votos a favor de IF y 1 abstención de CC) la Presidencia somete directamente a votación la respectiva propuesta, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES(4 votos a favor de I.F. y 2 abstenciones: 1 de C.C. y 1 del PSC-PSOE) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

PRIMERO.- Aprobar la nueva reestructuración de las Concejalías Delegadas, como sigue:

- OBRAS Y SERVICIOS: Don Martín Padilla Hernández.
- SERVICIOS SOCIALES Y CULTURA: Don José Bernabé Parrilla Elvira .
- JUVENTUD, DEPORTES Y FESTEJOS: Don Teodoro Peña Hernández.
- AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA: Don Mateo Brito Alonso.

SEGUNDO .- Manteniendo los Señores Concejales Delegados , las mismas atribuciones y competencias que le fueron delegadas en su día, en el Decreto número 114/95 , en su apartado tercero.

TERCERO.- Remitir notificación del presente acuerdo a los interesados , y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia para su conocimiento y efectos.

12º.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN NUMÉRICA DEL PADRÓN DE HABITANTES CON REFERENCIA AL 1 DE ENERO DE 1.998. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen, de fecha 19 de diciembre de 1.998, suscrito por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

1.- Por acuerdo plenario celebrado el día 6 de agosto de 1.996 se aprobó la relación numérica del Padrón e Habitantes con referencia al 1 de mayo e 1.996 .-

2.- Recibida cuenta de los trabajos de renovación del Padrón Municipal de Habitantes de éste Municipio, con referencia al 1 de enero de 1.998 , están finalizados , y siendo necesario la aprobación de las cifras numéricas del Ayuntamiento , de conformidad con la Resolución de 9 e abril de 1997 de la Subsecretaria del Ministerio de la Presidencia que dicta instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes que en su apartado tercero referido a la revisión anual del Padrón Municipal señala que “ conforme al artículo 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales , los Ayuntamientos aprobaran la revisión de sus Padrones municipales con referencia al 1 de enero de cada año...” , es por lo que se propone la adopción del siguiente acuerdo (...)”

No promoviendose debate al respecto, después de haber dictaminado favorablemente la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios en sesión celebrada el 19.12.98. (4 votos a favor : 3 IF, y 1 CC) la Presidencia somete directamente a votación la respectiva propuesta, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES (6 votos a favor: 4 de I.F.; 1 de C.C. y 1 del PSC-PSOE) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el resumen numérico del Padrón Municipal de Habitantes de Betancuria, con referencia al 1 de enero de 1.998, con el siguiente resultado:

-TOTAL DE ALTAS DESDE 1.1.97 AL 31.12.97 37 .-

-TOTAL DE BAJAS DESDE 1.1.97 AL 31.12.97..... 25 .-

TOTAL POBLACIÓN 643.-

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de un mes , al objeto de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, que serán results por el Ayuntamiento, de no producirse reclamaciones la aprobación se elevará automáticamente a definitiva sin más trámite .

TERCERO .- Remitir certificación del presente acuerdo al Instituto Nacional de



AYUNTAMIENTO

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

-13-

Estadística , para su conocimiento y efectos oportunos.“

13º.-SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE DE AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR CARGAMENTO DE PIEDRA DEL MUNICIPIO DE BETANCURIA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen, de fecha 19 de diciembre de 1.998, suscrito por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

1.- Fax remitido por el Ilmo. Ayuntamiento de Tuineje con RS. Número 6575 el 26.10.98 y RE. Número 1609 en el Ayuntamiento de Betancuria el 26.10.98 , por el cual solicita autorización para efectuar cuatro cargamentos de piedra del municipio de Betancuria con destino a las obras de la “ Casa de la Simona “.-

Después de un debate al respecto en el que el Sr. Concejel del PSC-PSOE pregunta que de dónde se saca la piedra y el Sr. Alcalde le contesta que del Barranco, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios en sesión celebrada el 19.12.98. (3 votos a favor de IF y 1 abstención de CC) la Presidencia somete directamente a votación la respectiva propuesta, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES (5 votos a favor: 4 de I.F. y 1 del PSC-PSOE; y 1 abstención de C.C.) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

“**PRIMERO.**.- Autorizar al Ayuntamiento de Tuineje para que efectúe cuatro cargamentos de piedra del municipio de Betancuria con destino a la Restauración de la “Casa de la Simona”.

SEGUNDO .- Remitir certificado del presente acuerdo al Ilmo. Ayuntamiento de Tuineje y se sigan los trámites subsiguientes legamente previstos. “

14º.- RECAUDACIÓN DE LOS VENTORRILLOS EN LA FESTIVIDAD DE “NUESTRA SEÑORA DE LA PEÑA”. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen, de fecha 19 de diciembre de 1.998, suscrito por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

1.- Vista la celebración de las fiestas de la Romería de la Peña que se celebraron los días 17 a 20 de septiembre de 1.998, y dada la precariedad que tiene la comisión de fiestas para la realización de éste evento, se propone el siguiente acuerdo: ”

Después de un debate al respecto en el que el Sr. Concejal del PSC-PSOE solicita que se debería dar un balance de cuentas de la fiesta de la Peña como trámite previo antes de transferir la recaudación de los ventorrillos a la Comisión de fiestas de la Virgen de la Peña, a lo que responde el Sr. Alcalde que el motivo de no presentarse el balance de cuentas de la Fiesta de la Peña es porque la encargada de llevar el expediente está de baja por enfermedad pero que se traerá próximamente, y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios en sesión celebrada el 19.12.98. (3 votos a favor de IF y 1 abstención de CC) la Presidencia somete directamente a votación la respectiva propuesta, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde **DECLARA ADOPTADOS POR MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES** (4 votos a favor de I.F. y 2 abstenciones: 1 de C.C. y 1 del PSC-PSOE) **LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:**

PRIMERO.- Que la recaudación de fondos por la instalación de puestos y ventorrillos , que se colocan durante esas fiestas que asciende a la cantidad de **SEISCIENTAS SESENTA Y OCHO MIL PESETAS (668.000) PESETAS** , sea transferida a la Comisión de Fiestas de la Romería de Nuestra Señora de la Peña, año 1.998.-

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Fiestas de la Virgen de la Peña y a Intervención para su conocimiento y efectos .

15º.- CORRESPONDENCIA Y COMUNICADOS.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen, de fecha 19 de diciembre de 1.998, suscrito por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97.1 del Reglamento de Organización,



A Y U N T A M I E N T O

BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

-14-

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

1.- Escrito de Médico del Mundo, en octubre de 1.998, con RE. en el Ayuntamiento de Betancuria, número 1839 el 3.12.98, solicitando para Tanzania y Kenia una ayuda económica para actividades humanitarias (instalar un quirófano, crear más clínicas móviles, para llegar a zonas aisladas por inundaciones, costear tratamientos sobre todos con la malaria, el tifus y colera y hacer llegar alimentos).

2.- Decreto número 248/98, el 5 de noviembre de 1.998, dictado por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Betancuria, referido a la devastación que está produciendo en Centro América el huracán "Mitch", al objeto de conceder una ayuda económica a los países afectados por importe de TRESCIENTAS MIL PESETAS (300.000) .-

3.- Punto tercero del pleno actual en el que se acuerda detraer del Fondo Canario de Financiación Municipal el 0,7% para la ayuda a los países afectados por el huracán "Mitch".

No promoviendo debate al respecto, después de haber dictaminado favorablemente la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios en sesión celebrada el 19.12.98. (dándose por enterada). La corporación se da por enterada.

16º.-MOCIONES DE COALICIÓN CANARIA.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen, de fecha 19 de diciembre de 1.998, suscrito por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

"1.- Moción del portavoz de Coalición Canaria en el ayuntamiento de Betancuria Don Lorenzo Brito Hernández, RE.número 1665 el 6.11.98 , referida a la ayuda a los países Centroamericanos damnificados por el huracán "Mitch".

2.- Decreto número 248/98, el 5 de noviembre de 1.998, dictado por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Betancuria, referido a la devastación que está produciendo

en Centro América el huracán "Mitch", al objeto de conceder una ayuda económica a los países afectados por importe de TRESCIENTAS MIL PESETAS (300.000) .-

3.- Punto tercero del pleno actual en el que se acuerda detraer del Fondo Canario de Financiación Municipal el 0,7% para la ayuda a los países afectados por el huracán "Mitch".

No promoviendo debate al respecto, después de haber dictaminado favorablemente la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios en sesión celebrada el 19.12.98. (4 votos a favor : 3 de IF y 1 de CC) la Presidencia somete directamente a votación la respectiva propuesta, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde **DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES**(6 votos a favor: 4 de I.F.; 1 de C.C. y 1 del PSC-PSOE) **LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:**

PRIMERO.- Dado que ya se ha aportado una cantidad de dinero (TRESCIENTAS MIL PESETAS) para los países de Centroamérica afectados por el huracán "Mitch" en el ejercicio económico de 1.998, es por lo que ya se ha aportado una cantidad y a mayor abundamiento la FECAM nos ha remitido un escrito por el cual no solicita acuerdo plenario de detracción del 0,7% del FCFM, que se lleva como punto en el pleno actual.

17º.-MOCIONES DEL PSC-PSOE

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen, de fecha 19 de diciembre de 1.998, suscrito por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

"1.- Moción del portavoz del PSC-PSOE en el Ayuntamiento de Betancuria Don Fernando Hernández Brito , RE.número 1885 el 12.12.98 , referida a la solicitud de que en el plazo de un mes, el Grupo de gobierno del Ayuntamiento de Betancuria , haga el documento notarial de la "Casa de los Manriquez " , así como que lo inscriba en el Registro de la Propiedad , elevandolo a Público .- "

Después de un debate al respecto en el que el Sr. Concejel del PSC-PSOE señala que se trata de una escritura de opción de compra (página primera en intervencion dice



AYUNTAMIENTO

BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. _____

-15-

opción de compra (...), que el recibí tiene D.N.I. distinto por lo que lo firma otra persona y que además falta comprobar si son 200m2 lo que se compra (informe pericial) siendo en todo caso muy caro el precio por metro cuadrado pagado (10.000.000.- de pesetas total), contestando a todo ello el Sr. Alcalde que cuando se eleve a pública la escritura se rectificarán las deficiencias, en todo caso en la escritura privada se contradice lo que dice en la intervención (pag. 1) con lo que dice en las estipulaciones (pag 2) que señala claramente la compra-venta y no la opción de compra, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios en sesión celebrada el 19.12.98. (3 votos a favor de IF y 1 abstención de CC) la Presidencia somete directamente a votación la respectiva propuesta, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES (6 votos a favor: 4 de I.F.; 1 de C.C. y 1 del PSC-PSOE) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:

PRIMERO.- Darse por enterado y comunicar que esta Alcaldía está haciendo las gestiones oportunas para elevar el documento privado de compra-venta de la "Casa de los Manriquez", a público en escritura notarial de compra-venta e inscribirlo en el Registro de la Propiedad, reseñando que cuando se eleve a público se rectificarán todas las deficiencias.-

18º.-ASUNTOS DE ALCALDÍA.ACUERDOS QUE PROCEDAN.

No se formulan

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.- URGENCIAS.-

Al amparo de lo preceptuado en el artículo 129.2 de la Ley 14/1.990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día de la presente sesión y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, pregunta si algún concejal desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día de la presente sesión y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

1.- PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN (P.I.C.).ANUALIDAD 1.999".

El Sr. Alcalde-Presidente explica la reunión mantenida con el Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, según convocatoria en escrito con R.S. núm: 8803, el 15.12.98. y R.E. núm: 1899, el 16.12.98. ; referida al P.I.C. anualidad 1.999, que entre otras cosas solicita las propuestas de obras municipales para el año próximo. Y teniendo previsto realizar una obra de pavimentación en el Valle de Santa Inés, se proponen los siguientes acuerdos:

No promoviéndose debate al respecto, sin dictamen previo de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios, la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde **DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES** (6 votos a favor: 4 de IF, 1 de C.C, y 1 de PSC-PSOE) **LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:**

PRIMERO .-Proponer como obra dentro del P.I.C. la denominada "Pavimentación calles Plaza del Valle de Santa Inés" y como obra complementaria "Pavimentación calle San Buenaventura". Teniendo previsto aprobar el proyecto y remitirlo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura en breve.

SEGUNDO .- Solicitar al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura la transferencia de las obras para su ejecución por el Ayuntamiento de Betancuria.

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y se sigan los trámites subsiguientes legalmente previstos.

2.- SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA DIVERSAS OBRAS AL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA.

El Sr. Alcalde-Presidente somete a la deliberación del Pleno su propuesta verbal señalando que para diversas obras se ha solicitado subvención del INEM (dentro del P.I.E.C.) y a su vez se ha consignado una partida en los presupuestos de 1.999, no obstante, se hace necesario solicitar subvención del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura por la escasez de recursos con los que cuenta esta Corporación y en interés de dichas obras, es por lo que se proponen los siguientes acuerdos:

No promoviéndose debate al respecto, sin dictamen previo de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios, la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde **DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES** (6 votos a favor: 4 de IF, 1 de C.C, y 1 de PSC-PSOE) **LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:**



AYUNTAMIENTO

BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. _____

-16-

PRIMERO .-Solicitar al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura una subvención para las siguientes obras y por el importe que se señala:

- Restauración de la Plaza de Santa María de Betancuria por importe de 11.610.436.- ptas.
- Repetidor de Televisión por importe de 2.000.000.- ptas.
- Limpieza cauces barranco por importe de 8.000.000.- ptas.
- Limpieza y embellecimiento del casco histórico de la Villa de Betancuria por importe de 3.401.282.- ptas (50%).
- Rehabilitación vivienda Presa de las Peñitas por importe de 3.024.000.- ptas (50%).
- Reposición de muros en Vega de Río Palmas por importe de 4.725.000.- ptas (50%).
- Reposición de muros en Valle de Santa Inés solicitando colaboración personal con pedreros

En breve se les remitirá proyecto o memoria, en su caso, debidamente aprobada.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y se sigan los trámites subsiguientes legalmente previstos.

19º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- Don Lorenzo Brito Hernández pide que se explique donde se invirtieron los 42 millones de pesetas que el Gobierno Autónomo de Canarias ingreso a éste Ayuntamiento en concepto del Fondo de Cooperación local, dado que el Cabildo Insular de Fuerteventura no ha cobrado la obra "Plaza de Nuestra Sra., de la Peña".

- El Sr. Alcalde explica que se ha invertido en diversas obras y en sueldo a los funcionarios, y que ese dinero no era destinado expresamente a dicha obra, dándose por enterado.

2.- De nuevo Don Lorenzo Brito Hernández, interviene para decir que el Ayuntamiento en Pleno acordó (que el dinero del Fondo de Cooperación Local) se destinaría a la Plaza de la Peña, interviniendo Don Fernando Hernández Brito, para corroborarlo y ambos quedan en buscar el acuerdo del pleno y traerlo, Don Lorenzo dice que sino no tendría el Cabildo parte de la carta municipal hipotecada.El Sr. Alcalde se da por enterado.

3.- Don Lorenzo Brito, interviene para decir que el Sr. Alcalde fue a la finca del El Escorial para ver a un Sr. que estaba viviendo en la casa que esta en litigio, y que lo que hizo fue empadronarlo, y quién da fe del padrón es la Secretaria y se debe comprobar que viven aquí.

- La Sra. Secretaria responde que los ciudadanos solicitan el Alta en el Padrón de Habitantes declarando en la Calle en la que van vivir bajo su responsabilidad y que para controlar está la policía Local, Cuerpo del que carece éste Ayuntamiento y que se pretende crear en breve (acuerdo plenario de 24 de junio de 1.998).

4.- Don Lorenzo Brito, dice que el Sr. Alcalde es quien firma los Decretos y por lo tanto debe saberlo. El Sr. Alcalde se da por enterado.

5.- Toma la palabra Don Fernando Hernández Brito, para hablar sobre el desmonte de la pared de la finca de los herederos de Don Roque Calero, en la Calle Garachico, que se deben tomar medidas para prevenir inundaciones si llueve.

- El Sr. Alcalde responde que se hará, dándose por enterado.

6.- De nuevo Don Fernando Hernández Brito, toma la palabra para solicitar se explique como se encuentran los expedientes de las fincas de El Escorial y la del Junquillo.

- El Sr. Alcalde informa que el expediente de la finca de El Escorial esta en el Juzgado, y que en la nota del Registro de la propiedad respecto a la finca del junquillo dice que la linde no es del mancomún dicha finca. Don Fernando queda en buscar la escritura en la que dice que es del Mancomún. El Sr. Alcalde se da por enterado.

7.- Don Fernando Hernández Brito, solicita se explique como se encuentran los expedientes de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y del Plan Especial de Protección de la Villa de Betancuria.

- El Sr. Alcalde informa que ambos expedientes están presentados en la Consejería (Don Faustino García Márquez), que están pendientes de ser informados y luego se aprobarán inicialmente, dándose por enterado.

8.- Don Mateo Brito Alonso, interviene para saber como se encuentra el tema del ganado suelto de Don Manolo Marichal, que en días pasados fue denunciado por cuatro personas.

- El Sr. Alcalde informa que habló personalmente con la Guardia Civil, y que si pasa algo



A Y U N T A M I E N T O

de

BETANCURIA

FUERTIVENTURA

C/ Amador Rodríguez

Código Postal 35637

Núm. _____

-17-

se hará cargo, dándose por enterado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminado el acto, levantando la sesión a las once hora y diez minutos del día y fecha que encabeza , de lo que como Secretaria General, doy fe

Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo: Ignacio Gordillo Padrón.

Fdo: Mónica Ruiloba García.

